

RESUMEN

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	GASTOS DE PERSONAL	4.655.277,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.372.540,00
3	GASTOS FINANCIEROS	10.100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	317.677,44
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	292.250,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ¿	8.664.844,44

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	Importe
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	1.1 OPERACIONES CORRIENTES	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.074.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	402.100,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.331.700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.776.529,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.502,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.500,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ¿	8.665.331,38

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
1	11	112	11200	DE NATURALEZA RUSTICA	84.000,00			
1	11	112	1120	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		84.000,00		
1	11	113	11300	I.B.I. URBANA	1.900.000,00			
1	11	113	1130	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Natural		1.900.000,00		
1	11	114	11400	I.B.I. CARACTERISTICAS ESPECIALES	450.000,00			
1	11	114	1140	Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de caracte		450.000,00		
1	11	115	11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS TRACCION MECAN.	530.000,00			
1	11	115	1150	Impuesto sobre Vehículos de Tracción		530.000,00		
1	11	116	11600	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS	10.000,00			
1	11	116	1160	Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Na		10.000,00		
1	11			Impuestos sobre el capital			2.974.000,00	
1	13	130	13000	I.A.E. ACTIVIDADES EMPRESARIALES	100.000,00			
1	13	130	1300	Impuesto sobre Actividades Económicas		100.000,00		
1	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			100.000,00	
1				IMPUESTOS DIRECTOS				3.074.000,00
2	29	290	29000	IMPTO.S/CONSTRUCCIONES, INSTALAC. Y OBRA	400.000,00			
2	29	290	2900	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras		400.000,00		
2	29	291	29100	COTOS DE CAZA Y PESCA	2.100,00			
2	29	291	2910	Impuesto sobre gastos suntuarios (Cotos de caza y pesca)		2.100,00		
2	29			Otros impuestos indirectos			402.100,00	
2				IMPUESTOS INDIRECTOS				402.100,00
Suman las Previsiones					3.476.100,00	3.476.100,00	3.476.100,00	3.476.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	30	300	30000	SERVICIO AGUA POTABLE	610.000,00			
3	30	300	30001	TALLER FONTANERIA Y COLOCACION CONTADORES	28.000,00			
3	30	300	3000	Servicio de abastecimiento de agua		638.000,00		
3	30	301	30100	SERVICIO DE ALCANTARILLADO	170.000,00			
3	30	301	3010	Servicio de alcantarillado		170.000,00		
3	30	302	30200	RECOGIDA DE BASURAS	400.000,00			
3	30	302	3020	Servicio de recogida de basuras		400.000,00		
3	30	304	30400	SERVICIO DE SANEAMIENTO (DEPURACION)	294.000,00			
3	30	304	3040	Canon de saneamiento		294.000,00		
3	30	309	30900	CEMENTERIO MUNICIPAL	32.000,00			
3	30	309	3090	Otras tasas por prestación de servicios básicos realización		32.000,00		
3	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			1.534.000,00	
3	31	313	31300	ESCUELAS DEPORTIVAS	45.000,00			
3	31	313	31301	UTILIZACION PISCINAS DE VERANO	40.000,00			
3	31	313	31303	UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	5.000,00			
3	31	313	3130	Servicios deportivos		90.000,00		
3	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter so			90.000,00	
3	32	321	32100	LICENCIAS URBANISTICAS	16.000,00			
3	32	321	3210	Licencias urbanísticas		16.000,00		
3	32	322	32200	CEDULAS DE HABITABILIDAD Y LICENCIAS 1ª OCUPACION	1.000,00			
3	32	322	3220	Cedulas de habitabilidad y licencias de primera ocupación		1.000,00		
3	32	323	32300	OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	500,00			
3	32	323	3230	Tasas por otros servicios urbanísticos		500,00		
3	32	325	32500	EXPEDICION DE DOCUMENTOS	1.500,00			
3	32	325	3250	Tasa por expedición de documentos		1.500,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					5.119.100,00	5.119.100,00	5.100.100,00	3.476.100,00

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	32	329	32900	APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS	3.000,00			
3	32	329	32901	POR INSCRIPCION EN PRUEBAS SELECTIVAS	100,00			
3	32	329	3290	Otras tasas por la realización de actividades de competencia		3.100,00		
3	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			22.100,00	
3	33	331	33100	ENTRADA DE VEHICULOS	15.500,00			
3	33	331	3310	Tasa por entrada de vehículos		15.500,00		
3	33	332	33200	APROV. ESPECIAL COMPAÑIAS ELECTRICAS	72.000,00			
3	33	332	33201	APROVECHAMIENTO ESPECIAL COMPAÑIAS DE GAS	21.000,00			
3	33	332	3320	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		93.000,00		
3	33	333	33300	APROV. ESPECIAL DE COMPAÑIAS TELEFONICAS REG. A	2.500,00			
3	33	333	3330	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial po		2.500,00		
3	33	338	33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPAÑA. S.A.	36.000,00			
3	33	338	3380	Compensación de Telefónica de España S.A.		36.000,00		
3	33	339	33901	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON VALLAS. ANDAMIOS	3.500,00			
3	33	339	33903	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON MESAS. SILLAS. MA	1.500,00			
3	33	339	33905	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON MERCADILLOS Y P	19.000,00			
3	33	339	33907	OCUPACION DEL DOM. PUBLICO CON CAJEROS AUTOMAT	1.600,00			
3	33	339	3390	Otras tasas por utilización privativa del dominio público		25.600,00		
3	33			Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento espe			172.600,00	
3	34	341	34100	AYUDA A DOMICILIO	11.000,00			
3	34	341	34101	SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS C/D	48.000,00			
3	34	341	3410	Servicios asistenciales		59.000,00		
3	34	342	34200	ASISTENCIA A CURSOS CULTURALES	15.000,00			
3	34	342	34201	GUARDERIA INFANTIL	100.000,00			
3	34	342	34205	ESCUELA DE IDIOMAS	34.000,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					5.502.800,00	5.353.800,00	5.294.800,00	3.476.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	34	342	34206	ESCUELA DE MUSICA	5.000,00			
3	34	342	3420	Servicios educativos		154.000,00		
3	34	343	34302	PARTICIPACION EN TORNEOS DEPORTIVOS	100,00			
3	34	343	34303	ASISTENCIA A CURSOS DE DEPORTES	18.000,00			
3	34	343	34304	CUOTAS ALUMNOS CURSOS DE NATACION	3.100,00			
3	34	343	3430	Servicios deportivos		21.200,00		
3	34	344	34400	REPRESENTACIONES TEATRALES	4.000,00			
3	34	344	34401	POR OTROS ESPECTACULOS	200,00			
3	34	344	3440	Entradas a museos, exposiciones, espectáculos		4.200,00		
3	34	349	34900	BODAS CIVILES	300,00			
3	34	349	34901	APROVECHAMIENTO DE SERVICIOS Y MATERIAL MUNICI	1.000,00			
3	34	349	34903	CAMPAMENTO URBANO	1.000,00			
3	34	349	3490	Otros precios públicos		2.300,00		
3	34			Precios públicos			240.700,00	
3	38	380	38000	INCAUTACION DE AVALES URBANISMO.	100,00			
3	38	380	38001	INCAUTACION AVALES CONTRATACION	100,00			
3	38	380	38002	INCAUTACION AVALES. GESTION Y RECAUDACION	100,00			
3	38	380	3800	Reintegro de avales		300,00		
3	38			Reintegros de operaciones corrientes			300,00	
3	39	391	39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	2.000,00			
3	39	391	39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANALOGOS	100,00			
3	39	391	39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIR	15.000,00			
3	39	391	39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	100,00			
3	39	391	3919	Multas		17.200,00		
3	39	392	39200	RECARGO POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQ	100,00			
<i>Suman las Previsiones</i>					5.553.100,00	5.553.000,00	5.535.800,00	3.476.100,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
3	39	392	39211	RECARGO DE APREMIO.	40.000,00			
3	39	392	3921	Recargos del periodo ejecutivo y por declaración extemporáne		40.100,00		
3	39	393	39300	INTERESES DE DEMORA	20.000,00			
3	39	393	3930	Intereses de demora		20.000,00		
3	39	396	39600	CANON DE URBANIZACION	1.000,00			
3	39	396	3960	Ingresos por actuaciones de urbanización		1.000,00		
3	39	397	39700	CANON POR APROVECHAMIENTO URBANISTICO	190.000,00			
3	39	397	3970	Aprovechamientos urbanísticos		190.000,00		
3	39	399	39902	COSTAS DE PROCEDIMIENTOS	1.000,00			
3	39	399	39903	IMPREVISTOS	100,00			
3	39	399	39905	DE ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES	500,00			
3	39	399	39906	DE EJECUCION SUBSIDIARIA DE OBRAS	500,00			
3	39	399	39907	CUOTAS. PARTICIPACION EVENTOS CULTURALES	500,00			
3	39	399	39908	REINTEGROS POR DAÑOS CIAS. ASEGURADORAS	1.000,00			
3	39	399	39909	OTROS INGRESOS DIVERSOS	100,00			
3	39	399	3990	Otros ingresos diversos		3.700,00		
3	39			Otros ingresos			272.000,00	
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				2.331.700,00
4	42	420	42000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO.	2.076.000,00			
4	42	420	42020	COMPENSACION POR BENEFICIOS FISCALES	1.600,00			
4	42	420	42092	SUBVENCION JUZGADO DE PAZ	3.400,00			
4	42	420	4209	De la Administración Gral. del Estado		2.081.000,00		
4	42	421	42190	De otros Organismos Autónomos v agencias	150,00			
4	42	421	4219	De Organismos Autónomos y agencias estatales		150,00		
<i>Suman las Previsiones</i>					7.888.950,00	7.888.950,00	5.807.800,00	5.807.800,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
					Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.					
4	42			De la Administración del Estado			2.081.150,00	
4	45	450	45002	PLAN CONCERTADO SERV. SOCIALES	93.500,00			
4	45	450	45003	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	24.000,00			
4	45	450	45004	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	50.700,00			
4	45	450	45006	BIENESTAR SOCIAL	20.300,00			
4	45	450	45010	CENTRO DE DIA	67.384,00			
4	45	450	45033	ACTIVIDADES CULTURALES	3.000,00			
4	45	450	45052	TALLER OCUPACIONAL	96.670,00			
4	45	450	45057	PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTIA DE RENTAS DE	202.540,00			
4	45	450	45084	CENTRO DE LA MUJER	127.685,38			
4	45	450	4508	De la Administración General de las Comunidades Autónomas		685.779,38		
4	45			De Comunidades Autónomas			685.779,38	
4	46	461	46160	OTRAS TRANSF. CONVENIOS DIPUTACION PROVINCIAL	8.000,00			
4	46	461	4616	De Diputaciones, Consejos o Cabildos		8.000,00		
4	46	467	46700	TRANSF. POR CONV. CON CONSORCIO PROV. EXT. INCE	1.600,00			
4	46	467	4670	De Consorcios		1.600,00		
4	46			De Entidades locales			9.600,00	
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.776.529,38
5	52	521	52100	INTERESES EN C/C DE ENTIDADES BANCARIAS	1.500,00			
5	52	521	5210	INTERESES EN C/C DE CAJAS DE AHORROS		1.500,00		
5	52			Intereses de depósitos			1.500,00	
5	54	541	54101	ARRENDAMIENTO BAR PISCINA Y OTROS	2.500,00			
5	54	541	5410	Arrendamientos de fincas urbanas		2.500,00		
5	54			Rentas de bienes inmuebles			2.500,00	
<i>Suman las Previsiones</i>					8.588.329,38	8.588.329,38	8.588.329,38	8.584.329,38

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022

Clasificación				DENOMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS	PREVISIONES INICIALES			
Cap.	Art.	Conc.	SubCo.		Por Subconceptos	Por Conceptos	Por Artículos	Por Capítulos
5	55	550	55000	CANON CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	1.002,00			
5	55	550	5500	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales		1.002,00		
5	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			1.002,00	
5	59	599	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	1.500,00			
5	59	599	5990	Otros ingresos patrimoniales		1.500,00		
5	59			Otros ingresos patrimoniales			1.500,00	
5				INGRESOS PATRIMONIALES				6.502,00
7	76	761	76130	OTRAS SUBV. DE CAPITAL DIPUTAC. PROVINCIAL (PLAN P	67.500,00			
7	76	761	7613	De Diputaciones, Consejos o Cabildos		67.500,00		
7	76			De Entidades locales			67.500,00	
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				67.500,00
8	83	830	83000	ANTICIPO PAGAS REINTEGRABLES P. C/P	2.000,00			
8	83	830	8300	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a corto p		2.000,00		
8	83	831	83100	ANTICIPO PAGAS REINTEGRABLES PERSONAL L/P	5.000,00			
8	83	831	8310	Reintegro de préstamos de fuera del sector público a largo p		5.000,00		
8	83			Reintegro de préstamos de fuera del sector público			7.000,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				7.000,00
<i>Suman las Previsiones</i>					8.665.331,38	8.665.331,38	8.665.331,38	8.665.331,38

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

1

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
10000	9120		RETRIBUCIONES BASICAS	54.751,00				
10000			RETRIBUCIONES BASICAS		54.751,00			
10001	9120		OTRAS REMUNERACIONES.	34.000,00				
10001			OTRAS REMUNERACIONES		34.000,00			
100			Retribuciones básicas y otras remuneraciones de los miembros			88.751,00		
10			Órganos de gobierno y personal directivo				88.751,00	
11000	9120		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	26.100,00				
11000			RETRIBUCIONES BASICAS		26.100,00			
110			Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal ev			26.100,00		
11			Personal eventual				26.100,00	
12000	1510		SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.400,00				
12000	9200		SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.400,00				
12000	9310		SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.400,00				
12000	9340		R. BASICAS GRUPO A1	16.400,00				
12000			R. BASICAS GRUPO A1		65.600,00			
12001	1510		SUELDOS DEL GRUPO A2.	28.900,00				
12001	1602		R. BASICAS GRUPO A2	14.420,00				
12001	9200		R. BASICAS GRUPO A2	14.500,00				
12001			R. BASICAS GRUPO A2		57.820,00			
12003	1320		SUELDOS DEL GRUPO C1.	135.300,00				
12003	1510		SUELDOS DEL GRUPO C1.	22.200,00				
12003	9200		SUELDOS DEL GRUPO C1.	22.100,00				
12003	9310		SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.100,00				
Suman los Créditos . . .				428.971,00	238.271,00	114.851,00	114.851,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

2

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12003	9320		SUELDOS DEL GRUPO C1.	22.100,00				
12003			R. BASICAS GRUPO C1		212.800,00			
12004	1510		SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.800,00				
12004	9200		SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.800,00				
12004	9310		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.500,00				
12004	9340		SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.500,00				
12004			R. BASICAS GRUPO C2		56.600,00			
12005	9200		SUELDOS DEL GRUPO E.	8.600,00				
12005			R. BASICAS GRUPO E		8.600,00			
12006	1320		TRIENIOS.	34.700,00				
12006	1510		TRIENIOS.	18.000,00				
12006	9200		TRIENIOS.	18.000,00				
12006	9310		TRIENIOS.	9.000,00				
12006	9320		TRIENIOS.	6.500,00				
12006	9340		TRIENIOS.	2.700,00				
12006			TRIENIOS		88.900,00			
120			Retribuciones básicas			490.320,00		
12100	1320		COMPLEMENTO DE DESTINO.	87.600,00				
12100	1510		COMPLEMENTO DE DESTINO.	51.100,00				
12100	1602		COMPLEMENTO DE DESTINO	8.000,00				
12100	9200		COMPLEMENTO DE DESTINO.	52.900,00				
12100	9310		COMPLEMENTO DE DESTINO.	25.900,00				
12100	9320		COMPLEMENTO DE DESTINO.	13.800,00				
12100	9340		COMPLEMENTO DE DESTINO.	18.900,00				
Suman los Créditos . . .				863.371,00	605.171,00	605.171,00	114.851,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

3

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
12100			COMPLEMENTO DE DESTINO		258.200,00			
12101	1320		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	209.700,00				
12101	1510		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	86.000,00				
12101	1602		COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.900,00				
12101	9200		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	103.400,00				
12101	9310		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	52.400,00				
12101	9320		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	24.000,00				
12101	9340		COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	32.800,00				
12101			COMPLEMENTO ESPECIFICO		522.200,00			
121			Retribuciones complementarias			780.400,00		
12			Personal Funcionario				1.270.720,00	
13000	1532		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	74.200,00				
13000	1610		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	61.400,00				
13000	1640		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	15.000,00				
13000	1650		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	40.300,00				
13000	1710		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	45.300,00				
13000	2310		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	88.000,00				
13000	2311		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	77.400,00				
13000	2316		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	58.500,00				
13000	2317		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	29.300,00				
13000	3250		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	24.500,00				
13000	3251		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	119.000,00				
13000	3300		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	31.100,00				
13000	3321		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	26.100,00				
Suman los Créditos . . .				2.075.671,00	1.385.571,00	1.385.571,00	1.385.571,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

4

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13000	3322		RETRIBUCIONES BASICAS	17.750,00				
13000	3370		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	13.500,00				
13000	3400		RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	38.800,00				
13000	9310		RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FIJO	13.100,00				
13000	9331		RETRIBUCIONES BÁSICAS.	83.200,00				
13000			RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FIJO		856.450,00			
13001	1532		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	2.000,00				
13001	1610		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	3.000,00				
13001	1640		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.000,00				
13001	1650		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.000,00				
13001	1710		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00				
13001	2310		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001	2316		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	100,00				
13001	3250		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001	3300		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	500,00				
13001	3321		HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. FIJO	300,00				
13001	3370		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	100,00				
13001	3400		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	100,00				
13001	9331		HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00				
13001			HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. FIJO		10.500,00			
13002	1532		OTRAS REMUNERACIONES.	67.800,00				
13002	1610		OTRAS REMUNERACIONES.	56.300,00				
13002	1640		OTRAS REMUNERACIONES.	13.000,00				
Suman los Créditos . . .				2.389.621,00	2.252.521,00	1.385.571,00	1.385.571,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

5

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
13002	1650		OTRAS REMUNERACIONES.	36.000,00				
13002	1710		OTRAS REMUNERACIONES.	44.900,00				
13002	2310		OTRAS REMUNERACIONES.	56.000,00				
13002	2311		OTRAS REMUNERACIONES.	69.600,00				
13002	2316		OTRAS REMUNERACIONES P.F.	42.500,00				
13002	2317		OTRAS REMUNERACIONES.	25.050,00				
13002	3250		OTRAS REMUNERACIONES.	21.400,00				
13002	3251		OTRAS REMUNERACIONES.	98.000,00				
13002	3300		OTRAS REMUNERACIONES.	25.600,00				
13002	3321		OTRAS REMUNERACIONES P.F.	26.000,00				
13002	3322		OTRAS REMUNERACIONES	13.700,00				
13002	3370		OTRAS REMUNERACIONES.	13.000,00				
13002	3400		OTRAS REMUNERACIONES P.F.	34.200,00				
13002	9310		OTRAS REMUNERACIONES PERS. FIJO	13.000,00				
13002	9331		OTRAS REMUNERACIONES.	77.000,00				
13002			OTRAS REMUNERACIONES PERS. FIJO		733.050,00			
130			Laboral Fijo			1.600.000,00		
13100	2311		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.000,00				
13100	2316		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10.000,00				
13100	2317		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	500,00				
13100	3251		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10.000,00				
13100	3420		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	15.000,00				
13100	9331		RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	15.000,00				
13100			RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL		53.500,00			
Suman los Créditos . . .				3.039.071,00	3.039.071,00	2.985.571,00	1.385.571,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

6

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
131			Laboral temporal			53.500,00		
13			Personal Laboral				1.653.500,00	
14300	2310		RETRIBUCIONES BASICAS	8.000,00				
14300	3252		RETRIBUCIONES BASICAS	9.000,00				
14300	3410		RETRIBUCIONES BASICAS	3.500,00				
14300			RETRIBUCIONES BASICAS		20.500,00			
14304	2410		OTRO PERSONAL, PLAN DE EMPLEO.	193.500,00				
14304			OTRO PERSONAL, PLAN DE EMPLEO.		193.500,00			
14305	2410		OTRO PERSONAL, PLAN DE EMPLEO.	67.200,00				
14305			OTRO PERSONAL, PLAN DE EMPLEO.		67.200,00			
143			Otro personal			281.200,00		
14			Otro personal				281.200,00	
15100	1320		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	7.000,00				
15100	1510		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100	9200		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	500,00				
15100	9310		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100	9320		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100	9340		GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00				
15100			GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS		7.900,00			
151			Gratificaciones			7.900,00		
15201	3321		OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO	100,00				
15201			OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO		100,00			
15203	1532		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	9.900,00				
15203	1610		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	15.100,00				
Suman los Créditos . . .				3.353.271,00	3.328.271,00	3.328.171,00	3.320.271,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

7

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15203	1640		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.000,00				
15203	1650		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	8.100,00				
15203	1710		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.700,00				
15203	2311		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	4.300,00				
15203	3250		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.700,00				
15203	3251		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.000,00				
15203	3300		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.600,00				
15203	3321		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.000,00				
15203	3370		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.000,00				
15203	3400		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	8.200,00				
15203	9310		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.550,00				
15203	9331		OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.900,00				
15203			OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL		70.050,00			
152			Otros incentivos al rendimiento			70.150,00		
15301	1532		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	6.100,00				
15301	1610		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	8.100,00				
15301	1640		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.100,00				
15301	1650		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	4.100,00				
15301	1710		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.050,00				
15301	2310		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.050,00				
15301	2317		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.100,00				
15301	3251		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.050,00				
15301	3300		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.000,00				
15301	3400		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.050,00				
Suman los Créditos . . .				3.432.021,00	3.398.321,00	3.398.321,00	3.320.271,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

8

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
15301	9331		COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.050,00				
15301			COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO		35.750,00			
153			Complemento de dedicación especial			35.750,00		
15			Incentivos al rendimiento				113.800,00	
16000	1320		SEGURIDAD SOCIAL.	162.000,00				
16000	1510		SEGURIDAD SOCIAL.	82.200,00				
16000	1532		SEGURIDAD SOCIAL.	54.500,00				
16000	1602		SEGURIDAD SOCIAL.	12.400,00				
16000	1610		SEGURIDAD SOCIAL.	50.000,00				
16000	1640		SEGURIDAD SOCIAL.	12.300,00				
16000	1650		SEGURIDAD SOCIAL.	30.500,00				
16000	1710		SEGURIDAD SOCIAL.	33.400,00				
16000	2310		SEGURIDAD SOCIAL.	53.000,00				
16000	2311		SEGURIDAD SOCIAL.	53.000,00				
16000	2316		SEGURIDAD SOCIAL.	38.000,00				
16000	2317		SEGURIDAD SOCIAL.	20.000,00				
16000	2410		SEGURIDAD SOCIAL.	15.000,00				
16000	3250		SEGURIDAD SOCIAL.	17.000,00				
16000	3251		SEGURIDAD SOCIAL.	78.300,00				
16000	3252		SEGURIDAD SOCIAL.	3.060,00				
16000	3300		SEGURIDAD SOCIAL.	23.000,00				
16000	3321		SEGURIDAD SOCIAL.	19.000,00				
16000	3322		SEGURIDAD SOCIAL.	10.700,00				
16000	3370		SEGURIDAD SOCIAL.	9.500,00				
Suman los Créditos . . .				4.210.931,00	3.434.071,00	3.434.071,00	3.434.071,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

9

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16000	3400		SEGURIDAD SOCIAL.	28.500,00				
16000	3410		SEGURIDAD SOCIAL.	1.300,00				
16000	3420		SEGURIDAD SOCIAL.	5.100,00				
16000	9120		SEGURIDAD SOCIAL.	42.595,02				
16000	9200		SEGURIDAD SOCIAL.	87.000,00				
16000	9310		SEGURIDAD SOCIAL.	52.500,00				
16000	9320		SEGURIDAD SOCIAL.	22.500,00				
16000	9331		SEGURIDAD SOCIAL.	62.000,00				
16000	9340		SEGURIDAD SOCIAL.	27.500,00				
16000			SEGURIDAD SOCIAL		1.105.855,02			
16004	2410		SEGURIDAD SOCIAL, PLAN DE EMPLEO	66.132,00				
16004			SEGURIDAD SOCIAL		66.132,00			
16005	2410		SEGURIDAD SOCIAL	22.800,00				
16005			SEGURIDAD SOCIAL		22.800,00			
160			Cuotas sociales			1.194.787,02		
16106	1710		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	2.550,00				
16106	2311		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.280,00				
16106	2317		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.280,00				
16106	9290		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	5.953,98				
16106	9310		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.280,00				
16106	9331		AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.275,00				
16106			AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA		13.618,98			
161			Prestaciones sociales			13.618,98		
16200	1320		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	300,00				
Suman los Créditos . . .				4.642.777,00	4.642.477,00	4.642.477,00	3.434.071,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

10

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
16200	1510		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	2311		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	2317		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	3321		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	3400		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200	9290		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	500,00				
16200	9320		FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00				
16200			FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL		1.400,00			
16202	2317		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202	3321		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202	3400		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202	9320		TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00				
16202			TRANSPORTE DE PERSONAL		400,00			
16204	9290		ACCIÓN SOCIAL.	8.000,00				
16204			ACCION SOCIAL		8.000,00			
16205	9290		SEGUROS.	2.000,00				
16205			SEGUROS		2.000,00			
16209	9290		OTROS GASTOS SOCIALES.	1.000,00				
16209			OTROS GASTOS SOCIALES		1.000,00			
162			Gastos sociales del personal			12.800,00		
16			Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				1.221.206,00	
1			GASTOS DE PERSONAL					4.655.277,00
Suman los Créditos . . .				4.655.277,00	4.655.277,00	4.655.277,00	4.655.277,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

11

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20300	1532		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	1.000,00				
20300	1610		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	100,00				
20300	1650		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	100,00				
20300	3251		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	100,00				
20300	3330		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	100,00				
20300	3380		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	3.000,00				
20300	3420		ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.	100,00				
20300			ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTIL.		4.500,00			
203			Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			4.500,00		
20400	1532		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00				
20400	1610		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00				
20400	1650		ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00				
20400			ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE		300,00			
204			Arrendamientos de material de transporte			300,00		
20500	1610		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
20500	3330		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
20500	3380		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	17.000,00				
20500	3420		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
20500	9200		ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00				
20500			ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES		17.400,00			
205			Arrendamientos de mobiliario y enseres			17.400,00		
20600	9200		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	15.000,00				
20600	9310		ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	8.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.700.477,00	4.677.477,00	4.677.477,00	4.655.277,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

12

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
20600			ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION		23.000,00			
206			Arrendamientos de equipos para procesos de información			23.000,00		
20800	9120		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INNOVILIZADO MATERIAL	500,00				
20800			ARRENDAMIENTOS DE OTRO INNOVILIZADO MATERIAL		500,00			
208			Arrendamientos de otro inmovilizado material			500,00		
20			Arrendamientos y cánones				45.700,00	
21000	1532		MANTENIMIENTO CALLES Y PLAZAS	18.000,00				
21000			MANTENIMIENTO CALLES Y PLAZAS		18.000,00			
21001	1710		MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	1.000,00				
21001			MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES		1.000,00			
21002	1650		MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	7.000,00				
21002			MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO		7.000,00			
21003	4540		MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y VEREDAS	3.000,00				
21003			MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y VEREDAS		3.000,00			
21005	1610		MANTENIMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	18.000,00				
21005			MANTENIMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		18.000,00			
21006	1600		MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO	82.000,00				
21006			MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO		82.000,00			
21009	1510		MANTENIMIENTO OTRAS INFRAESTRUCTURAS	12.000,00				
21009			MANTENIMIENTO OTRAS INFRAESTRUCTURAS		12.000,00			
210			Infraestructuras y bienes naturales			141.000,00		
21200	1640		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	16.000,00				
21200	2311		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	800,00				
Suman los Créditos . . .				4.858.777,00	4.841.977,00	4.841.977,00	4.700.977,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

13

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21200	2313		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	400,00				
21200	2317		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	500,00				
21200	3250		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	8.000,00				
21200	3251		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.000,00				
21200	3300		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.500,00				
21200	3340		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	300,00				
21200	3420		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	10.000,00				
21200	9331		REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	11.000,00				
21200			REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC		51.500,00			
212			Edificios y otras construcciones			51.500,00		
21300	1320		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	700,00				
21300	1350		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.500,00				
21300	1532		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.000,00				
21300	1610		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	7.000,00				
21300	1640		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00				
21300	1710		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.000,00				
21300	2311		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.500,00				
21300	2313		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00				
21300	2317		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	100,00				
21300	3250		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	7.000,00				
21300	3251		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	3.000,00				
21300	3300		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.500,00				
21300	3321		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	200,00				
21300	3330		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				4.923.977,00	4.893.477,00	4.893.477,00	4.700.977,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

14

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21300	3420		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	5.000,00				
21300	9200		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	9.000,00				
21300	9331		REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	11.750,00				
21300			REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.		56.250,00			
213			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			56.250,00		
21400	1320		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	3.200,00				
21400	1350		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	3.200,00				
21400	1532		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	5.000,00				
21400	1610		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	500,00				
21400	1650		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	4.000,00				
21400	1710		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00				
21400	2311		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00				
21400	9200		REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	300,00				
21400			REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE		19.200,00			
214			Elementos de transporte			19.200,00		
21500	1350		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	1710		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	2310		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO (ludoteca)	100,00				
21500	2311		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	400,00				
21500	2313		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	500,00				
21500	2317		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	3251		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	3300		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
Suman los Créditos . . .				4.970.427,00	4.968.927,00	4.968.927,00	4.700.977,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

15

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
21500	3321		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00				
21500	3322		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	300,00				
21500	9200		REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	1.500,00				
21500			REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO		3.400,00			
215			Mobiliario			3.400,00		
21600	1320		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	5.000,00				
21600	1350		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00				
21600	3251		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00				
21600	3300		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00				
21600	9200		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	200,00				
21600	9310		REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	200,00				
21600			REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.		5.700,00			
216			Equipos para procesos de información			5.700,00		
21900	1532		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	600,00				
21900	1710		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	3251		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	3330		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	9200		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900	9310		REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00				
21900			REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL		1.100,00			
219			Otro inmovilizado material			1.100,00		
21			Reparaciones, mantenimiento y conservación				278.150,00	
22000	2310		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22000	2311		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	500,00				
Suman los Créditos . . .				4.979.727,00	4.979.127,00	4.979.127,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

16

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22000	3252		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22000	3300		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	200,00				
22000	3321		ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00				
22000	3322		Ordinario no inventariable	200,00				
22000	3400		MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22000	9200		ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	3.000,00				
22000			ORDINARIO NO INVENTARIABLE		4.700,00			
22001	1350		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00				
22001	1510		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	300,00				
22001	2310		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00				
22001	2311		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	600,00				
22001	3300		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00				
22001	3321		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00				
22001	3322		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00				
22001	9200		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.500,00				
22001	9340		PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00				
22001			PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		4.100,00			
22002	1350		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22002	2310		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22002	3300		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00				
22002	3322		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	200,00				
Suman los Créditos . . .				4.988.427,00	4.987.927,00	4.979.127,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

17

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22002	9200		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00				
22002	9290		MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00				
22002			MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE		1.500,00			
220			Material de oficina			10.300,00		
22100	1610		ENERGÍA ELÉCTRICA.	29.000,00				
22100	1640		ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.500,00				
22100	1650		ENERGÍA ELÉCTRICA.	98.000,00				
22100	2311		ENERGÍA ELÉCTRICA.	11.000,00				
22100	2313		ENERGIA ELECTRICA	100,00				
22100	2317		ENERGÍA ELÉCTRICA.	200,00				
22100	3250		ENERGÍA ELÉCTRICA.	16.000,00				
22100	3251		ENERGÍA ELÉCTRICA.	7.000,00				
22100	3300		ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.000,00				
22100	3370		ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.500,00				
22100	3420		ENERGÍA ELÉCTRICA.	20.000,00				
22100	9331		ENERGÍA ELÉCTRICA.	32.000,00				
22100			ENERGIA ELECTRICA		225.300,00			
22101	1610		AGUA.	270.000,00				
22101			AGUA		270.000,00			
22102	3250		GAS.	22.300,00				
22102	3251		GAS.	12.000,00				
22102	3420		GAS.	3.000,00				
22102	9331		GAS.	1.000,00				
22102			GAS		38.300,00			
Suman los Créditos . . .				5.523.027,00	5.523.027,00	4.989.427,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

18

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22103	1320		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.000,00				
22103	1350		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.500,00				
22103	1532		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.500,00				
22103	1610		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.300,00				
22103	1650		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.000,00				
22103	1710		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.500,00				
22103	2311		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.500,00				
22103	2313		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	100,00				
22103	3250		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	15.000,00				
22103	3370		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	100,00				
22103	9200		COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	500,00				
22103			COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		33.000,00			
22104	1320		VESTUARIO.	3.500,00				
22104	1350		VESTUARIO.	1.500,00				
22104	2311		VESTUARIO.	1.000,00				
22104	2316		VESTUARIO.	1.000,00				
22104	2317		VESTUARIO.	500,00				
22104	2410		VESTUARIO	3.000,00				
22104	3251		VESTUARIO	1.000,00				
22104	9290		VESTUARIO.	3.400,00				
22104			VESTUARIO		14.900,00			
22105	1350		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.500,00				
22105	2310		PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.500,00				
Suman los Créditos . . .				5.574.927,00	5.570.927,00	4.989.427,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

19

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22105	2311		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00				
22105	2316		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00				
22105	2317		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	300,00				
22105	3250		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00				
22105	3251		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	2.500,00				
22105	3380		PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	4.000,00				
22105			PRODUCTOS ALIMENTICIOS		11.100,00			
22106	1320		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	1350		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00				
22106	2311		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	800,00				
22106	2317		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	3110		PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5.000,00				
22106	3250		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106	3251		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00				
22106	3420		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00				
22106			PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO		6.800,00			
22110	2316		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00				
22110	3250		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	4.500,00				
22110	3251		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.500,00				
22110	9331		PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.500,00				
22110			PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO		11.600,00			
Suman los Créditos . . .				5.600.427,00	5.600.427,00	4.989.427,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

20

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22111	1610		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00				
22111	1710		REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE	2.000,00				
22111	2317		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	300,00				
22111	2410		SUMIN. REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE	5.000,00				
22111	3250		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	100,00				
22111	3322		SUMIN. REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE	200,00				
22111	3330		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	100,00				
22111	3420		SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	100,00				
22111			SUMIN. REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE		8.000,00			
22112	1320		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	700,00				
22112	1350		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	500,00				
22112	1650		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00				
22112	3300		SUMIN. MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00				
22112	3330		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	1.000,00				
22112	3420		SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	100,00				
22112			SUMIN. MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNIC.		2.900,00			
22113	1350		MANUTENCION DE ANIMALES	100,00				
22113			Manutención de animales		100,00			
22114	3251		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	500,00				
Suman los Créditos . . .				5.611.927,00	5.611.427,00	4.989.427,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

21

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22114	3321		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	3.000,00				
22114	3340		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	300,00				
22114	3410		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	7.000,00				
22114	3420		MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	100,00				
22114			MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL		10.900,00			
22115	1320		MATERIAL SERVICIO POLICIAL LOCAL Y MOVILIDAD	600,00				
22115			MATERIAL SERVICIO POLICIAL LOCAL Y MOVILIDAD		600,00			
22116	1630		MATERIAL SERVICIO LIMPIEZA	1.000,00				
22116			MATERIAL SERVICIO LIMPIEZA		1.000,00			
22199	1610		OTROS SUMINISTROS.	3.000,00				
22199	1640		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00				
22199	1710		OTROS SUMINISTROS.	5.000,00				
22199	2311		OTROS SUMINISTROS.	100,00				
22199	2317		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00				
22199	2410		OTROS SUMINISTROS	2.500,00				
22199	3251		OTROS SUMINISTROS.	300,00				
22199	3321		OTROS SUMINISTROS.	300,00				
22199	3340		OTROS SUMINISTROS.	100,00				
22199	3410		OTROS SUMINISTROS.	1.000,00				
22199	3420		OTROS SUMINISTROS.	8.000,00				
22199			OTROS SUMINISTROS		22.300,00			
221			Suministros			656.800,00		
22200	1320		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.300,00				
22200	1350		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.648.527,00	5.646.227,00	5.646.227,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

22

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22200	1532		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	500,00				
22200	1610		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	300,00				
22200	1650		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	200,00				
22200	1710		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	400,00				
22200	2311		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	5.500,00				
22200	2313		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	2.800,00				
22200	2317		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.300,00				
22200	3250		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	200,00				
22200	3251		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
22200	3300		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	2.000,00				
22200	3370		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.800,00				
22200	3400		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.500,00				
22200	9200		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	15.000,00				
22200	9331		SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00				
22200			SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		35.800,00			
22201	9200		POSTALES.	15.000,00				
22201	9310		POSTALES.	200,00				
22201	9320		POSTALES Y MENSAJERIA.	16.000,00				
22201			POSTALES Y MENSAJERIA		31.200,00			
22202	9200		TELEGRÁFICAS.	100,00				
22202			TELEGRAFICAS		100,00			
22203	9200		INFORMÁTICAS.	2.000,00				
22203	9290		Informáticas	100,00				
Suman los Créditos . . .				5.715.427,00	5.713.327,00	5.646.227,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

23

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22203	9310		INFORMATICAS	500,00				
22203			INFORMATICAS		2.600,00			
22299	9200		OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00				
22299			OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES		100,00			
222			Comunicaciones			69.800,00		
22300	2313		TRANSPORTES	500,00				
22300	3340		TRANSPORTES	100,00				
22300	3410		TRANSPORTES	100,00				
22300			TRANSPORTES		700,00			
223			Transportes			700,00		
22400	1350		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	150,00				
22400	2311		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	100,00				
22400	2317		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	50,00				
22400	3251		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	500,00				
22400	3300		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	500,00				
22400	3370		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	140,00				
22400	3420		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	750,00				
22400	9331		PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	2.500,00				
22400			PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS		4.690,00			
22401	1320		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00				
22401	1350		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.350,00				
22401	1532		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.600,00				
22401	1610		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	500,00				
22401	1650		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				5.726.867,00	5.721.417,00	5.716.727,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

24

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22401	1710		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	800,00				
22401	2311		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00				
22401	9200		PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	300,00				
22401			PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS		7.550,00			
22402	1350		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	1.200,00				
22402	2317		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	250,00				
22402	3251		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	200,00				
22402	3300		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	100,00				
22402	3380		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	2.500,00				
22402	3410		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	100,00				
22402	9200		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	6.000,00				
22402	9290		PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	7.000,00				
22402			PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS		17.350,00			
224			Primas de seguros			29.590,00		
22501	9310		TRIBUTOS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	100,00				
22501			Tributos de las Comunidades Autónomas		100,00			
22502	1601		TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	116.000,00				
22502			TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES		116.000,00			
225			Tributos			116.100,00		
22601	2310		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00				
22601	3300		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00				
22601	3380		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00				
22601	9120		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00				
22601	9290		ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.600,00				
Suman los Créditos . . .				5.866.717,00	5.862.417,00	5.862.417,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

25

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22601			ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		4.300,00			
22602	1510		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00				
22602	2310		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00				
22602	2313		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00				
22602	3300		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00				
22602	3330		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	800,00				
22602	3380		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.100,00				
22602	3400		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	200,00				
22602	3410		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	300,00				
22602	4320		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.500,00				
22602	4930		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	200,00				
22602	9120		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00				
22602	9200		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00				
22602			PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		16.200,00			
22603	1510		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00				
22603	9200		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	4.000,00				
22603	9310		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00				
22603	9320		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00				
22603	9340		PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	750,00				
22603			PUBLICACION EN DIARIOS OFICIALES		8.750,00			
22604	9200		JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	40.000,00				
22604			JURIDICOS, CONTENCIOSOS.		40.000,00			
22606	1350		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00				
Suman los Créditos . . .				5.932.167,00	5.931.667,00	5.862.417,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

26

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22606	2310		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	100,00				
22606	3300		REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00				
22606			REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS		1.600,00			
22607	9290		OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00				
22607			OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS		2.000,00			
22609	3410		ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	250,00				
22609			ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS		250,00			
22610	3300		ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	15.000,00				
22610	3380		ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	146.000,00				
22610			ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS		161.000,00			
22611	1532		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	500,00				
22611	1610		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00				
22611	1640		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00				
22611	1650		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	100,00				
22611	9200		INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	300,00				
22611			INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS		2.100,00			
22692	2313		GASTOS ACTIVIDADES C. MUJER	2.000,00				
22692			GASTOS ACTIVIDADES C. MUJER		2.000,00			
22699	1320		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	1350		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	1510		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	1532		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	1600		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				6.104.817,00	6.100.617,00	5.862.417,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

27

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	1601		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	1610		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	1640		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00				
22699	1650		OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00				
22699	1710		OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00				
22699	2310		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	2311		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00				
22699	2313		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	2316		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	2317		OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00				
22699	3250		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00				
22699	3251		OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00				
22699	3252		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	3300		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00				
22699	3321		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00				
22699	3330		OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00				
22699	3340		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00				
22699	3370		OTROS GASTOS DIVERSOS	5.500,00				
22699	3380		OTROS GASTOS DIVERSOS	17.000,00				
22699	3400		OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00				
22699	3410		OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00				
22699	3420		OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00				
22699	4320		OTROS GASTOS DIVERSOS	700,00				
Suman los Créditos . . .				6.157.717,00	6.100.617,00	5.862.417,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

28

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22699	4930		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699	9120		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	9200		OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00				
22699	9290		OTROS GASTOS DIVERSOS	43.000,00				
22699	9320		OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00				
22699	9331		OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00				
22699	9340		OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00				
22699			OTROS GASTOS DIVERSOS		108.200,00			
226			Gastos diversos			346.400,00		
22701	2317		SEGURIDAD.	1.500,00				
22701			SEGURIDAD		1.500,00			
22702	1510		VALORACIONES Y PERITAJES.	100,00				
22702	3410		VALORACIONES Y PERITAJES.	2.500,00				
22702	9200		VALORACIONES Y PERITAJES.	100,00				
22702			VALORACIONES Y PERITAJE		2.700,00			
22703	1630		LIMPIEZA VIARIA.	230.000,00				
22703			LIMPIEZA VIARIA.		230.000,00			
22706	1650		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	100,00				
22706	2311		ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100,00				
22706	3250		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00				
22706	4320		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00				
22706	9200		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	500,00				
22706	9310		ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	100,00				
22706			ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS		1.200,00			
Suman los Créditos . . .				6.444.217,00	6.444.217,00	6.208.817,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

29

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22707	1600		DESINFECCION, DESRATIZACION Y RECOGIDA PERROS	1.500,00				
22707	3110		DESINFECCION, DESRATIZACION Y RECOGIDA PERROS	9.000,00				
22707			DESINFECCION, DESRATIZACION Y RECOGIDA PERROS		10.500,00			
22708	9320		SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	120.000,00				
22708			SERVICIOS DE RECAUDACION A FAVOR DE LA ENTIDAD		120.000,00			
22709	3410		PRESTACION DE SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	600,00				
22709			PRESTACION DE SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS		600,00			
22710	3300		PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS CULTURALES	12.100,00				
22710	3340		PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS ESCUELAS DE MUSICA	4.000,00				
22710			PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS CULTURALES		16.100,00			
22711	3330		SERVICIOS DE EMPRESA Y CIAS. DE TEATRO	25.000,00				
22711			SERVICIOS DE EMPRESA Y CIAS. DE TEATRO		25.000,00			
22712	3330		SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	500,00				
22712	9310		SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	17.000,00				
22712			SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.		17.500,00			
22713	1621		SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	280.000,00				
22713	1622		SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	43.000,00				
22713	1623		SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	156.000,00				
22713			SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS		479.000,00			
22799	1320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.000,00				
Suman los Créditos . . .				7.114.917,00	7.112.917,00	6.208.817,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

30

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	1510		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	1532		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00				
22799	1601		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	210.000,00				
22799	1610		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	1622		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	37.600,00				
22799	1650		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00				
22799	1710		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	160.000,00				
22799	2310		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00				
22799	2311		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	70.400,00				
22799	2317		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00				
22799	3250		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.000,00				
22799	3251		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	22.100,00				
22799	3300		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	46.000,00				
22799	3321		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00				
22799	3330		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00				
22799	3340		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.600,00				
22799	3370		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00				
22799	3380		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.300,00				
Suman los Créditos . . .				7.713.417,00	7.112.917,00	6.208.817,00	4.979.127,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

31

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
22799	3410		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	145.000,00				
22799	3420		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.000,00				
22799	4320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00				
22799	9200		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	11.000,00				
22799	9320		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.500,00				
22799	9331		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	70.000,00				
22799	9340		OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00				
22799			OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		832.600,00			
227			Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			1.736.700,00		
22			Material, suministros y otros				2.966.390,00	
23000	9120		DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100,00				
23000			DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO		100,00			
23020	1320		DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	1510		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	2317		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	3400		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	9200		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	9310		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020	9340		DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23020			DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		700,00			
Suman los Créditos . . .				7.946.317,00	7.946.317,00	7.945.517,00	7.945.517,00	4.655.277,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

32

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
230			Dietas			800,00		
23100	9120		LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	50,00				
23100			LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO		50,00			
23120	1320		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	1510		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	2316		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00				
23120	2317		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	3400		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23120	9200		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	9310		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00				
23120	9331		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.200,00				
23120	9340		LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00				
23120			LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		2.100,00			
231			Locomoción			2.150,00		
23300	9120		ASISTENCIAS CORPORATIVOS A SESIONES	79.250,00				
23300			ASISTENCIAS CORPORATIVOS A SESIONES		79.250,00			
23399	9200		OTRAS INDEMNIZACIONES	100,00				
23399			OTRAS INDEMNIZACIONES		100,00			
233						79.350,00		
23			Indemnizaciones por razón del servicio				82.300,00	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS					3.372.540,00
Suman los Créditos . . .				8.027.817,00	8.027.817,00	8.027.817,00	8.027.817,00	8.027.817,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

33

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
35200	9340		INTERESES DE DEMORA	1.000,00				
35200			INTERESES DE DEMORA		1.000,00			
352			Intereses de demora			1.000,00		
35800	9340		INTERESES OPERACIONES ARREND FIANC. («LEASING»).	100,00				
35800			INTERESES OPERACIONES ARREND FIANC. («LEASING»).		100,00			
358			Intereses por operaciones de arrendamiento financiero («leas			100,00		
35900	9340		OTROS GASTOS FINANCIEROS	9.000,00				
35900			OTROS GASTOS FINANCIEROS		9.000,00			
359			Otros gastos financieros			9.000,00		
35			Intereses de demora y otros gastos financieros				10.100,00	
3			GASTOS FINANCIEROS					10.100,00
Suman los Créditos . . .				8.037.917,00	8.037.917,00	8.037.917,00	8.037.917,00	8.037.917,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

34

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
45000	4412		A LA ADMON. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA	18.000,00				
45000			A LA ADMON. GENERAL COMUNIDAD AUTONOMA		18.000,00			
450			A la Administración General de las Comunidades Autónomas			18.000,00		
45			A Comunidades Autónomas				18.000,00	
46301	1601		MANCOMUNIDAD SAGRA BAJA	36.000,00				
46301			MANCOMUNIDAD SAGRA BAJA		36.000,00			
463			A Mancomunidades			36.000,00		
46			A Entidades Locales				36.000,00	
48000	2317		AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	25.200,00				
48000			AYUDAS, DONATIVOS, ETC.		25.200,00			
48001	2310		EMERGENCIAS SOCIALES	25.000,00				
48001			EMERGENCIAS SOCIALES		25.000,00			
48008	2313		A FAMILIAS E INSTITUC SIN ANIMO LUCRO, CONVENIO COLAB C MUJE	127.867,44				
48008			A FAMILIAS E INSTITUC SIN ANIMO LUCRO, CONVENIO COLAB C MUJE		127.867,44			
480			A Familias e Instituciones sin fines de lucro			178.067,44		
48100	3300		PREMIOS	3.500,00				
48100	3380		PREMIOS	5.000,00				
48100			PREMIOS		8.500,00			
481						8.500,00		
48900	3400		A. CLUB F. SALA ATLETICO BARGAS	3.000,00				
48900			A. CLUB F. SALA ATLETICO BARGAS		3.000,00			
48901	3340		A ASOC. ARTISTICO CULTURAL BENITO GARCIA DE LA PARRA	800,00				
Suman los Créditos . . .				8.282.284,44	8.281.484,44	8.278.484,44	8.091.917,00	8.037.917,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

35

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48901			ASOC. ARTISTICO CULTURAL BENITO GARCIA DE LA PARRA		800,00			
48902	3340		A ASOCIACION MUSICAL SANTA CECILIA	800,00				
48902			A ASOCIACION MUSICAL SANTA CECILIA		800,00			
48903	3340		A ASOC. MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE BARGAS	2.200,00				
48903			A ASOC. MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE BARGAS		2.200,00			
48904	2310		A ASOC. DE JUBLIDADOS Y PENSIONISTAS LA BARGUEÑA	500,00				
48904			A ENTIDADES DE LA TERCERA EDAD		500,00			
48906	9120		A GRUPOS POLITICOS CON REPRESENT. MUNICIPAL	11.410,00				
48906			A GRUPOS POLITICOS CON REPRESENT. MUNICIPAL		11.410,00			
48907	3300		A AMPA IES JULIO VERNE	3.500,00				
48907			A ENTIDADES SOCIO EDUCATIVAS		3.500,00			
48908	9120		A LA F.E.M.P.	1.800,00				
48908			A LA F.E.M.P.		1.800,00			
48909	3400		AL CLUB DE FUTBOL BARGAS	11.000,00				
48909			AL CLUB DE FUTBOL BARGAS		11.000,00			
48910	3400		ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS	11.000,00				
48910			AL CLUB DE FUTBOL SALA DE BARGAS		11.000,00			
48911	3400		AL CLUB PEÑA CICLISTA BARGAS	2.900,00				
48911			AL CLUB PEÑA CICLISTA BARGAS		2.900,00			
48912	3380		A HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA SALA	2.500,00				
48912			A HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA SALA		2.500,00			
48913	3380		A ASOCIACION RECREATIVA PEÑA LA VIGA	1.000,00				
Suman los Créditos . . .				8.330.894,44	8.329.894,44	8.278.484,44	8.091.917,00	8.037.917,00

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

36

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
48913			A ASOCIACION RECREATIVA PEÑA LA VIGA		1.000,00			
48914	2310		A MANOS UNIDAS	200,00				
48914			A MANOS UNIDAS		200,00			
48999	1350		OTRAS TRANSFERENCIAS	1.500,00				
48999	1610		OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00				
48999	3370		OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00				
48999			OTRAS TRANSFERENCIAS		24.500,00			
489			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			77.110,00		
48			A Familias e Instituciones sin fines de lucro				263.677,44	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES					317.677,44
Suman los Créditos . . .				8.355.594,44	8.355.594,44	8.355.594,44	8.355.594,44	8.355.594,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

37

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
60103	1510		PLANEAMIENTO URBANISTICO	200.000,00				
60103			PLANEAMIENTO URBANISTICO		200.000,00			
601						200.000,00		
60			Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al u				200.000,00	
61100	1532		VIAS PUBLICAS URBANAS	10.000,00				
61100			VIAS PUBLICAS URBANAS		10.000,00			
611			INVERSIONES EN VIAS PUBLICAS URBANAS			10.000,00		
61			Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes desti				10.000,00	
62209	1640		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00				
62209			EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		40.000,00			
622			Edificios y otras construcciones			40.000,00		
62300	9331		MAQUINARIA, INSTALAC. TECNICAS Y UTILLAJE	4.000,00				
62300			MAQUINARIA, INSTALAC. TECNICAS Y UTILLAJE		4.000,00			
623			Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			4.000,00		
62500	1710		MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00				
62500			MOBILIARIO		1.500,00			
625			Mobiliario			1.500,00		
62600	1610		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	8.000,00				
62600			EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION		8.000,00			
626			Equipos para procesos de información			8.000,00		
62700	1600		PROYECTOS COMPLEJOS	18.250,00				
62700			PROYECTOS COMPLEJOS		18.250,00			
627			Proyectos complejos			18.250,00		
Suman los Créditos . . .				8.637.344,44	8.637.344,44	8.637.344,44	8.565.594,44	8.355.594,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

38

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
62			Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los				71.750,00	
63600	9200		EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	10.000,00				
63600			EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION		10.000,00			
636			Equipos para procesos de información			10.000,00		
63			Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo				10.000,00	
64100	1510		APLICACIONES INFORMATICAS	500,00				
64100			APLICACIONES INFORMATICAS		500,00			
641			Gastos en aplicaciones informáticas			500,00		
64			Gastos en inversiones de carácter inmaterial				500,00	
6			INVERSIONES REALES					292.250,00
Suman los Créditos . . .				8.647.844,44	8.647.844,44	8.647.844,44	8.647.844,44	8.647.844,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

39

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
79100	2310		AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROLLO 0,7%	10.000,00				
79100			AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROLLO 0,7%		10.000,00			
791						10.000,00		
79			Al exterior				10.000,00	
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					10.000,00
Suman los Créditos . . .				8.657.844,44	8.657.844,44	8.657.844,44	8.657.844,44	8.657.844,44

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2022

(Clasificación Económica)

Pág.

40

Clasificación			DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales				
Econ.	Prog.	Org.		Aplicaciones	SubConceptos	Conceptos	Artículos	Capítulos
83000	9340		ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. C/P	2.000,00				
83000			ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. C/P		2.000,00			
830			Préstamos a corto plazo			2.000,00		
83100	9340		ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. L/P	5.000,00				
83100			ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. L/P		5.000,00			
831			Préstamos a largo plazo			5.000,00		
83			Concesión de préstamos fuera del sector público				7.000,00	
8			ACTIVOS FINANCIEROS					7.000,00
Suman los Créditos . . .				8.664.844,44	8.664.844,44	8.664.844,44	8.664.844,44	8.664.844,44

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
1320	POLICIA LOCAL	658.100,00
1350	PROTECCION CIVIL	17.200,00
1510	URBANISMO	540.500,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	287.300,00
1600	ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUA	102.750,00
1601	DEPURACION AGUAS RESIDUALES	362.500,00
1602	BIENESTAR COMUNITARIO	48.720,00
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	552.900,00
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS.	280.000,00
1622	GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	80.600,00
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	156.000,00
1630	LIMPIEZA VIARIA	231.000,00
1640	CEMENTERIO	110.500,00
1650	ALUMBRADO PUBLICO	234.400,00
1710	PARQUES Y JARDINES	313.800,00
2310	DIRECCION Y SERV. GENERALES BIENESTAR SOCIAL	247.750,00
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	310.080,00
2313	CENTRO MUJER	136.067,44
2316	AYUDA A DOMICILIO	150.600,00
2317	TALLER OCUPACIONAL	110.730,00
2410	PLANES DE EMPLEO	375.132,00
3110	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	14.000,00
3250	APOYO AL FUNC. Y MANT. COLEGIOS PUBLICOS	144.900,00
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	363.450,00
3252	EDUCACION DE ADULTOS	12.260,00
3300	ADMINISTRACIÓN GRAL. DE LA CULTURA	191.000,00
3321	BIBLIOTECA PÚBLICA	79.900,00
3322	ARCHIVOS	43.250,00
3330	TEATRO	32.000,00
3340	PROMOCION Y EDUACION MUSICAL	22.700,00
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	49.440,00
3380	FESTEJOS POPULARES	204.900,00
3400	ADMN. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIV	142.250,00
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	169.650,00
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	72.050,00
4320	TURISMO	7.900,00
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	18.000,00
4540	CAMINOS VECINALES.	3.000,00
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	400,00
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	251.756,02
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACI	484.700,00
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	76.053,98
9310	PLANIF. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILID	234.230,00
9320	GESTION Y RECAUDACION	228.800,00
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALE	385.175,00

PRESUPUESTO DE GASTOS por Programa

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

Programa	Descripción	Créditos Iniciales
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA	126.450,00
	Total general	8.664.844,44

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1320 POLICIA LOCAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	135.300,00
1320	12006	TRIENIOS.	34.700,00
1320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	87.600,00
1320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	209.700,00
1320	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	7.000,00
1320	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	162.000,00
1320	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	300,00
1320	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	700,00
1320	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	3.200,00
1320	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	5.000,00
1320	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.000,00
1320	22104	VESTUARIO.	3.500,00
1320	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
1320	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	700,00
1320	22115	MATERIAL SERVICIO POLICIAL LOCAL Y MOVILIDAD	600,00
1320	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.300,00
1320	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00
1320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
1320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	2.000,00
1320	23020	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
1320	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	658.100,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1350 PROTECCION CIVIL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1350	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	1.500,00
1350	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	3.200,00
1350	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
1350	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00
1350	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00
1350	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00
1350	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.500,00
1350	22104	VESTUARIO.	1.500,00
1350	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	1.500,00
1350	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00
1350	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	500,00
1350	22113	MANUTENCION DE ANIMALES	100,00
1350	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
1350	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	150,00
1350	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.350,00
1350	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	1.200,00
1350	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	500,00
1350	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
1350	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS	1.500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	17.200,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1510 URBANISMO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1510	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.400,00
1510	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	28.900,00
1510	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	22.200,00
1510	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.800,00
1510	12006	TRIENIOS.	18.000,00
1510	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	51.100,00
1510	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	86.000,00
1510	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
1510	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	82.200,00
1510	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
1510	21009	MANTENIMIENTO OTRAS INFRAESTRUCTURAS	12.000,00
1510	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	300,00
1510	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	1.500,00
1510	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00
1510	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
1510	22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	100,00
1510	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
1510	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
1510	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
1510	60103	PLANEAMIENTO URBANISTICO	200.000,00
1510	64100	APLICACIONES INFORMATICAS	500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	540.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1532 PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1532	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	74.200,00
1532	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	2.000,00
1532	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	67.800,00
1532	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	9.900,00
1532	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	6.100,00
1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	54.500,00
1532	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	1.000,00
1532	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
1532	21000	MANTENIMIENTO CALLES Y PLAZAS	18.000,00
1532	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	2.000,00
1532	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	5.000,00
1532	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	600,00
1532	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.500,00
1532	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	500,00
1532	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.600,00
1532	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	500,00
1532	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
1532	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	30.000,00
1532	61100	VIAS PUBLICAS URBANAS	10.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	287.300,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1600 ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1600	21006	MANTENIMIENTO DE RED DE ALCANTARILLADO	82.000,00
1600	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
1600	22707	DESINFECCION, DESRATIZACION Y RECOGIDA PERROS	1.500,00
1600	62700	PROYECTOS COMPLEJOS	18.250,00
		<i>Total Programa . . .</i>	102.750,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1601 DEPURACION AGUAS RESIDUALES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1601	22502	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES	116.000,00
1601	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
1601	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	210.000,00
1601	46301	MANCOMUNIDAD SAGRA BAJA	36.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	362.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1602 BIENESTAR COMUNITARIO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1602	12001	R. BASICAS GRUPO A2	14.420,00
1602	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	8.000,00
1602	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	13.900,00
1602	16000	SEGURIDAD SOCIAL	12.400,00
<i>Total Programa . . .</i>			48.720,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1610 ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1610	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	61.400,00
1610	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	3.000,00
1610	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	56.300,00
1610	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	15.100,00
1610	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	8.100,00
1610	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	50.000,00
1610	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
1610	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
1610	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
1610	21005	MANTENIMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	18.000,00
1610	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	7.000,00
1610	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	500,00
1610	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	29.000,00
1610	22101	AGUA.	270.000,00
1610	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	1.300,00
1610	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	200,00
1610	22199	OTROS SUMINISTROS.	3.000,00
1610	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	300,00
1610	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	500,00
1610	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00
1610	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
1610	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
1610	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS	20.000,00
1610	62600	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	8.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	552.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1621 RECOGIDA DE RESIDUOS.

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
1621 22713	SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	280.000,00
	<i>Total Programa . . .</i>	280.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1622 GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1622	22713	SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	43.000,00
1622	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	37.600,00
		<i>Total Programa . . .</i>	80.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1623 TRATAMIENTO DE RESIDUOS

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
1623 22713	SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO RESIDUOS	156.000,00
	<i>Total Programa . . .</i>	156.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1630 LIMPIEZA VIARIA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1630	22116	MATERIAL SERVICIO LIMPIEZA	1.000,00
1630	22703	LIMPIEZA VIARIA.	230.000,00
<i>Total Programa . . .</i>			231.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1640 CEMENTERIO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1640	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	15.000,00
1640	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.000,00
1640	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	13.000,00
1640	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.000,00
1640	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.100,00
1640	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	12.300,00
1640	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	16.000,00
1640	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00
1640	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.500,00
1640	22199	OTROS SUMINISTROS.	1.000,00
1640	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	600,00
1640	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00
1640	62209	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	40.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	110.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1650 ALUMBRADO PUBLICO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1650	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	40.300,00
1650	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.000,00
1650	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	36.000,00
1650	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	8.100,00
1650	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	4.100,00
1650	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	30.500,00
1650	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
1650	20400	ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	100,00
1650	21002	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	7.000,00
1650	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	4.000,00
1650	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	98.000,00
1650	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.000,00
1650	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00
1650	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	200,00
1650	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00
1650	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	100,00
1650	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
1650	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	100,00
1650	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	1.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	234.400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 1710 PARQUES Y JARDINES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
1710	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	45.300,00
1710	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	1.500,00
1710	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	44.900,00
1710	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.700,00
1710	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.050,00
1710	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	33.400,00
1710	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	2.550,00
1710	21001	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES	1.000,00
1710	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	2.000,00
1710	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	2.000,00
1710	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
1710	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
1710	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.500,00
1710	22111	REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE	2.000,00
1710	22199	OTROS SUMINISTROS.	5.000,00
1710	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	400,00
1710	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	800,00
1710	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	4.000,00
1710	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	160.000,00
1710	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	313.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 2310 DIRECCION Y SERV. GENERALES BIENESTAR SOCIAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2310	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	88.000,00
2310	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
2310	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	56.000,00
2310	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	8.000,00
2310	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.050,00
2310	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	53.000,00
2310	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO (ludoteca)	100,00
2310	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00
2310	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00
2310	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00
2310	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	2.500,00
2310	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00
2310	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00
2310	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	100,00
2310	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
2310	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00
2310	48001	EMERGENCIAS SOCIALES	25.000,00
2310	48904	A ASOC. DE JUBLIDADOS Y PENSIONISTAS LA BARGUEÑA	500,00
2310	48914	A MANOS UNIDAS	200,00
2310	79100	AYUDAS A LA COOPERACION Y EL DESARROLLO 0,7%	10.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	247.750,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 2311 CENTRO DE DIA DE MAYORES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2311	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	77.400,00
2311	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	69.600,00
2311	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.000,00
2311	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	4.300,00
2311	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	53.000,00
2311	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.280,00
2311	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
2311	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	800,00
2311	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.500,00
2311	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	1.000,00
2311	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	400,00
2311	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	500,00
2311	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	600,00
2311	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	11.000,00
2311	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	3.500,00
2311	22104	VESTUARIO.	1.000,00
2311	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00
2311	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	800,00
2311	22199	OTROS SUMINISTROS.	100,00
2311	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	5.500,00
2311	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	100,00
2311	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	1.000,00
2311	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
2311	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	100,00
2311	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	70.400,00
		<i>Total Programa . . .</i>	310.080,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 2313 CENTRO MUJER

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2313	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	400,00
2313	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	500,00
2313	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	500,00
2313	22100	ENERGIA ELECTRICA	100,00
2313	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	100,00
2313	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	2.800,00
2313	22300	TRANSPORTES	500,00
2313	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	300,00
2313	22692	GASTOS ACTIVIDADES C. MUJER	2.000,00
2313	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
2313	48008	A FAMILIAS E INSTITUC SIN ANIMO LUCRO, CONVENIO COLAB C MUJE	127.867,44
		<i>Total Programa . . .</i>	136.067,44

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 2316 AYUDA A DOMICILIO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2316	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	58.500,00
2316	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	100,00
2316	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.F.	42.500,00
2316	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10.000,00
2316	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	38.000,00
2316	22104	VESTUARIO.	1.000,00
2316	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00
2316	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00
2316	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
2316	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200,00
		<i>Total Programa . . .</i>	150.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 2317 TALLER OCUPACIONAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2317	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	29.300,00
2317	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	25.050,00
2317	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	500,00
2317	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.100,00
2317	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	20.000,00
2317	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.280,00
2317	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
2317	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
2317	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	500,00
2317	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	100,00
2317	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
2317	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	200,00
2317	22104	VESTUARIO.	500,00
2317	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	300,00
2317	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
2317	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	300,00
2317	22199	OTROS SUMINISTROS.	1.000,00
2317	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.300,00
2317	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	50,00
2317	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	250,00
2317	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00
2317	22701	SEGURIDAD.	1.500,00
2317	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	100,00
2317	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
2317	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
2317	48000	AYUDAS, DONATIVOS, ETC.	25.200,00
<i>Total Programa . . .</i>			110.730,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 2410 PLANES DE EMPLEO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
2410	14304	OTRO PERSONAL, PLAN DE EMPLEO.	193.500,00
2410	14305	OTRO PERSONAL, PLAN DE EMPLEO.	67.200,00
2410	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	15.000,00
2410	16004	SEGURIDAD SOCIAL, PLAN DE EMPLEO	66.132,00
2410	16005	SEGURIDAD SOCIAL	22.800,00
2410	22104	VESTUARIO	3.000,00
2410	22111	SUMIN. REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE	5.000,00
2410	22199	OTROS SUMINISTROS	2.500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	375.132,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3110 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3110	22106	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO	5.000,00
3110	22707	DESINFECCION, DESRATIZACION Y RECOGIDA PERROS	9.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	14.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3250 APOYO AL FUNC. Y MANT. COLEGIOS PUBLICOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3250	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	24.500,00
3250	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
3250	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	21.400,00
3250	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.700,00
3250	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	17.000,00
3250	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	8.000,00
3250	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	7.000,00
3250	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	16.000,00
3250	22102	GAS.	22.300,00
3250	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	15.000,00
3250	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	100,00
3250	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
3250	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	4.500,00
3250	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	100,00
3250	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	200,00
3250	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
3250	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00
3250	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	144.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3251 CENTRO ATENCION A LA INFANCIA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3251	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	119.000,00
3251	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	98.000,00
3251	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10.000,00
3251	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.000,00
3251	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.050,00
3251	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	78.300,00
3251	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
3251	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.000,00
3251	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	3.000,00
3251	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
3251	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00
3251	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
3251	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	7.000,00
3251	22102	GAS.	12.000,00
3251	22104	VESTUARIO	1.000,00
3251	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	2.500,00
3251	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	300,00
3251	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	1.500,00
3251	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	500,00
3251	22199	OTROS SUMINISTROS.	300,00
3251	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
3251	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	500,00
3251	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	200,00
3251	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	800,00
3251	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	22.100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	363.450,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3252 EDUCACION DE ADULTOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3252	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	9.000,00
3252	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	3.060,00
3252	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00
3252	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	12.260,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3300 ADMINISTRACIÓN GRAL. DE LA CULTURA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3300	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	31.100,00
3300	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	500,00
3300	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	25.600,00
3300	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	5.600,00
3300	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	3.000,00
3300	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	23.000,00
3300	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	2.500,00
3300	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	1.500,00
3300	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
3300	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	100,00
3300	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	200,00
3300	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	100,00
3300	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	100,00
3300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	9.000,00
3300	22112	SUMIN. MATERIAL ELECTRONICO, ELECTRICO Y DE TELECOMUNIC.	300,00
3300	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	2.000,00
3300	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	500,00
3300	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	100,00
3300	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	100,00
3300	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.000,00
3300	22606	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS.	1.000,00
3300	22610	ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	15.000,00
3300	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
3300	22710	PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS CULTURALES	12.100,00
3300	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	46.000,00
3300	48100	PREMIOS	3.500,00
3300	48907	A AMPA IES JULIO VERNE	3.500,00
<i>Total Programa . . .</i>			191.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3321 BIBLIOTECA PÚBLICA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3321	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	26.100,00
3321	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. FIJO	300,00
3321	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.F.	26.000,00
3321	15201	OTROS INCENTIVOS P. LABORAL FIJO	100,00
3321	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.000,00
3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	19.000,00
3321	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
3321	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
3321	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	200,00
3321	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	100,00
3321	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
3321	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.000,00
3321	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	3.000,00
3321	22199	OTROS SUMINISTROS.	300,00
3321	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
3321	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	79.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3322 ARCHIVOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3322	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	17.750,00
3322	13002	OTRAS REMUNERACIONES	13.700,00
3322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	10.700,00
3322	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	300,00
3322	22000	Ordinario no inventariable	200,00
3322	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00
3322	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	200,00
3322	22111	SUMIN. REPUESTOS MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM. TRANSPORTE	200,00
		<i>Total Programa . . .</i>	43.250,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3330 TEATRO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3330	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
3330	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
3330	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	2.000,00
3330	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
3330	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS TPTE.	100,00
3330	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	1.000,00
3330	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	800,00
3330	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
3330	22711	SERVICIOS DE EMPRESA Y CIAS. DE TEATRO	25.000,00
3330	22712	SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	500,00
3330	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00
		<i>Total Programa . . .</i>	32.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3340 PROMOCION Y EDUACION MUSICAL

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3340	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	300,00
3340	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	300,00
3340	22199	OTROS SUMINISTROS.	100,00
3340	22300	TRANSPORTES	100,00
3340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
3340	22710	PRESTACION DE SERVICIOS EN CURSOS ESCUELAS DE MUSICA	4.000,00
3340	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	12.600,00
3340	48901	A ASOC. ARTISTICO CULTURAL BENITO GARCIA DE LA PARRA	800,00
3340	48902	A ASOCIACION MUSICAL SANTA CECILIA	800,00
3340	48903	A ASOC. MUSICAL BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES DE BARGAS	2.200,00
		<i>Total Programa . . .</i>	22.700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3370 SERVICIOS PARA LA JUVENTUD

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3370	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	13.500,00
3370	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	100,00
3370	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	13.000,00
3370	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	1.000,00
3370	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	9.500,00
3370	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.500,00
3370	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	100,00
3370	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.800,00
3370	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	140,00
3370	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	5.500,00
3370	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	300,00
3370	48999	OTRAS TRANSFERENCIAS	3.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	49.440,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3380 FESTEJOS POPULARES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3380	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	3.000,00
3380	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	17.000,00
3380	22105	PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	4.000,00
3380	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	2.500,00
3380	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	500,00
3380	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	3.100,00
3380	22610	ACTIVIDADES FESTIVAS Y RECREATIVAS	146.000,00
3380	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	17.000,00
3380	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	3.300,00
3380	48100	PREMIOS	5.000,00
3380	48912	A HERMANDAD STMO. CRISTO DE LA SALA	2.500,00
3380	48913	A ASOCIACION RECREATIVA PEÑA LA VIGA	1.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	204.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3400 ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3400	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FIJO.	38.800,00
3400	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	100,00
3400	13002	OTRAS REMUNERACIONES P.F.	34.200,00
3400	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	8.200,00
3400	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.050,00
3400	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	28.500,00
3400	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
3400	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
3400	22000	MATERIAL OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	100,00
3400	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.500,00
3400	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	200,00
3400	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	300,00
3400	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
3400	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
3400	48900	A. CLUB F. SALA ATLETICO BARGAS	3.000,00
3400	48909	AL CLUB DE FUTBOL BARGAS	11.000,00
3400	48910	ASOCIACION DEPORTIVA BARGAS	11.000,00
3400	48911	AL CLUB PEÑA CICLISTA BARGAS	2.900,00
		<i>Total Programa . . .</i>	142.250,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3410 ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3410	14300	RETRIBUCIONES BASICAS	3.500,00
3410	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	1.300,00
3410	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	7.000,00
3410	22199	OTROS SUMINISTROS.	1.000,00
3410	22300	TRANSPORTES	100,00
3410	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	100,00
3410	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	300,00
3410	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	250,00
3410	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	8.000,00
3410	22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	2.500,00
3410	22709	PRESTACION DE SERVICIOS ESCUELAS DEPORTIVAS	600,00
3410	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	145.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	169.650,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 3420 INSTALACIONES DEPORTIVAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
3420	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	15.000,00
3420	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	5.100,00
3420	20300	ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	100,00
3420	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
3420	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	10.000,00
3420	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	5.000,00
3420	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	20.000,00
3420	22102	GAS.	3.000,00
3420	22106	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO.	100,00
3420	22111	SUMIN. DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMTO TPTE.	100,00
3420	22112	SUMIN. DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNIC.	100,00
3420	22114	MATERIAL DEPORTIVO, DIDACTICO O CULTURAL	100,00
3420	22199	OTROS SUMINISTROS.	8.000,00
3420	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	750,00
3420	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	600,00
3420	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	4.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	72.050,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 4320 TURISMO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
4320	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	6.500,00
4320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	700,00
4320	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	200,00
4320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	7.900,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 4412 OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
4412 45000	A LA ADMON. GRAL. COMUNIDAD AUTONOMA	18.000,00
	<i>Total Programa . . .</i>	18.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 4540 CAMINOS VECINALES.

--- Clasificación ---	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog. Económica Orgánica		
4540 21003	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y VEREDAS	3.000,00
	<i>Total Programa . . .</i>	3.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 4930 OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
4930	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	200,00
4930	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
<i>Total Programa . . .</i>			400,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 9120 ORGANOS DE GOBIERNO

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9120	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	54.751,00
9120	10001	OTRAS REMUNERACIONES.	34.000,00
9120	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	26.100,00
9120	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	42.595,02
9120	20800	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INNOVILIZADO MATERIAL	500,00
9120	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	1.000,00
9120	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00
9120	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
9120	23000	DIETAS DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	100,00
9120	23100	LOCOMOCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	50,00
9120	23300	ASISTENCIAS CORPORATIVOS A SESIONES	79.250,00
9120	48906	A GRUPOS POLITICOS CON REPRESENT. MUNICIPAL	11.410,00
9120	48908	A LA F.E.M.P.	1.800,00
		<i>Total Programa . . .</i>	251.756,02

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 9200 DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9200	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.400,00
9200	12001	R. BASICAS GRUPO A2	14.500,00
9200	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	22.100,00
9200	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	18.800,00
9200	12005	SUELDOS DEL GRUPO E.	8.600,00
9200	12006	TRIENIOS.	18.000,00
9200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	52.900,00
9200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	103.400,00
9200	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	500,00
9200	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	87.000,00
9200	20500	ARRENDAMIENTO MOBILIARIO Y ENSERES	100,00
9200	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	15.000,00
9200	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN., INSTA Y UTILLA.	9.000,00
9200	21400	REPARAC. MANTEN. MATERIAL TRANSPORTE	300,00
9200	21500	REPARAC. MANTEN. Y CONSERV. MOBILIARIO	1.500,00
9200	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	200,00
9200	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
9200	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	3.000,00
9200	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	1.500,00
9200	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00
9200	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	500,00
9200	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	15.000,00
9200	22201	POSTALES.	15.000,00
9200	22202	TELEGRÁFICAS.	100,00
9200	22203	INFORMÁTICAS.	2.000,00
9200	22299	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	100,00
9200	22401	PRIMAS DE SEGUROS VEHICULOS	300,00
9200	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	6.000,00
9200	22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	100,00
9200	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	4.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 9200 DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9200	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS.	40.000,00
9200	22611	INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS	300,00
9200	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	6.000,00
9200	22702	VALORACIONES Y PERITAJES.	100,00
9200	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	500,00
9200	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	11.000,00
9200	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9200	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
9200	23399	OTRAS INDEMNIZACIONES	100,00
9200	63600	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	10.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	484.700,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 9290 IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9290	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	5.953,98
9290	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	500,00
9290	16204	ACCIÓN SOCIAL.	8.000,00
9290	16205	SEGUROS.	2.000,00
9290	16209	OTROS GASTOS SOCIALES.	1.000,00
9290	22002	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	500,00
9290	22104	VESTUARIO.	3.400,00
9290	22203	Informáticas	100,00
9290	22402	PRIMAS DE SEGUROS POR OTROS RIESGOS	7.000,00
9290	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.600,00
9290	22607	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS	2.000,00
9290	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	43.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	76.053,98

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 9310 PLANIF. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1.	16.400,00
9310	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	11.100,00
9310	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.500,00
9310	12006	TRIENIOS.	9.000,00
9310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	25.900,00
9310	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	52.400,00
9310	13000	RETRIBUCIONES BASICAS PERS. FIJO	13.100,00
9310	13002	OTRAS REMUNERACIONES PERS. FIJO	13.000,00
9310	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
9310	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.550,00
9310	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	52.500,00
9310	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.280,00
9310	20600	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	8.000,00
9310	21600	REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.	200,00
9310	21900	REPARAC. MANTEN. OTRO INMOBILIZ.MATERIAL	100,00
9310	22201	POSTALES.	200,00
9310	22203	INFORMATICAS	500,00
9310	22501	TRIBUTOS DE COMUNIDADES AUTONOMAS	100,00
9310	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	1.000,00
9310	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	100,00
9310	22712	SERVICIO DE ASISTENCIA EN PROCESOS INFORMATICOS.	17.000,00
9310	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9310	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	100,00
		<i>Total Programa . . .</i>	234.230,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 9320 GESTION Y RECAUDACION

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1.	22.100,00
9320	12006	TRIENIOS.	6.500,00
9320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	13.800,00
9320	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	24.000,00
9320	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
9320	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	22.500,00
9320	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL.	100,00
9320	16202	TRANSPORTE DE PERSONAL.	100,00
9320	22201	POSTALES Y MENSAJERIA.	16.000,00
9320	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	2.000,00
9320	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	100,00
9320	22708	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD.	120.000,00
9320	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	1.500,00
		<i>Total Programa . . .</i>	228.800,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 9331 EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9331	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS.	83.200,00
9331	13001	HORAS EXTRAORDINARIAS P.F.	300,00
9331	13002	OTRAS REMUNERACIONES.	77.000,00
9331	13100	RETRIB. BASICAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL	15.000,00
9331	15203	OTROS INCENTIVOS OTRO PERSONAL LABORAL	2.900,00
9331	15301	COMP. DEDICACION ESPECIAL P. LABORAL FIJO	2.050,00
9331	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	62.000,00
9331	16106	AYUDAS A NATALIDAD Y POR HIJOS CON MINUSVALIA	1.275,00
9331	21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	11.000,00
9331	21300	REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	11.750,00
9331	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA.	32.000,00
9331	22102	GAS.	1.000,00
9331	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	5.500,00
9331	22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.000,00
9331	22400	PRIMAS DE SEGUROS EDIFICIOS	2.500,00
9331	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.500,00
9331	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	70.000,00
9331	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	1.200,00
9331	62300	MAQUINARIA, INSTALAC. TECNICAS Y UTILLAJE	4.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	385.175,00

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2022

Programa: 9340 GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA

--- Clasificación ---		DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	Créditos Iniciales
Grup. Prog.	Económica Orgánica		
9340	12000	R. BASICAS GRUPO A1	16.400,00
9340	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	9.500,00
9340	12006	TRIENIOS.	2.700,00
9340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	18.900,00
9340	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	32.800,00
9340	15100	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	100,00
9340	16000	SEGURIDAD SOCIAL.	27.500,00
9340	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	200,00
9340	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES.	750,00
9340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	200,00
9340	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	100,00
9340	23020	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9340	23120	LOCOMOCION DEL PERSONAL NO DIRECTIVO.	100,00
9340	35200	INTERESES DE DEMORA	1.000,00
9340	35800	INTERESES OPERACIONES ARREND FIANC. («LEASING»).	100,00
9340	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	9.000,00
9340	83000	ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. C/P	2.000,00
9340	83100	ANTICIPOS Y PRESTAMOS REINTEGRABLES P. L/P	5.000,00
		<i>Total Programa . . .</i>	126.450,00
		<i>Total Presupuesto . . .</i>	8.664.844,44

PRESUPUESTO DE LA CORPORACION

EJERCICIO 2022

ANEXO DE INVERSIONES

PARTIDA	PROYECTOS DENOMINACION	DE TOTAL	GASTOS CODIGO	DETALLE	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION	
						AGENTE	IMPORTE TOTAL
1510	URBANISMO	218.750,00					
601.03	PLANEAMIENTO URBANISTICO	200.000,00		Redacción del Plan de Ordenación Municipal	Recursos ordinarios del Ayuntamiento		218.750,00
627.00	PROYECTOS COMPLEJOS	18.250,00		Redacción de proyectos complejos			
641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	500,00		Programas			
9331	EDIFICIOS Y SOLARES	4.000,00					
623.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS	4.000,00		Maquinaria limpieza edificios públicos	Recursos ordinarios del Ayuntamiento		4.000,00
1710	PARQUES Y JARDINES	1.500,00					
625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00		Adquisición de bancos, papeleras y similares	Recursos ordinarios del Ayuntamiento		1.500,00
1532	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	10.000,00					
611.00	VIAS PÚBLICAS URBANAS	10.000,00		Ordenación del tráfico.	761.30 Diputación Plan Provincial 2022		67.500,00
					Recursos ordinarios Ayuntamiento		500,00
1610	AGUAS	8.000,00					
626.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00		Instalación telegestión depósitos agua			
1640	CEMENTERIO	40.000,00					
622.09	OTRAS CONSTRUCCIONES: FOSAS	40.000,00		Construcción fosas cementerio municipal			
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GRLS DE LA ADMON	10.000,00					
636.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00		Adquisición equipos informáticos Serv. Grls.			
TOTALES		292.250,00					292.250,00

AGENTES FINAN. INVERSIONES

AYUNTAMIENTO DE BARGAS			
PRESUPUESTO GENERAL 2022			
PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA			
DETALLE DE LAS FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Agente	Concepto	Denominación	Importe (euros)
DIPUTACION PROVINCIAL			
	761.30	Subv. Diputación Plan Provincial 2022	67.500,00
TOTAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL			67.500,00
ENTIDAD FINANCIERA			
	913.00	Préstamo de entidad financiera	0,00
TOTAL PASIVOS FINANCIEROS			0,00
AYUNTAMIENTO			
		Recursos ordinarios del Ayuntamiento	224.750,00
TOTAL RECURSOS ORDINARIOS DEL AYUNTAMIENTO			224.750,00
TOTAL INGRESOS AFECTADOS			67.500,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES DEL AYUNTAMIENTO			224.750,00
TOTAL FINANCIACION INVERSIONES			292.250,00

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

PRESUPUESTO GENERAL 2022

PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACION AFECTADA

PRESUPUESTO DE GASTOS			PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE	CAPITULO	DENOMINACION	SUMA	IMPORTE
VI	Inversiones Reales	292.250,00	I	IMPUESTOS DIRECTOS		224.750,00
	Inversiones	292.250,00		Recursos ordinarios	224.750,00	
			VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		67.500,00
				Diputacion Provincial Plan Provincial 2022	67.500,00	
			IX	PASIVOS FINANCIEROS		0,00
				Préstamo	0,00	
TOTAL		292.250,00	TOTAL			292.250,00



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO) INTERVENCIÓN

ESTADO ESTIMADO SOBRE ENDEUDAMIENTO Y AHORRO NETO A 31-12-2021

ENTIDAD	IMPORTE PRESTAMO	FECHA SUSCRIP.	FECHA VENCIMIENTO	TIPO INTERES	LIQUID. VTO.	DEUDA 01/01/2021	DEUDA VIVA 31/12/2021	ANUALIDAD TEORICA
I.- OPERACIONES LARGO PLAZO								
ADMON GRAL ESTADO :Reintegro PIE 2008	93.384,26	20/07/2010	31/12/2031	0	mensual	33.838,10	30.761,90	3.076,20
ADMON GRAL ESTADO :Reintegro PIE 2009	316.542,65	21/07/2011	31/12/2031	0	mensual	143.374,85	130.340,69	13.034,16
TOTAL L/PLAZO	409.926,91					177.212,95	161.102,59	16.110,36
TOTAL AMORTIZACIONES EN EJERCICIO 2021								
II.- OPERACIONES CORTO PLAZO								
OP.TESORERIA PROYECTADA						0,00	0,00	
TOTAL C/PLAZO	0,00					0,00	0,00	0,00
TOTAL ENDEUDAMIENTO=	409.926,91					177.212,95	161.102,59	16.110,36

RATIO DE ENDEUDAMIENTO (Art.54 LRHL)

	IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Liquidados ejercicio 2020 por los Capítulos de 1º, 2º, 3º, 4º, 5º del Presupuesto	9.786.849,75
(2) Deuda Viva a 01/01/2021	177.212,95
(3) Deuda Viva a 31-12-2021	161.102,59
(4) Capital Vivo a 01/01/2021	0,00
(5) Capital Vivo estimado a 31-12-2021	0,00
Endeudamiento a 01/01/2021: (2) sobre (1)*	0,00%
Endeudamiento financiero estimado a 31-12-2021: (5) sobre (1)	0,00%

RATIO DE AHORRO NETO (con última liquidación aprobada, 2020)

	IMPORTE
(1) Derechos Reconocidos Cap.1,2,3,4 y 5 Presupuesto Ingresos 2020	9.786.849,75
(2) Obligaciones Reconocidas Cap.1,2 y 4 Presupuesto Gastos 2020 (- O.R. financiadas con R.T. 2020= -368.099,52)	6.233.617,19
(3) Diferencia (1)-(2) Ahorro Bruto	3.553.232,56
(4) Anualidad Teórica Amortización por Prestamos concertados o proyectados a L/P a 31-12-2021 (A.T.A.)	16.110,36
(6) AHORRO NETO (3)-(5)	3.537.122,20
RATIO DE AHORRO NETO (6) sobre (1)	36,14%

Nota: Importes en euros.

* A efectos del cálculo del capital vivo no se considerarán los saldos que se deban reintegrar derivados de las liquidaciones definitivas de la Participación en Tributos del Estado de acuerdo con la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

LA INTERVENTORA



Cristina Díez Novo



La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipulba.es/>

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Endeudamiento a 31-12-2021. - SEFYCU 3222870

Código Seguro de Verificación: KRAA UNAD Q7TN AKLJ DP4L



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021

I N D I C E		
Referencia	D e s c r i p c i ó n	Página
TITULO I	DISPOSICIONES GENERALES.....	4
<i>Capítulo Único</i>	<i>Normas y Principios Generales.....</i>	4
Artículo 1	Bases de ejecución del presupuesto.....	4
Artículo 2	Normativa aplicable.....	4
Artículo 3	Ámbito funcional.....	5
Artículo 4	Del Presupuesto General.....	5
Artículo 5	Estructura Presupuestaria.....	6
Artículo 6	Información sobre la ejecución del presupuesto.....	6
Artículo 7	Principios Generales.....	6
TITULO II	DE LOS CREDITOS Y SUS MODIFICACIONES.....	6
<i>Capítulo I</i>	<i>Créditos Iniciales.....</i>	6
Artículo 8	Carácter Limitativo de los créditos.....	6
Artículo 9	Vinculación jurídica de los créditos.....	6
Artículo 10	Situación de los créditos.....	7
Artículo 11	Créditos ampliables.....	7
<i>Capítulo II</i>	<i>Modificaciones Presupuestarias.....</i>	7
Artículo 12	Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.....	7
Artículo 13	Transferencias de crédito.....	9
Artículo 14	Ampliaciones de crédito.....	10
Artículo 15	Generaciones de crédito por ingresos.....	10
Artículo 16	Incorporación de Remanentes de crédito.....	11
Artículo 17	Bajas por anulación.....	13
TITULO III	DE LOS NUEVOS SERVICIOS.....	13
<i>Capítulo Único</i>	<i>De los Nuevos Servicios.....</i>	13
Artículo 18	Creación de servicios.....	13
TITULO IV	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	14
<i>Capítulo I</i>	<i>Fases de Ejecución del Presupuesto de Gastos.....</i>	14
Artículo 19	Gestión del presupuesto de gastos.....	14
Artículo 20	Autorización del gasto.....	14
Artículo 21	Disposición o compromiso del gasto.....	14
Artículo 22	Reconocimiento de la obligación.....	15
Artículo 23	Ordenación del pago.....	15
<i>Capítulo II</i>	<i>Procedimiento Administrativo de Gestión del Presupuesto de Gastos.....</i>	15
Artículo 24	Normas reguladoras de la gestión del gasto.....	15
Artículo 25	Competencias en materia de autorización, disposición, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago.....	16
<i>Capítulo III</i>	<i>Gastos de Personal.....</i>	16
Artículo 26	Retribuciones y contratación del Personal.....	16
Artículo 27	Anticipos de nómina.....	16
Artículo 28	Préstamos reintegrables.....	17





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Referencia	Descripción	Página
Artículo 29	Retribuciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación	17
Artículo 30	Indemnizaciones al personal por razón del servicio y tramitación de los trabajos extraordinarios.....	18
Capítulo IV	Contratos Menores, Gastos de Carácter Periódico y Demás de Tracto Sucesivo.....	19
Artículo 31	Gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo.....	19
Artículo 32	Contratos menores.....	19
Capítulo V	Gastos no Inventariables.....	21
Artículo 33	Gastos no inventariables.....	21
Capítulo VI	Transferencias y Subvenciones.....	21
Artículo 34	Subvenciones.....	21
Capítulo VII	Régimen de Contratación.....	22
Artículo 35	Contratación administrativa.....	22
Capítulo VIII	Gastos a Justificar y Anticipos de Caja Fija.....	24
Artículo 36	Ordenes de pago a justificar.....	24
Artículo 37	Anticipos de caja fija.....	25
Capítulo IX	Gastos de Carácter Plurianual.....	26
Artículo 38	Gastos plurianuales.....	26
Capítulo X	Gastos con Financiación Afectada.....	27
Artículo 39	Gastos con financiación afectada.....	27
TITULO V	EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS ...	27
Capítulo I	Normas Generales.....	27
Artículo 40	Normas generales.....	27
Capítulo II	Procedimiento Administrativo de Gestión del Presupuesto de Ingresos.....	28
Artículo 41	Recursos de las Haciendas Locales.....	28
Artículo 42	Régimen de Reconocimiento de Derechos.....	28
Artículo 43	Liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.....	28
Artículo 44	Liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.....	28
Artículo 45	Autoliquidaciones e ingresos sin contraído previo.....	29
Artículo 46	Subvenciones y transferencias de carácter finalista.....	29
Artículo 47	Productos de operaciones de créditos concertados.....	29
Artículo 48	Ingresos de derecho privado.....	30
Artículo 49	Contabilización de los cobros.....	30
Capítulo III	Incidencias en la Gestión de los Ingresos.....	30
Artículo 50	Bajas justificadas.....	30
Artículo 51	Suspensión de cobro.....	31
Artículo 52	Aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas.....	31
Artículo 53	Certificaciones de descubierto.....	32
Artículo 54	Devolución de ingresos indebidos o duplicados.....	32
Capítulo IV	Cajas de Efectivo.....	33
Artículo 55	Autorización de cajas de efectivo.....	33
TITULO VI	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO.....	34
Capítulo I	Operaciones Previas.....	34
Artículo 56	Operaciones previas en el Estado de Gastos.....	34

2





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Referencia	Descripción	Página
Artículo 57	Operaciones previas en el Estado de Ingresos.....	34
Capítulo II	Cierre del Presupuesto y Remanente de Tesorería ...	34
Artículo 58	Cierre del presupuesto.....	34
Artículo 59	Remanente de Tesorería.....	34
TITULO VII	TESORERIA.....	35
Capítulo Único	Tesorería de las Entidades Locales.....	35
Artículo 60	Régimen Jurídico.....	35
Artículo 61	Plan de disposición de fondos	36
Artículo 62	Suministro de información.....	36
TITULO VIII	CONTABILIDAD.....	36
Capítulo Único	Régimen de Contabilidad Pública.....	37
Artículo 63	Normas generales.....	37
Artículo 64	Estados y cuentas anuales.....	38
TITULO IX	FISCALIZACION.....	39
Capítulo I	Control y Fiscalización.....	39
Artículo 65	Control interno.....	39
Artículo 66	Principios del ejercicio del control interno.....	39
Artículo 67	Facultades del órgano de control.....	40
Artículo 68	Control financiero y control de eficacia.....	
Capítulo II	Procedimiento de Fiscalización de la Gestión Económica del Gasto.....	41
Artículo 69	Función Interventora.....	41
Artículo 70	Régimen de requisitos básicos de gastos.....	42
Capítulo III	Procedimiento de Fiscalización de la Gestión Económica de los Ingresos.....	42
Artículo 71	Normas generales.....	42
Capítulo IV	Momento y Plazo para el ejercicio de la Función Interventora.....	42
Artículo 72	Momento para la remisión de los Expedientes a la Intervención.....	42
Artículo 73	Plazo para la emisión de los informes de Fiscalización.....	43
	DISPOSICIONES ADICIONALES	43
Primera	Ajustes en el presupuesto general	43
Segunda	Patrimonio Municipal del suelo. Afectación de recursos	43
	DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA	43





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

A tenor de lo dispuesto en el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se establecen las siguientes **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO DE 2022.**

TITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Único: NORMAS Y PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1º: BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Las presentes Bases contienen la adaptación de las Disposiciones Generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia Entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión y constituyen la Norma General en materia económico-financiera, de obligado cumplimiento en la ejecución del **Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas (Toledo)**.

Artículo 2º: NORMATIVA APLICABLE

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto, habrá de regirse por:

a) **En primer término**, por la Legislación de Régimen Local:

- *La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos para 2015, en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, que para las Entidades Locales se ha situado para el ejercicio 2015 en el 1,3 de crecimiento, respecto del aprobado para 2014, una vez realizados los ajustes necesarios en términos de contabilidad nacional.*
- *Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.(TRLRHL)*
- *RD 500/90, de 20 de Abril, Reglamento Presupuestario.*
- *El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015.*
- *El Marco presupuestario para el periodo 2016-2018 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2016, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.*
- *La nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local, aprobada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre.*
- *Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, cuya entrada en vigor fue el 1º de enero de 2015.*
- *Demás disposiciones reglamentarias en materia local.*

b) **Complementariamente**, por lo previsto en estas Bases y en sus Instrucciones Reguladoras.

c) **Con carácter supletorio**, por la legislación del Estado:

- *Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.(LGP)*
- *Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado.*
- *Demás disposiciones concordantes.*





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Artículo 3º: ÁMBITO FUNCIONAL

Las presentes Bases serán de aplicación, con carácter general, a la Ejecución del Presupuesto de la Corporación y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

Artículo 4º: DEL PRESUPUESTO GENERAL

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Corporación y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que se prevean liquidar durante cada ejercicio presupuestario. Además, recogerá el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles de titularidad municipal.

2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bargas estará integrado por:

- a) *El Presupuesto de la Corporación.*
- b) *Los Presupuestos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo (Patronatos).*
- c) *El Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de las Sociedades Mercantiles Municipales.*

3. El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, *cualquiera que sea el período de que deriven.*
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo, correspondientes a adquisiciones, obras, servicios, y demás prestaciones o gastos en general, realizados en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- c) Las obligaciones reconocidas durante el mismo:

** Que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal, que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto General de la Entidad.*

** Que se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los remanentes de crédito, en el supuesto establecido en el artículo 182 del TRLRHL..*

** Que procedan de gastos realizados en ejercicios anteriores prescindiendo totalmente del procedimiento legalmente establecido, previo reconocimiento extrajudicial por el Pleno de la Corporación, o en aplicación de sentencia judicial firme.*

4. La aprobación del Presupuesto y su Prórroga se regirán por lo dispuesto en el artículo 168 y 169 del TRLRHL, y en los artículos 20 y 21 del RD. 500/90, de 20 de abril, y demás disposiciones reguladoras.

5. El Alcalde-Presidente, *previo informe de Intervención*, aprobará el Presupuesto Prorrogado y los Ajustes que procedan sobre los créditos iniciales del Presupuesto del Ejercicio Anterior.

Durante la vigencia interina del Presupuesto Prorrogado, las Unidades Gestoras del Presupuesto supeditarán sus Propuestas de Gastos a la ejecución mensual de las dotaciones financieras asignadas a sus correspondientes Programas Presupuestarios; salvo que en el Expediente de Gasto se acredite la conveniencia y oportunidad de su ejecución atemporal. En este último caso, *se necesitará el informe previo de la Intervención Municipal.*

Artículo 5º: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

1. Será de aplicación la nueva Estructura Presupuestaria para la Administración Local, aprobada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre.

2. Los créditos del Presupuesto de Gastos se clasificarán :

** A nivel Programas: Por Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupo de Programas y Programa (cuatro dígitos)*





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

* A nivel Económico: Por Subconceptos (cinco dígitos)

3. **La Aplicación Presupuestaria**, vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones funcional y económica, a los niveles anteriormente citados.

Artículo 6º: INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Dentro de los 30 días siguientes al vencimiento de cada trimestre natural, *la Intervención remitirá al Pleno de la Corporación*, por conducto de la Presidencia, un Estado de Ejecución del Presupuesto, con la estructura y detalle establecidos en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Artículo 7º: PRINCIPIOS GENERALES

La Ejecución del Presupuesto General se regirá, entre otros, por los Principios Presupuestarios y Contables siguientes: Legalidad del Gasto, Anualidad, Universalidad, Equilibrio Presupuestario, No Afectación de los Recursos, Importe Bruto y Unidad, así como los establecidos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de Estabilidad Presupuestaria, de Sostenibilidad Financiera, de Transparencia, de Plurianualidad, de Eficiencia en la asignación de recursos públicos, de responsabilidad y de lealtad institucional.

TITULO II: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I: CRÉDITOS INICIALES

Artículo 8º: CARACTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto, o por sus modificaciones debidamente aprobadas.
2. Los créditos que se autoricen tendrán carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos; siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones, o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 9º: VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

Se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los Créditos:

- a) Clasificación Funcional: Al nivel de *PROGRAMA (cuatro dígitos)*
- c) Clasificación Económica: Al nivel de *CONCEPTO (tres dígitos)*

- **No obstante**, en los créditos destinados a Gastos de Personal, Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios (Capítulo II), Gastos Financieros (Capítulos III y IX) y Gastos en Inversiones Reales (Capítulo VI), el nivel de vinculación se establece al nivel de *ARTICULO*.
- **En todo caso**, tendrán carácter vinculante al nivel de *SUBCONCEPTO*, los Créditos declarados Ampliables.

Los Proyectos de Gasto con financiación afectada, tanto si se refieren a gastos corrientes como de inversión, **vincularán en sí mismos** (vinculación cualitativa y cuantitativa), entendiéndose incluidas en el mismo nivel de vinculación todas la aplicaciones presupuestarias asignadas a un mismo proyecto de gasto.





AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

A los efectos de **Cálculo y aplicación de la Bolsa de Vinculación jurídica de los créditos**, se consideran abiertas todas las partidas y conceptos económicos previstos en la Estructura Presupuestaria para la Administración Local, aprobada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, **con importe de cero euros**.

Artículo 10º: SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS

1. Los Créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) *Créditos Disponibles.*
- b) *Créditos Retenidos pendientes de utilización.*
- c) *Créditos No Disponibles.*

2. En la apertura del Presupuesto todos los créditos se encontrarán en la situación de Disponibles.

Artículo 11º: CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Tendrán la consideración de Ampliables, *sin menoscabo de su carácter limitativo*, los Créditos que expresamente se enumeran en el apartado 2 del presente artículo.

2. Se declaran ampliables los Créditos destinados al funcionamiento de Servicios, Programas o Actividades que se financien conjuntamente con aportaciones de otras Administraciones o Instituciones.

CREDITOS AMPLIABLES		RECURSOS AFECTADOS	
PARTIDA	DENOMINACION	CONCEPTO	DENOMINACION
9290.830.00	Anticipos Pagas Reintegrables. c/plazo	830.00	Reintegro anticipos c/plazo
9290.831.00	Anticipos Pagas Reintegrables. l/plazo	831.00	Reintegro anticipos l/plazo

- *El importe de la ampliación se fijará sobre la base del exceso de las aportaciones comprometidas respecto de las previstas en el Presupuesto de Ingresos.*

Capítulo II: MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 12º: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO

1. Cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no existiera en él crédito o el consignado fuera insuficiente y no ampliable, podrá acordarse la habilitación o suplemento de crédito que corresponda.

2. De acuerdo con lo establecido en el art. 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, que se refiere el artículo 177.4 del TRLRHL y el artículo 36.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril.*

b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto Corriente; previa acreditación de que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.*





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto no comprometidas, cuyas dotaciones se presume pueden reducirse sin perturbación del correspondiente Servicio, Actividad o Programa.*

d) *Si se trata de gastos de Inversión, podrán financiarse además de con los recursos indicados en los apartados anteriores con los procedentes de operaciones de crédito.*

e) *Excepcionalmente, podrá recurrirse a operaciones de crédito para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes, a tenor de lo previsto en el apartado 5 del art. 177 del TRLRHL, y de acuerdo con las formalidades que se establecen en el art. 36.3 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril.*

3. La tramitación del Expediente de Concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora responsable del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un Expediente de Gasto de carácter específico y determinado. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado. **El Expediente deberá contener:**

- *La propuesta de la Concejalía Delgada de Área, con la conformidad de la de Hacienda..*
- *La partida presupuestaria a habilitar o suplementar.*
- *El importe del Expediente*
- *El recurso o recursos que lo financien.*
- *El documento o documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.*

b) Informe de Intervención: será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

d) Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el **PLENO DE LA CORPORACION**.
El Expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente si no hubiere reclamaciones.

e) Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al Expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

4. Si la inexistencia o insuficiencia de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, la Propuesta de Modificación Presupuestaria se deberá informar por su Comisión Ejecutiva; como requisito previo a su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

Artículo 13º: TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

1. Transferencia de Crédito es aquella modificación del Presupuesto de Gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un Crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2. Las Transferencias de Crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) *No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- b) *No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos Cerrados.*





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

c) *No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

3. Las anteriores limitaciones no afectarán a las Transferencias de Crédito que se refieran a los Programas de Imprevistos y Funciones no Clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de Transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno de la Corporación. En este caso, el Acuerdo hará mención expresa de las transferencias que será preciso realizar para poner en funcionamiento la reorganización prevista.

4. La tramitación del Expediente de Transferencia de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) **Propuesta de Modificación Presupuestaria:** formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado. **El Expediente deberá contener:**

- *La propuesta de la Concejalía Delegada de Área, con la conformidad de la de Hacienda..*
- *La partida o partidas presupuestarias objeto de incremento o minoración y su importe.*
- *El importe del Expediente*
- *El documento contable de Retención de Crédito sobre las partidas que se proponen minorar.*

b) **Informe de Intervención:** Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) **Acuerdo del Órgano Competente:** Las Transferencias de Crédito serán autorizadas :

- Por la **ALCALDIA-PRESIDENCIA** ó por el **PRESIDENTE de los OO.AA.:**
 - Si afectan a Créditos de Personal, *con independencia de los Programas Presupuestarios afectados.*
 - O, si afectan a Créditos de un mismo Área de Gasto.
- Por el **PLENO DE LA CORPORACIÓN:**
 - Si afectan a Créditos de distintos Áreas de Gasto.

5. En la tramitación de los Expedientes de Transferencia de Crédito autorizados por el Pleno de la Corporación, serán de aplicación las mismas normas de información, reclamaciones y publicidad del Presupuesto General.

Artículo 14º: AMPLIACIÓN DE CRÉDITO

1. Ampliación de Crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de Crédito en alguna de las partidas ampliables relacionadas en el artículo 11.2 de estas Bases, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 del R.D 500/90, de 20 de abril.

2. Sólo se podrán declarar como ampliables los Créditos destinados a Servicios, Actividades o Programas financiados con recursos que tengan una relación directa; es decir, a mayores gastos se obtienen mayores ingresos.

3. La tramitación del Expediente de Ampliación de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada del Área afectado, con la conformidad del Concejal Delegado de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de mayores recursos recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende ampliar.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación correspondiente..*
- *La partida presupuestaria objeto de ampliación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo del exceso de recaudación producido en el recurso afectado.*

- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Ampliaciones de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** o por las **PRESIDENCIAS de los OO.AA.**

Artículo 15º: GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

1. Podrán generar crédito en el Presupuesto de Gastos los siguientes Ingresos de naturaleza no tributaria:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas, para financiar, *junto con el Ayuntamiento u OO.AA.*, Servicios, Actividades o Programas de Gasto de su competencia.

- *Será preciso que se haya Reconocido el Derecho o, en su defecto, que obre en el Expediente copia del Acuerdo formal de compromiso firme de aportación.*

- b) Enajenación de bienes municipales:

- *Será preciso que se haya producido el Reconocimiento del Derecho.*

- c) Prestación de servicios en los que se hayan liquidado precios públicos en cuantía superior a los ingresos presupuestados:

- *Estará supeditada, además del Reconocimiento del Derecho, a su efectiva Recaudación.*

- d) Reintegros de Pagos indebidos con cargo al Presupuesto Corriente, en cuanto a la reposición de Crédito en la correlativa Partida Presupuestaria:

- *Estará supeditada a la efectividad del cobro del reintegro.*

2. La tramitación del Expediente de Generación de Crédito por Ingresos, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de nuevos o mayores recursos comprometidos o recaudados respecto de los previstos en el Presupuesto de Ingresos y la afectación de éstos al Crédito que se pretende generar.

El Expediente deberá contener:

10





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

- *La propuesta de la Delegación de Hacienda.*
- *La partida presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo del Derecho Reconocido, del Compromiso de Aportación o de su efectiva Recaudación.*

b) **Informe de Intervención:** Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

c) **Acuerdo del Órgano Competente:** Las Generaciones de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA** o por las **PRESIDENCIAS de los OO.AA.**

Artículo 16º: INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

1. Los Remanentes de Crédito están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

2. Integrarán los Remanentes de Crédito los siguientes componentes:

- a) Los Saldos de Disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos y las obligaciones reconocidas.
- b) Los Saldos de Autorizaciones, es decir, la diferencia entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.
- c) Los Saldos de Créditos, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

3. Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del TRLRHL, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

- *Los Remanentes de Crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL, mediante la oportuna modificación presupuestaria, y previa incoación de Expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.*

4. En ningún caso serán incorporables los Créditos declarados no disponibles ni los Remanentes de Crédito ya incorporados en el ejercicio precedente. No obstante, los Remanentes de Crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

5. Se efectuará un seguimiento de los Remanentes de Crédito incorporados, mediante el control de los Expedientes autorizados.

6. La Incorporación de Remanentes de Crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros. Se considerarán como tales los siguientes:

- a) *El Remanente Líquido de Tesorería.*
- b) *Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el Presupuesto Corriente, previa acreditación de que el resto los ingresos viene efectuándose con normalidad.*





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

- c) *Para Gastos con Financiación Afectada, preferentemente, los Excesos de financiación y los Compromisos firmes de aportación afectados a aquéllos. En su defecto, los recursos genéricos recogidos en los apartados a) y b), en cuanto a la parte de gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.*

7. La tramitación del Expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación y Recursos financieros suficientes.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación de Hacienda.*
- *La partida o partidas presupuestarias afectadas por la Incorporación de Remanentes de Crédito y los recursos que los financien.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo de la existencia de Remanentes de Crédito susceptibles de incorporación en las Partidas Presupuestarias propuestas, y de la suficiencia de los recursos planteados para financiarlos.*

- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

- c) Acuerdo del Órgano Competente: Las Incorporaciones de Remanentes de Crédito serán autorizadas por la **ALCALDÍA-PRESIDENCIA** o por la **PRESIDENCIA de los OO.AA.**

- d) Dación de cuenta: De los Expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito autorizados por el Órgano Competente, *se dará cuenta al Pleno de la Corporación o a la Comisión Ejecutiva de los OO.AA.*

- e) Remisión de copia del Expediente: De los Expedientes autorizados *se remitirá una copia a los Órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

Artículo 17º: BAJA POR ANULACIÓN

1. Baja por Anulación es la modificación del Presupuesto de Gastos que supone una disminución total o parcial en el Crédito asignado a una partida presupuestaria.

2. Puede darse de baja por anulación cualquier Crédito del Presupuesto de Gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito, siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo Servicio.

3. Podrán dar lugar a una Baja de Crédito:

- a) *La financiación del Remanente de Tesorería Negativo.*
- b) *La financiación de Créditos Extraordinarios y de Suplementos de Crédito.*
- c) *La ejecución de otros Acuerdos del Pleno de la Entidad Local.*

4. La tramitación del Expediente de Baja por Anulación, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

12



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Concejalía Delegada de Hacienda, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio corriente, el carácter reducible o anulable del Crédito propuesto y su destino.

El Expediente deberá contener:

- *La propuesta de la Delegación de Hacienda.*
- *La partida o partidas presupuestarias afectadas por la Baja de Crédito y su destino.*
- *El importe del Expediente.*
- *El documento contable acreditativo de la Retención de Crédito en las partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Baja de Crédito.*

- b) Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.

- c) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

- d) Acuerdo del Órgano Competente: Las Bajas de Crédito serán autorizadas por el **PLENO DE LA CORPORACION**.

- 5. Si se destinan a financiar Créditos Extraordinarios o Suplementos de Crédito, al Expediente se le dará los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.
- 6. Si la Baja de Crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo de carácter administrativo, la Propuesta de Modificación Presupuestaria se deberá informar por su Comisión Ejecutiva, como requisito previo para su tramitación conforme a lo dispuesto en los apartados 4 y 5 anteriores.

TITULO III: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Capítulo Único: DE LOS NUEVOS SERVICIOS

Artículo 18º: CREACIÓN DE SERVICIOS

- 1. El establecimiento o implantación de Nuevos Servicios estará supeditado a la tramitación del correspondiente Expediente.
- 2. La tramitación del Expediente de Creación de Nuevos Servicios, se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Modificación Presupuestaria: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de su creación dentro del ejercicio corriente. Se requerirá la conformidad del Concejal-Delegado.

El Expediente deberá contener:

- * Memoria y Anteproyecto de Explotación del Servicio, que incluirá:

- *Especificación clara del objeto del nuevo servicio.*
- *Estudio de la demanda del nuevo servicio.*
- *Descripción de las actuaciones que presten otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encomendadas a atender las necesidades que se plantean.*
- *Coste del mantenimiento futuro de dicho servicio.*





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

- b) Estudio Económico-Financiero de costes y rendimientos a corto, medio y largo plazo, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito.
 - c) Informe de la Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la Propuesta.
 - d) Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
 - e) Acuerdo del Órgano Competente: La Creación de Nuevos Servicios será autorizada por el **PLENO DE LA CORPORACION**.
3. La creación de Nuevos Servicios estará condicionada, en todo caso, a la existencia de crédito disponible, suficiente y adecuado, en el ejercicio de su implantación y puesta en funcionamiento.
4. En el supuesto que la creación del nuevo servicio suponga la asunción de competencias que no son propias ni delegadas es necesaria la obtención de los informes previos y vinculantes de la Administración titular de la competencia y de la Administración que ostenta la tutela financiera (Art 7.4 LRBRL).

TITULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo I: FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 19º: GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La Gestión del Presupuesto de Gastos se realizará en las siguientes Fases:

- **Autorización (A)**
- **Disposición (D)**
- Reconocimiento de la **Obligación (O)**
- Ordenación del **Pago (P)**

Artículo 20º: AUTORIZACIÓN DE GASTO

Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

Artículo 21º: DISPOSICIÓN O COMPROMISO DE GASTO

Disposición o Compromiso de Gasto es el acto mediante el que se acuerda la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente determinado.

Artículo 22º: RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Reconocimiento de la Obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivada de un Gasto autorizado y comprometido.

Artículo 23º: ORDENACIÓN DEL PAGO

1. **Ordenación del Pago** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería de la Entidad. Previamente a la expedición de las órdenes de pago con cargo al Presupuesto General, habrá de acreditarse documentalente, ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.
2. La Expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por la Presidencia de la Entidad o por la Presidencia de los OO.AA.
3. El Plan de Disposición de Fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficaz y eficiente gestión de la Tesorería y recogerá necesariamente la prioridad de los Gastos de Personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. Igualmente, respetará la afectación de recursos a gastos con financiación afectada.
4. El Acto Administrativo de la ordenación se materializará, *con carácter general*, en Relaciones Contables. Estas relaciones tendrán la consideración de documento "P".

Capitulo II: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

Artículo 24º: NORMAS REGULADORAS DE LA GESTIÓN DEL GASTO

1. La Gestión del Gasto se ajustará al Procedimiento Administrativo establecido en la normativa vigente o, *en su caso*, en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación y en todo caso, con sujeción al Régimen de control interno aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de julio de 2020.
2. La Ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá la tramitación del correspondiente **EXPEDIENTE DE GASTO**, que deberá contener como mínimo:

a) Propuesta de Gasto: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, con la conformidad del Concejal Delegado de Área y el visto bueno del Concejal-Delegado de Hacienda. **La Propuesta de Gasto constará :**

• **PARTE EXPOSITIVA:**

- Se señalará la normativa aplicable a cada Tipo de Gasto y, en su caso, se detallarán los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.
- Se hará una breve descripción del Expediente de Gasto: objeto, finalidad, importe, partida o partidas presupuestarias, modalidad de contratación, etc.
- Se acreditará la conveniencia y oportunidad de su realización dentro del ejercicio presupuestario.
- Se relacionará de forma cronológica toda la documentación que, en ese momento, integre o afecte al Expediente de Gasto.





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

- **PARTE DISPOSITIVA.** Contendrá la Propuesta de Resolución o de Acuerdo formulada al Órgano Municipal Competente, en la que:

- Se describirán los elementos esenciales del Acto Administrativo: Objeto, Identificación del Tercero, Importe, Forma de Pago, etc.
- Se detallarán los elementos constitutivos del Expediente de Gasto: Tipo de gasto, Fase de gasto, Importe, Partida y, en su caso, Código de Proyecto.

b) Copia de los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.

c) Documento o Anotación Contable, acreditativa de la existencia de crédito disponible en la partida o partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Gasto.

Artículo 25º: COMPETENCIAS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y ORDENACIÓN DE PAGO

La competencia del Órgano para la Autorización de Gastos, Disposición o Compromisos de Gastos, Reconocimiento y Liquidación de Obligaciones y Ordenación de Pagos será la establecida en la normativa presupuestaria o, *en su caso*, en los acuerdos de delegación de funciones y competencias adoptados al efecto.

Capítulo III: GASTOS DE PERSONAL

Artículo 26º: RETRIBUCIONES Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL

1. La ejecución de lo previsto en el Capítulo I: "Gastos de Personal", del Presupuesto General de la Entidad, **respetará, en todo caso**, lo establecido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada Ejercicio, en lo relativo a las retribuciones de los empleados públicos.
2. La selección y contratación de personal se someterá a los principios de publicidad, capacidad y mérito.

Artículo 27º: ANTICIPOS DE NÓMINA

1. La concesión de Anticipos de Nómina se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Solicitud del interesado.
- b) Informe del Negociado de Personal.
- c) Informe de Fiscalización
- d) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda.

2. La autorización de Anticipos estará condicionada al cumplimiento de los siguientes **requisitos**:

- *La solicitud se presentará dentro de la primera quincena de cada mes.*
- *Su importe no podrá exceder de las retribuciones brutas devengadas hasta la fecha de la petición y, en todo caso, del 40% del total de retribuciones netas mensuales.*

3. El Anticipo tendrá la consideración de Pago No Presupuestario con cargo al **Concepto 10.050.**

4. El importe del Anticipo se descontará en la nómina siguiente al mes de su concesión.





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Artículo 28º: PRÉSTAMOS REINTEGRABLES

1. La concesión de Préstamos al Personal de Plantilla se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) Solicitud del interesado.
 - b) Informe del Negociado de Personal.
 - c) Propuesta de la Comisión Paritaria, en su caso.
 - d) Informe de Fiscalización.
 - e) Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Hacienda, en su caso.

2. La autorización de Préstamos Reintegrables estará condicionada al cumplimiento de los siguientes **requisitos**:
 - *El Peticionario deberá ocupar un puesto de Plantilla y percibir sus retribuciones con cargo al Presupuesto, ya sea con carácter fijo o interino.*
 - *Las solicitudes se presentarán por los interesados en el Negociado de Personal, acompañadas de los documentos o justificantes que estimen oportunos.*
 - *Su importe se establece en una o dos mensualidades, comprensivas solamente de los conceptos fijos, a reintegrar en doce o catorce pagos iguales.*
 - *No podrá concederse un nuevo Préstamo si no está totalmente reintegrado el anterior..*
 - *En el supuesto que el solicitante ocupe una plaza interina o de duración determinada, el plazo de reembolso no excederá del tiempo de duración del contrato.*

3. Las solicitudes de Préstamos Reintegrables se valorarán por una Comisión Paritaria compuesta por representantes de la Entidad y de los Trabajadores, sobre la base de los documentos y justificantes presentados por los interesados.

4. Los Préstamos tendrán tratamiento presupuestario y la carga financiera no soportada por el solicitante se considerará Retribución en Especie, de conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas.

5. El Préstamo se descontará en las nóminas siguientes al mes de su concesión, a razón de doce o catorce pagos iguales, según sea su importe y a elección del empleado.

6. Los Convenios, Acuerdos Reguladores o, en su defecto, la Comisión Paritaria determinarán la dotación financiera del Presupuesto destinada a la concesión de Préstamos al Personal.

Artículo 29º: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el **Pleno de la Corporación**, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación vigente.

- 1.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 4 de julio de 2019, y con efectos del 1 de enero de 2021, los miembros de la Corporación Municipal que no tengan reconocida por el Ayuntamiento Pleno dedicación exclusiva, ya sea a tiempo total o parcial, en el desempeño de sus cargos, percibirán la indemnización mensual fijada por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión indicada, que a continuación se detalla:
 - a. Para los Concejales Delegados y/o Presidentes de las Comisiones Informativas, 472,59 euros mensuales.
 - b. Para el resto de Concejales asistentes 384,50 euros.





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Estas indemnizaciones se percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación con independencia del número de estas que se celebre, siempre que durante el periodo de un mes tal concurrencia sea igual o superior a una sesión del Pleno Corporativo, de la Junta de Gobierno y sesiones de las Comisiones Informativas.

2.- Los miembros de la Corporación que cuenten con algún tipo de dedicación reconocida por el Ayuntamiento Pleno, percibirán las retribuciones que les fije el Ayuntamiento Pleno.

Artículo 30º: INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO Y TRAMITACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

A) INDEMNIZACIONES AL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO

1. El Personal Funcionario tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo, y demás disposiciones complementarias; y en las cuantías que en cada momento fije la Administración del Estado.
2. El Personal Laboral tendrá derecho a percibir las dietas y demás indemnizaciones que correspondan por razón del servicio, de acuerdo con lo previsto en sus Convenios. En su defecto, se estará a lo dispuesto para el Personal Funcionario.
3. La asistencia del Personal a Cursos de Formación, Seminarios, Reuniones, Comisiones, etc. y, en su caso, el reconocimiento de dietas e indemnizaciones se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Solicitud del interesado.*
- b) *Conformidad del Jefe de la Unidad y visto bueno del Concejal-Delegado.*
- c) *Informe del Negociado de Personal.*
- d) *Informe de Fiscalización*
- e) *Resolución de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Personal.*

B) TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

1. El Personal Funcionario o Laboral por los trabajos realizados fuera de la jornada normal de trabajo tendrá derecho a percibir las compensaciones económicas establecidas en los Acuerdos o Convenios Reguladores vigentes.
2. La autorización de trabajos extraordinarios y el reconocimiento de compensaciones económicas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta previa de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado*
- b) *Informe de la Unidad de Personal.*
- c) *Informe de Fiscalización*
- d) *Acuerdo de la Alcaldía o Concejalía Delegada de Personal.*

3. Con la periodicidad que se establezca, se dará cuenta a la Comisión Informativa de Personal de las autorizaciones de trabajos extraordinarios acordadas por la Alcaldía.

Capítulo IV: CONTRATOS MENORES, GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO

Artículo 31º: GASTOS DE CARACTER PERIÓDICO Y DEMÁS DE TRACTO SUCESIVO





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Estos gastos están sujetos a fiscalización en los términos recogidos en el régimen de control interno aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 14 de julio de 2020.

Artículo 32º: CONTRATOS MENORES

1. Tendrán la consideración de Contratos Menores:

- Contratos de Obras cuyo valor estimado del contrato sea inferior a 40.000,00 euros (IVA excluido).
- Contratos de Suministros cuyo valor estimado del contrato sea inferior a 15.000,00 euros (IVA excluido), con excepción de aquéllos que haya sido declarada su adquisición centralizada.
- Contratos de Servicios cuyo valor estimado del contrato sea inferior a 15.000,00 euros (IVA excluido).

2. Los gastos que se precisen realizar para la adquisición de material diverso para los diferentes servicios municipales así como la contratación de distintos servicios, obras y obras, cuyos importes sean inferiores a los indicados en el apartado, se tramitarán a través de expediente de contratos menores ubicado en la **Sedipualba**, ajustándose al siguiente procedimiento:

1º.- El responsable del área o servicios, gestionará la oportuna propuesta de gastos, firmada por él y el Concejal delegado del área, conforme al modelo establecido al efecto, en el cual se indicarán los siguientes datos:

- Expediente: en donde se indique el tipo de contrato menor a realizar
- Tipo de contrato: se indicará el tipo de contrato menor que se pretende celebrar
- Servicio o área que lo solicita
- Objeto de la contratación. Descripción del contrato a realizar.
- Necesidad y motivo del contrato: se referirá la necesidad que se pretende atender así como los motivos por los cuales se celebra el contrato.
- Duración de contratos: se indicarán la duración del contrato. En caso de obras o servicios nunca superior a 12 meses, O bien el tiempo de tardanza en la realización del suministro.
- Número de ofertas presentadas: al menos 3 ofertas, salvo que no puedan aportarse en este número, todo ello en los términos referidos en el apartado 3º de este artículo.
- Adjudicatario: datos del contratista persona física o jurídica, con indicación completa de su nombre así como el NIF.
- Importe: se reflejará tanto la base imponible como el IVA, con el sumatorio total.

2º.- No siendo necesario en los contratos menores incorporar al expediente el certificado de existencia de crédito, el órgano gestor de la propuesta de gasto, solicitará a los servicios de intervención la retención de crédito (RC), que se incorporará al expediente.

3º.- Realizada la retención de crédito, el responsable del área elaborará el Decreto de aprobación del gasto (fase AD o ADO), remitiéndose el Decreto a los servicios de Intervención municipal para su aplicación al presupuesto.

4º.- Finalmente, realizado el suministro, obra o el servicio el responsable de la unidad gestora del gasto, procederá dar conformidad a la factura.

5º.- Los contratos menores se perfeccionan con su adjudicación, como se desprende de lo dispuesto en el artículo 36.1, no es de aplicación lo dispuesto en los artículos 150 y 151 de la LCSP, no requiriendo la formalización, ya que su existencia se acredita con los mencionados documentos.





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

3. Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. La contratación que se pretenda acometer, con un determinado tercero, no deberá alterar el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni contratar con el mismo tercero más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que señala el artículo 118 LCSP (valor estimado inferior a 40.000,00 euros en obras y a 15.000,00 euros en suministros o servicios).

En otros casos, la tramitación del Expediente de Gasto de Contratación se ajustará al procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. De acuerdo con la Instrucción 1/2019 de 28 de febrero sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, aprobada por la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, y de acuerdo con el principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres presupuestos, debiendo quedar ello suficientemente acreditado en el expediente. La constatación de los presupuestos en el expediente tramitado se ajustará a lo siguiente:

a) Contratos menores de servicios y suministros:

- En aquellos contratos menores de servicios y suministros, cuyo valor estimado fuera inferior a 3000,00 euros, no será obligatoria la existencia de tres presupuestos, bastará con la incorporación al expediente de un solo presupuesto. Todo ello, sin perjuicio de la responsable del servicio considera oportuno solicitar más de un presupuesto.
- En contratos menores de servicios y suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 3000,00 euros e inferior a 8000,00 euros será obligatoria la existencia de tres presupuestos en el expediente. Todo ello sin perjuicio de que el órgano de contratación opte por solicitar al menos tres ofertas.
- En aquellos contratos de servicios y suministros superiores a 8000,00 euros, será obligatorio, solicitar por parte del órgano de contratación, al menos tres ofertas, en aras del principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción. Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos. Las ofertas recibidas, así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso, parte del expediente.

De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse por parte del responsable del servicio al expediente justificación motivada de tal extremo.

b) Contratos menores de obras:

- En aquellos contratos de obras cuyo valor estimado fuera inferior a 10000,00 euros, no será obligatoria la existencia de tres presupuestos, bastará con la incorporación al expediente de un solo presupuesto. Todo ello, sin perjuicio de la responsable del servicio considera oportuno solicitar más de un presupuesto.

20



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

- En aquellos contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 10000,00 euros e inferior a 18000,00 euros, euros será obligatoria la existencia de tres presupuestos en el expediente. Todo ello sin perjuicio de que el órgano de contratación opte por solicitar al menos tres ofertas.
- En aquellos contratos de obras cuyo valor estimado del contrato sea igual o superior a 18000,00 euros, será obligatorio, solicitar por parte del órgano de contratación, al menos tres ofertas, en aras del principio de competencia, y como medida anti fraude y de lucha contra la corrupción. Si las empresas a las que se les hubiera solicitado presupuesto declinasen la oferta o no respondiesen al requerimiento del órgano de contratación, no será necesario solicitar más presupuestos. Las ofertas recibidas, así como la justificación de la seleccionada formarán, en todo caso, parte del expediente.

De no ser posible lo anterior, deberá incorporarse por parte del responsable del servicio al expediente justificación motivada de tal extremo.

Capítulo V: GASTOS NO INVENTARIABLES

Artículo 33º: GASTOS NO INVENTARIABLES

La adquisición de Bienes no declarados de Adquisición Centralizada y cuyo coste unitario no supere las 600,00 euros tendrán la consideración de Gastos no Inventariables, y, por tanto, se imputarán al Capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios".

Capítulo VI: TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

Artículo 34º: SUBVENCIONES

1. Subvención Pública es toda disposición gratuita de fondos públicos realizada por la Corporación o por un Patronato a favor de Personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público.
2. Las subvenciones cuyo destino no esté específicamente determinado y sean concedidas con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.
3. La concesión de subvenciones a todo tipo de Entidades Vecinales, se regirá por lo que se disponga en la Ordenanza Municipal Reguladora que apruebe el Pleno de la Corporación y por las Bases que, en su desarrollo, se aprueben en cada ejercicio presupuestario.
4. Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de pago de sus obligaciones fiscales con la Entidad; así como, posteriormente, justificar la aplicación de los fondos recibidos.
5. La tramitación de los Expedientes se ajustará al procedimiento administrativo establecido en la normativa vigente o, en su caso, en las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Pleno de la Corporación así como el Régimen de Control Interno aprobado en sesión plenaria de 14 de julio de 2020.

Capítulo VII: RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

21



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Artículo 35º: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

A. REQUISITOS DE LOS CONTRATOS

1. Los Contratos se ajustarán a los principios de publicidad y concurrencia, salvo las excepciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público y, en todo caso, a los de igualdad, transparencia y no discriminación.
2. Son **requisitos necesarios** para la celebración de los contratos administrativos, salvo que expresamente se disponga otra cosa en la mencionada norma, los siguientes:
 - a) La competencia del órgano de contratación.
 - b) La capacidad del contratista adjudicatario.
 - c) La determinación del objeto del contrato.
 - d) La fijación del precio.
 - e) La existencia de crédito adecuado y suficiente, si del contrato se derivan obligaciones de contenido económico para la Entidad.
 - f) La tramitación de expediente, al que se incorporarán los pliegos en los que la Entidad establezca las cláusulas que han de regir el contrato a celebrar y el importe del presupuesto del gasto.
 - g) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, relativos a los contratos, en los términos previstos en la Ley de Haciendas Locales o en la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Gastos.
 - h) La aprobación del gasto por el órgano competente.
 - i) La formalización del contrato.

B. ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN

1. El Pleno de la Corporación y la Alcaldía-Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.
2. La Comisión Ejecutiva y la Presidencia, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los órganos de contratación de los Organismos Autónomos de la Entidad; sin perjuicio de las delegaciones de competencias que éstos puedan realizar en otros órganos.

C. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. A todo contrato administrativo precederá la tramitación del Expediente de contratación y la aprobación del mismo, que comprenderá la del gasto correspondiente y, en su caso, la del pliego de cláusulas administrativas particulares que haya de regir el contrato.
2. En el Expediente se recogerán, también, las prescripciones técnicas a las que ha de ajustarse la ejecución del contrato, el certificado de la existencia de crédito, siempre que el contrato origine gastos para la Entidad y la fiscalización de la Intervención, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.

D. FRACCIONAMIENTO DEL OBJETO DE LOS CONTRATOS

1. El Expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

No obstante, cuando el objeto admita fraccionamiento, justificándolo debidamente en el expediente, podrá preverse en el mismo la realización independiente de cada una de sus partes, mediante su división en lotes, siempre que éstas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado o así lo exija la naturaleza del objeto. Si el contenido de las diferentes partes fuera substancialmente idéntico, podrá celebrarse un solo contrato para la adjudicación de las mismas.

E) APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

1. Completado el Expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.
2. Dicha resolución comprenderá también la aprobación del gasto, salvo en aquellos contratos cuyos proyectos o presupuestos no hayan podido ser establecidos previamente por la Entidad y deban ser presentados por los licitadores, o que la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Gastos, en su caso, hubiese establecido lo contrario.
3. En los contratos cuya financiación haya de realizarse con aportaciones de distintas procedencias deberá acreditarse en el expediente la plena disponibilidad de todas ellas y el orden de su abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.
4. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
5. Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, el pliego de cláusulas administrativas particulares deberá someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

F. CLASES DE EXPEDIENTES, PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

1. Los expedientes de contratación podrán ser ordinarios, urgentes o de emergencia.
2. La adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por procedimiento abierto, abierto simplificado, simplificado-abreviado, restringido y negociado, conforme a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
3. En todo caso, deberá justificarse en el expediente la elección del procedimiento y forma utilizados.

G. MESA DE CONTRATACIÓN

1. El órgano de contratación para la adjudicación de los contratos estará asistido de una Mesa constituida por un Presidente, varios Vocales y un Secretario, designados todos ellos por dicho órgano.
2. Entre los Vocales deberán figurar necesariamente el Secretario/a y el Interventor/a.

23



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

3. La Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato, de acuerdo con la propuesta formulada por la mesa de contratación, deberá motivar su decisión.

H. PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

1. Los contratos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados.
2. Los contratos de la Entidad se formalizarán en documento administrativo en los plazos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.
3. Salvo las excepciones establecidas en la normativa reguladora de la contratación administrativa, será requisito necesario para su formalización la prestación por el empresario de las garantías previstas en la misma como salvaguarda de los intereses públicos.
4. No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, excepto la tramitación de los expedientes de urgencia o de emergencia.

Capítulo VIII: GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Artículo 36º: ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR

1. Tendrán el carácter de "Pagos a justificar" las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.
2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los **supuestos** siguientes:
 - a) *Cuando los documentos justificativos no pueden aportarse antes de formular la propuesta de pago.*
 - b) *Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.*
3. Mediante Decreto de la Alcaldía se regulará la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo al presupuesto de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.
4. La autorización de Ordenes de Pagos a Justificar se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) *Propuesta de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado.*
 - b) *Informe de Fiscalización.*
 - c) *Resolución de la Alcaldía aprobando el pago a justificar.*
 - d) *Justificación del pago.*
 - e) *Informe de Fiscalización.*
 - f) *Resolución de la Alcaldía aprobando la cuenta justificativa.*
5. Los perceptores de estas órdenes de pago quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses desde su concesión.





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

6. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.
7. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley General Presupuestaria. En ningún caso se autorizarán órdenes de pago "a justificar" para satisfacer gastos ya realizados.
8. Las Órdenes de pago "a justificar" serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

Artículo 37º: ANTICIPOS DE CAJA FIJA

1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 73 a 76 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, tendrán la consideración de "Anticipos de Caja Fija" las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a las Unidades Gestoras o Pagadurías que, por sus especiales características, precisan atender obligaciones de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otras de similares características.
2. La autorización de Anticipos de Caja Fija se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:
 - a) Propuesta de la Unidad Gestora, con el visto bueno del Concejal-Delegado
 - b) Informe de la Tesorería Municipal
 - c) Informe de Fiscalización tanto para la concesión como para la reposición.
 - d) Resolución de la Alcaldía aprobando el anticipo de caja fija.
 - e) Justificación del anticipo.
 - f) Informe de Fiscalización.
 - g) Resolución de la Alcaldía aprobando la cuenta justificativa.
3. Los anticipos de caja fija tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias y su cuantía global no podrá exceder, para cada Grupo de Función, del 7% del total de los créditos del capítulo destinados a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.
4. Mediante Decreto de la Alcaldía se regulará la expedición de anticipos de caja fija con cargo al presupuesto de gastos, determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables.
5. Los perceptores de estos anticipos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades recibidas y sujetos al régimen de responsabilidades previstos en la Ley General Presupuestaria.
6. En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la aprobación o reparo de la cuenta por el órgano competente.
7. Con cargo a los libramientos efectuados, únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General Presupuestaria.
8. Los Anticipos de Caja Fija serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de acuerdo con lo establecido en las Reglas 34 a 36 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local de 2004, de tal forma que permita su control y el seguimiento de su justificación.

25



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Capitulo IX: GASTOS DE CARÁCTER PLURIANUAL

Artículo 38º: GASTOS PLURIANUALES

1. Son gastos de carácter Plurianual aquéllos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan.
2. La autorización y el compromiso de los gastos de carácter Plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos.
3. Podrán adquirirse compromisos de gasto con carácter Plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y de acuerdo con las circunstancias y características que para este tipo de gastos se establecen en el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

4. La tramitación de los Expedientes de Gastos de Carácter Plurianual se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda*
- b) *Informe de Fiscalización*
- c) *Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda (si el órgano competente es el Pleno)*
- d) *Acuerdo de la Alcaldía-Presidencia ó del Pleno de la Corporación*

5. La Propuesta de la Unidad Gestora deberá indicar:
 - *El supuesto en que se base de los previstos en el artículo 80 del RD. 500/1990, de 20 de abril.*
 - *El cumplimiento de los límites cuantitativos señalados en los artículos 82 y 84 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*
 - *El Plan de Inversiones y su Programa de Financiación, con expresión de las anualidades, agentes y régimen financiero.*
 - *La existencia de compromisos de ingresos firmes de aportación, es decir, que su financiación es ejecutiva.*
6. La certificación de la resolución de la Alcaldía-Presidencia o, en su caso, del acuerdo plenario serán documento suficiente para la contabilización de las fases del gasto "A" y "D", correspondiente a las anualidades de ejercicios posteriores.
7. Los Gastos de carácter Plurianual serán objeto de una adecuada e independiente contabilización, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para Administración Local, de 23 de noviembre de 2004.

Capitulo X: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Artículo 39º: GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

1. Se considerarán Gastos con Financiación Afectada aquéllos de cuya financiación formen parte subvenciones finalistas, ayudas o donativos y recursos de otros Entes; así como productos de operaciones de crédito o enajenaciones de bienes patrimoniales.
2. La Disposición o Compromiso de este tipo de Gastos quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho a favor de la Entidad.





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

3. Se entenderá como documento necesario y suficiente:

- En las **Subvenciones y Transferencias** de otros Entes Públicos, *la notificación oficial de la concesión o copia del Convenio suscrito.*
- En los **Donativos, Ayudas o Aportaciones** en general, *el compromiso documental suscrito con dichos Entes.*
- En las **Enajenaciones de Bienes Patrimoniales**, *el contrato suscrito con el comprador y el ingreso del importe en la Tesorería municipal.*
- En los **Aprovechamientos Urbanísticos**, *la recaudación material de los mismos, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo el expediente de contratación de la inversión proyectada.*

TITULO V: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo I: NORMAS GENERALES

Artículo 40º: NORMAS GENERALES

1. La ejecución del Presupuesto de Ingresos se regirá:

- Por la Ley General Tributaria, el Reglamento General de Recaudación y demás normas concordantes.*
- Por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- Por la Instrucción Reguladora de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos.*
- Por las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los Tributos.*
- Por las Ordenanzas Reguladoras de los Precios Públicos.*
- Por la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.*
- Por lo dispuesto en las presentes Bases.*

2. Los derechos liquidados se aplicarán al Presupuesto de Ingresos por su importe bruto, quedando prohibido atender obligaciones mediante la minoración de derechos a liquidar o ya ingresados; salvo que la Ley lo autorice de forma expresa. Se exceptúan de lo anterior, *las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.*

3. Los recursos que se obtengan en la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se destinarán a satisfacer el conjunto de las Obligaciones, salvo que se trate de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Capítulo II: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículo 41º: RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES

1. La Hacienda de las Entidades Locales estará constituida por los recursos que se señalan en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Para la cobranza de los Tributos y de las cantidades que como Ingresos de Derecho Público correspondan a la Hacienda Local, ésta gozará de las prerrogativas contempladas en la normativa vigente.

27



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Artículo 42º: RÉGIMEN DE RECONOCIMIENTO DE DERECHOS

1. Se entenderá Reconocido un Derecho desde el mismo momento en que:

- *Se produzca su ingreso en la Tesorería Municipal.*
- *Se autoricen las Liquidaciones, Padrones Fiscales o Listas Cobratorias por el órgano competente.*
- *Se cumplan los vencimientos de los contratos suscritos con particulares, cuando se trate de ingresos de carácter patrimonial.*
- *Se cumplan las condiciones de los Convenios suscritos con otras Instituciones o Administraciones Públicas.*
- *Se solicite la disposición de fondos de préstamos formalizados por la Entidad.*

2. La Contabilización de los Derechos se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Artículo 43º: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO DIRECTO

1. Las Unidades Gestoras de Ingresos utilizarán el sistema informático para la expedición de Liquidaciones de Contraído Previo-Ingreso Directo. Las Liquidaciones se ajustarán al modelo normalizado diseñado el efecto.

2. Liquidada la deuda, se procederá a su notificación reglamentariamente al sujeto pasivo.

3. Los Responsables de las Unidades Administrativas Liquidadoras realizarán un seguimiento de las mismas, para garantizar su correcta notificación en un plazo no superior a tres meses, a contar desde su autorización. Pasado dicho plazo y ante la imposibilidad de su notificación individualizada por desconocimiento del paradero del deudor, se notificará por medio de edicto en el Tablón de Anuncios y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de las Liquidaciones por el órgano competente.

Artículo 44º: LIQUIDACIONES DE CONTRAÍDO PREVIO. INGRESO POR RECIBO

1. Al inicio de cada Ejercicio Presupuestario, el Negociado de Gestión y Recaudación, elaborará una propuesta de Calendario de periodos cobratorios para los conceptos que se recauden mediante recibo que, conformada por la intervención, será sometida a la aprobación de la Junta Municipal de Gobierno.

2. El Negociado de Gestión y Recaudación Tributaria utilizará el sistema informático para la expedición de los Padrones o Listas Cobratorias y de las Liquidaciones de Contraído Previo-Ingreso por Recibo. Los Recibos se ajustarán al modelo normalizado diseñado el efecto que, en todo caso, deberá contener el NIF/CIF del sujeto pasivo.

3. El Negociado de Gestión y Recaudación Tributaria procederá a la notificación colectiva a través de edicto y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de cada uno de los Padrones o Listas Cobratorias autorizadas por el órgano competente.

4. El Reconocimiento del Derecho se contabilizará conjuntamente con la autorización de los Padrones o Listas Cobratorias por el órgano competente.

28



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Artículo 45º: AUTOLIQUIDACIONES E INGRESOS SIN CONTRAÍDO PREVIO

1. Los ingresos que los Administrados realicen en la Tesorería o en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "autoliquidación", se efectuarán a través del impreso normalizado diseñado al efecto.
2. Los ingresos que las Instituciones o Administraciones Públicas realicen en Cuentas Corrientes abiertas en Entidades de Crédito bajo el régimen de "ingresos sin contraído previo", se aplicarán directamente a los conceptos económicos del Presupuesto.
3. El Reconocimiento del Derecho de las Autoliquidaciones se contabilizará simultáneamente con el ingreso en la Tesorería, en base a Relaciones de Ingresos remitidas por aquélla.

Artículo 46º: SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS DE CARÁCTER FINALISTA

1. Los Convenios de Colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas, para financiar gastos o proyectos de competencia municipal, tendrán la consideración de compromisos de ingresos concertados.
2. Realizados los gastos o ejecutados los proyectos y cumplidas, por tanto, las condiciones estipuladas en los Convenios, se procederá a contabilizar el reconocimiento del derecho en la parte que corresponda.
3. Las subvenciones de toda índole que obtengan las Entidades Locales, con destino a sus obras o servicios, no podrán ser aplicadas a atenciones distintas de aquellas para las que fueron otorgadas, salvo, en su caso, los sobrantes reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en la concesión.

Artículo 47º: PRODUCTOS DE OPERACIONES DE CRÉDITOS CONCERTADOS

1. La formalización del Contrato por las partes, tendrá la consideración de compromiso de ingreso concertado.
2. Las disposiciones de fondos, *acreditadas con el abono en cuenta*, supondrán la contabilización simultánea del reconocimiento del derecho y su recaudación.

Artículo 48º: INGRESOS DE DERECHO PRIVADO

1. Los Acuerdos de Enajenación o Gravamen de Bienes y Derechos que tengan la consideración de patrimoniales, supondrá la existencia de un compromiso de ingreso concertado.
2. El reconocimiento del derecho de los rendimientos o productos de naturaleza patrimonial, así como las adquisiciones a título de herencia, legado o donación, se realizará en el momento de su devengo.

Artículo 49º: CONTABILIZACIÓN DE LOS COBROS

1. Las cantidades ingresadas en las Cuentas Restringidas de Recaudación, correspondientes a Liquidaciones de Contraído Previo, en tanto en cuanto no puedan formalizarse por desconocer sus aplicaciones presupuestarias, se contabilizarán como "ingresos pendientes de aplicación".





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

2. Con carácter mensual, dentro de los quince primeros días del mes siguiente, se procederá a su aplicación definitiva, en base a la Relación de Ingresos (Data) formulada por la Recaudación Municipal y debidamente autorizada por el Tesorero Municipal, que deberá detallar :

** Los tipos de ingresos agrupados por Canales, Años y Conceptos.*

3. Los ingresos procedentes de Autoliquidaciones e Ingresos sin Contraído Previo, Subvenciones, disposiciones de Operaciones de Crédito e ingresos de Derecho Privado, se aplicarán directamente a los conceptos presupuestarios.

Capítulo III: INCIDENCIAS EN LA GESTIÓN DE LOS INGRESOS.

Artículo 50º: BAJAS JUSTIFICADAS

1. Compete a las Unidades Gestoras Liquidadoras formular Propuestas de Baja por rectificación o anulación de las Liquidaciones por ellas practicadas.

2. La tramitación de los Expedientes de Bajas se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Baja formulada por la Unidad Gestora Liquidadora

b) Informe de Tesorería sobre la adecuación de las bajas a Derecho.

c) Autorización del Órgano Competente. (Resolución de la Concejalía-Delegada de Hacienda o de la Vicepresidencia de los OO.AA.)

3. La Propuesta de la Unidad Gestora Liquidadora deberá señalar:

- *El supuesto en que se base de los previstos en la normativa aplicable.*
- *Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

4. La contabilización de los Expedientes de Bajas de Ingresos se efectuará conforme al acuerdo adoptado por el Órgano Competente.

Artículo 51º: SUSPENSIÓN DE COBRO

1. Las propuestas de Suspensión del procedimiento recaudatorio de los ingresos se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

2. La tramitación de los Expedientes de Suspensión de Cobro se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

a) Propuesta de Suspensión formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación.

b) Informe de Tesorería.

c) Autorización del Órgano Competente. (Resolución de la Alcaldía o de la Presidencia de los OO.AA.)

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

30



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

- *El supuesto en que se base de los previstos en la normativa aplicable.*
 - *Las reclamaciones, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
 - *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*
4. Con carácter general, la autorización de Expedientes de Suspensión de Cobro exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente.

Artículo 52º: APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS DE PAGO DE DEUDAS

1. Las propuestas de aplazamiento y fraccionamiento de pago de deudas se ajustarán al procedimiento establecido en la normativa estatal y en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.
2. La tramitación de los Expedientes de Aplazamiento y Fraccionamiento de Pago se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta de Aplazamiento o Fraccionamiento formulada por la Unidad de Recaudación.*
- b) *Informe de Tesorería.*
- c) *Autorización del Órgano Competente.*

3. La Propuesta de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- *El supuesto en que se base de los previstos en la normativa aplicable.*
- *Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

4. Con carácter general, con las excepciones recogidas en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, la autorización de Expedientes de Aplazamiento o Fraccionamiento exigirá la constitución de garantía suficiente, en los términos previstos en la normativa vigente y el devengo, en todo caso, del tipo de interés por demora a que se refieren el artículo 58.2.b) de la Ley General Tributaria y el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas de carácter tributario o no tributario, respectivamente.

5. Para garantizar el **principio de economía y eficiencia en la gestión de la recaudación**, con carácter general el **expediente de fraccionamiento no deberá suponer cuotas inferiores a 50 euros mensuales en cada recibo fraccionado.**

Artículo 53º: CERTIFICACIÓN DE DESCUBIERTO

1. Las Certificaciones de Descubierta, individuales o colectivas, se expedirán una vez vencido el período de ingreso en vía voluntaria de las Liquidaciones de Contraído Previo y éstas no hayan sido ingresadas en la Tesorería Municipal, siempre que no se encuentren en situación de suspensión de cobro.
2. La tramitación de los Expedientes de Certificaciones de Descubierta se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) *Propuesta de Certificación de Descubierta formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación.*
- b) *Informe de Tesorería.*
- c) *Informatización, en su caso, de los datos necesarios para la emisión de la Certificación de Descubierta por el Negociado de Gestión y Recaudación Tributaria.*

31



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

d) Expedición de la Certificación de Descubierta por la Intervención.

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- *El supuesto en que se base de los previstos en la normativa aplicable.*
- *El cumplimiento del plazo de pago en vía voluntaria de la Liquidación con Contraído Previo.*
- *La falta de pago dentro del mismo.*

Artículo 54º: DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS O DUPLICADOS

1. Las propuestas de Devolución de Ingresos Indebidos o Duplicados se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley General Tributaria y a lo establecido en el Real Decreto 1.163/1990, de 21 de Septiembre, por el que se regula el Procedimiento para la realización de devoluciones de ingresos indebidos de naturaleza tributaria, que tendrá carácter supletorio para las devoluciones que constituyan ingresos de derecho público distintos de los tributarios.

2. La tramitación de los Expedientes de Devolución de Ingresos Indebidos o Duplicados se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de Devolución formulada por la Unidad Gestora o por la Unidad de Recaudación, deberá ir acompañada de la carta de pago, liquidación o recibo, acreditativa del pago.*
- b) Informe de Fiscalización.*
- c) Autorización del Órgano Competente (Alcaldía o Presidencia de los OO.AA.).*

3. La Propuesta de la Unidad Gestora o de la Unidad de Recaudación deberá señalar:

- *El supuesto en que se base de los previstos en la normativa aplicable.*
- *Las solicitudes, documentos, resoluciones, acuerdos o sentencias que se aporten en el Expediente.*
- *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*

Capítulo IV: CAJAS DE EFECTIVO.

Artículo 55º: AUTORIZACIÓN DE CAJAS DE EFECTIVO

1. La autorización de apertura de nuevas Cajas de Efectivo se ajustará a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. La tramitación de los Expedientes de Apertura de Cajas de Efectivo se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a) Propuesta de la Unidad Gestora responsable del Servicio o de la Actividad generadora de ingresos.*
- b) Informe de la Tesorería*
- c) Informe de Fiscalización*
- d) Autorización del Órgano Competente (Alcaldía o Presidencia de los OO.AA)*

3. La Propuesta de la Unidad Gestora deberá señalar:

- *La conveniencia y oportunidad de su apertura para facilitar la gestión de los fondos de las operaciones diarias.*





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

- *Los conceptos gestionados, su periodicidad de cobro, las medidas de control propuestas y la estimación de su coste.*
 - *El régimen de ingresos en la Tesorería Municipal*
 - *La parte dispositiva de la propuesta de resolución al órgano competente.*
4. La gestión de las Cajas de Efectivo corresponderá a la Unidad Gestora autorizada y se ajustará a las siguientes **normas**:
- a) Tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal, no pudiendo cobrar tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones ; ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no hayan sido debidamente aprobadas por la Corporación.
 - b) No podrán efectuar pagos bajo ningún concepto, ni siquiera por devolución de ingresos indebidos.
 - c) La recaudación obtenida se ingresará, como máximo, con carácter semanal en la Entidad de Crédito designada al efecto por la Tesorería Municipal o, en su caso, directamente en la Caja de la Corporación.
 - d) Podrán disponer de fondos líquidos en la cuantía que la Tesorería determine, a efectos de cambios de moneda.
 - e) Dentro de los cinco primeros días de cada mes, respecto de la gestión del anterior, presentarán un resumen- liquidación de los ingresos realizados, al que se acompañará de los justificantes pertinentes.
5. La Tesorería y la Intervención ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto podrán dictar las Instrucciones oportunas para un mejor control y funcionamiento de aquéllas.

TITULO VI: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Capítulo I: OPERACIONES PREVIAS

Artículo 56º: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE GASTOS

1. A fin de ejercicio, se verificará que todos los acuerdos municipales que implican reconocimiento de obligaciones han tenido su reflejo contable en fase "O".
2. Las Unidades Gestoras requerirán a los Contratistas o Terceros la presentación de facturas dentro del ejercicio, para posibilitar su reconocimiento antes del 31 de Diciembre.
3. Los Créditos para gastos que el último día del ejercicio no estén afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas quedarán anulados, sin más excepciones que las establecidas en la normativa vigente.

Artículo 57º: OPERACIONES PREVIAS EN EL ESTADO DE INGRESOS

1. Todos los ingresos realizados hasta el 31 de diciembre de cada ejercicio deberán aplicarse dentro del Presupuesto que se liquida.

33



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 33 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

2. Se verificará la contabilización del reconocimiento de derechos, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 y siguientes de las presentes Bases.

Capítulo II: CIERRE DEL PRESUPUESTO Y REMANENTE DE TESORERÍA.

Artículo 58º: CIERRE DEL PRESUPUESTO

1. El Cierre y la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad se efectuará a 31 de diciembre de cada ejercicio.
2. Los Estados demostrativos de la Liquidación deberán confeccionarse y aprobarse antes del día primero de marzo del año siguiente.
3. La aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de la Entidad corresponde a la Alcaldía-Presidencia y deberá dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Artículo 59º: REMANENTE DE TESORERÍA

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.
2. La cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, así como su importe y naturaleza, mediante la aplicación de lo establecido en el artículo 193 bis de R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
 - b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
 - c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
 - d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.
3. la Tesorería Municipal al cierre de cada Ejercicio Presupuestario determinará la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, en base a los criterios establecidos en el apartado anterior.
4. En cualquier caso, la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas, el cual se producirá mediante la tramitación del correspondiente Expediente.
5. El Remanente de Tesorería Positivo constituirá una fuente de financiación para Expedientes de Modificación de Crédito de ejercicios posteriores. Por el contrario, si resulta Negativo será





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

necesario absorberlo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias que se dicten al respecto.

TITULO VII: TESORERÍA

Capítulo Único: TESORERIA DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Artículo 60º: REGIMEN JURÍDICO

1. Constituyen la Tesorería de las Entidades Locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.
2. La Tesorería del Ayuntamiento de Bargas se regirá por lo dispuesto en las presentes bases, por los artículos 194 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en cuanto les sean de aplicación, por las normas del capítulo tercero del título cuarto de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
3. Los preceptos contenidos en la presente base serán de aplicación, asimismo, a los organismos autónomos administrativos dependientes del Ayuntamiento.
4. Las funciones que la Tesorería tiene encomendadas servirán al principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones.
5. Las disponibilidades de la tesorería y sus variaciones quedan sujetas a intervención y al régimen de la contabilidad pública.

Artículo 61º: PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la expedición de las órdenes de pago habrá de acomodarse al plan de disposición de fondos de la tesorería que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los derivados de la deuda, los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

El Plan de Disposición de Fondos se confeccionará por la Tesorería General respetando, en todo caso, la prioridad de los gastos derivados de la deuda, del personal y de obligaciones contraídas en ejercicios cerrados que, previa fiscalización de la Intervención General, será sometido a aprobación de la Presidencia o, en su caso, al Concejal Delegado de Hacienda, surtiendo efectos hasta agotar su vigencia o, en su caso, modificación o total derogación.

Artículo 62º: SUMINISTRO DE INFORMACION PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Tesorería General deberá realizar las siguientes funciones:

1.- PRESUPUESTO DE TESORERIA.- Con la entrada en vigor del Presupuesto General de la Corporación y de sus Organismo Autónomos de cada ejercicio, la Tesorería General confeccionara un Presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rubricas incluyendo la previsión de un mínimo mensual de tesorería que ponga de manifiesto la necesidad de financiación o excedente de tesorería de la misma.

A los efectos de cuantificar la previsión mínima mensual de tesorería se establece en el total de pagos prioritarios que la Tesorería debe satisfacer mensualmente para atender los gastos derivados de la deuda, de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

El Presupuesto de Tesorería, una vez confeccionado e informado por la Intervención General, será aprobado por la Presidencia de la Corporación o, por su delegación, por el Concejal Delegado de Hacienda, surtiendo efectos para todo el ejercicio.

No obstante, la Tesorería General deberá actualizar mensualmente el Presupuesto anterior, al objeto de adaptarlo a la realidad de los flujos financieros materializados y previsiones futuras, de tal forma que pueda servir para el suministro de información que la Intervención General debe realizar trimestralmente a la plataforma virtual que el Ministerio de Hacienda tiene abierta en su página web, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

Si el Presupuesto de Tesorería confeccionado conforme a las directrices que han sido descritas arroja una necesidad de financiación para cumplir puntualmente con sus obligaciones, se autoriza a la Presidencia o a la Junta de Gobierno para que, si procediera y previa fiscalización, contrate y formalice una operación de tesorería, en la modalidad de cuenta de crédito, por el importe máximo que se necesite en un periodo mensual a lo largo del ejercicio económico, procediendo a su cancelación siempre que exista excedente de tesorería y, en todo caso, antes de finalizar el año.

Si por el contrario, el Presupuesto de Tesorería arroja un excedente de tesorería en las cuentas bancarias, se autoriza a la Tesorería a gestionar dichos excedentes mediante la colocación de fondos en cuentas financieras. Para ello se solicitarán ofertas a las entidades financieras con el fin de optimizar los recursos disponibles en los términos establecidos en el artículo 199.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, donde queden garantizadas las condiciones de seguridad y liquidez inmediata. La adjudicación a la mejor oferta presentada por las entidades financieras se realizará por el Concejal Delegado de Hacienda, a propuesta de la Tesorería General y previa fiscalización de la Intervención General.

2.- INFORMACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO ESTABLECIDOS EN LA LEY SOBRE MOROSIDAD. La Tesorería General elaborara trimestralmente informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y por la Ley 11/2013 de 26 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

A tal efecto, el citado informe recogerá los plazos medios de pago de las operaciones realizadas en cada trimestre natural, con expresión del número de operaciones y su cuantía de los pagos realizados dentro y fuera del periodo legal de pagos.

Igualmente se incluirá en dicho informe las facturas o documentos que se encuentren pendientes de pago a la finalización de cada trimestre natural, distinguiendo entre las que se encuentren dentro y fuera del periodo legal.

Finalmente en el informe referido se incluirá información sobre los intereses de demora que hubieran sido abonados a los proveedores como consecuencia de la tardanza en el pago.

En orden a la consecución de una mayor economía procedimental, y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, se acompañara en el mismo informe al que se refiere la presente Base la información que la Intervención





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

General debe rendir sobre las facturas o documentos justificativos que al final de cada trimestre se encuentren pendientes de reconocimiento de la obligación y tengan transcurridos más de 3 meses desde su anotación en el registro de facturas.

Una vez elaborado y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas el informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores, suscrito por el Tesorero y el Interventor General, se elevara al Concejal Delegado de Hacienda al objeto de que pueda dar cuenta de su contenido al Pleno del Ayuntamiento, tal y como se establece en el artículo 4.4. y 5.4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

TITULO VIII: CONTABILIDAD

Capítulo Único: RÉGIMEN DE CONTABILIDAD PÚBLICA.

Artículo 63º: NORMAS GENERALES

1. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
2. Las Sociedades Mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las Entidades Locales, estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las Empresas españolas.
3. La sujeción al régimen de contabilidad pública llevará consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.
4. El ejercicio contable coincidirá con el ejercicio presupuestario.
5. Corresponde a la Intervención llevar y desarrollar la contabilidad financiera y el seguimiento, en términos financieros, de la ejecución del Presupuesto de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación. Igualmente, competirá a la Intervención la inspección de la contabilidad de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles dependientes de la Entidad Local, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.
6. La contabilidad pública se llevará en Libros, Registros y Cuentas según los procedimientos establecidos en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
7. La Intervención remitirá al Pleno de la Entidad, por conducto de la Presidencia, información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones no presupuestarias de tesorería y de su situación, en los plazos y con la periodicidad que el Pleno establezca.
8. Las normas de valoración que desarrollan los principios contables establecidos en la Instrucción de Contabilidad serán las que figuran en la segunda parte de las que se estructura el Plan de Cuentas, que son de aplicación obligatoria.
9. En todos los casos se deducirán las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse sistemáticamente en función de la vida útil de los bienes, atendiendo a la





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia que pudiera afectarlos.

10. La dotación anual que se realiza, expresa la distribución del valor contable activado durante la vida útil estimada del inmovilizado.

11. Vida útil: Se toma como vida útil de cada clase de bienes, la correspondiente al periodo máximo establecido en las tablas de amortización de la normativa vigente relativa a la regulación del Impuesto de Sociedades, recogida en el Anexo al Real Decreto 1777/2004, de 30 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

12. Se adopta como criterio de amortización el método lineal establecido en las tablas de amortización indicadas.

Artículo 64º: ESTADOS Y CUENTAS ANUALES

1. A la terminación del ejercicio presupuestario, la Corporación y los Organismos Autónomos formarán y elaborarán los Estados y Cuentas Anuales que se regulan en los artículos 208 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción del modelo normal de Contabilidad para la Administración Local aprobado mediante Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

2. Los Estados y Cuentas de la Corporación serán rendidos por su Presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que corresponda. Las de los Organismos Autónomos y de las Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad Local en el mismo plazo.

3. La Cuenta General formada por la Intervención, será sometida antes del día 1 de Junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación.

4. La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

5. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de Octubre.

6. Las Entidades Locales rendirán al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.

TITULO IX: FISCALIZACIÓN

Capítulo I: CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Artículo 65º: CONTROL INTERNO

En el Excmo. Ayuntamiento de Bargas, en sus Organismos Autónomos y en las Sociedades Mercantiles dependientes, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del **control interno** en las entidades del Sector Público Local.

Artículo 66º: PRINCIPIOS DEL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO.

1. El órgano interventor de la Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones de control interno, estará sometido a los principios de autonomía funcional, ejercicio desconcentrado y procedimiento contradictorio.
2. El órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.
3. El órgano interventor dispondrá de un modelo de control eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes. A estos efectos el modelo asegurará, con medios propios o externos, el control efectivo de, al menos, el ochenta por ciento del presupuesto general consolidado del ejercicio mediante la aplicación de las modalidades de función interventora y control financiero. En el transcurso de tres ejercicios consecutivos y en base a un análisis previo de riesgos, deberá haber alcanzado el cien por cien de dicho presupuesto.
4. El órgano interventor de la Entidad Local dará cuenta a los órganos de gestión controlados de los resultados más relevantes de las comprobaciones efectuadas y recomendará las actuaciones que resulten aconsejables. De igual modo, dará cuenta al Pleno de los resultados que por su especial trascendencia considere adecuado elevar al mismo y le informará sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto con expresa mención del grado de cumplimiento de los apartados anteriores de este artículo.

Artículo 67º: FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTROL.

1. El órgano interventor podrá hacer uso en el ejercicio de sus funciones de control del deber de colaboración, de la facultad de solicitar asesoramiento, de la defensa jurídica y de la facultad de revisión de los sistemas informáticos de gestión de acuerdo con lo previsto en los párrafos siguientes.
2. Las autoridades, cualquiera que sea su naturaleza, así como los Jefes o Directores de oficinas públicas, organismos autónomos y sociedades mercantiles locales y quienes general ejerzan funciones públicas o desarrollen su trabajo en dichas entidades deberán prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de la realización del control.
3. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, estará obligada a proporcionar, previo requerimiento del órgano interventor, toda clase de datos, informes o antecedentes deducidos directamente de sus relaciones económicas, profesionales o financieras con otras personas con trascendencia para las actuaciones de control que desarrolle.
4. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera el órgano interventor de la Entidad Local, en el ejercicio de sus funciones de control interno, podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Entidad Local los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que considere necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones de control interno, con independencia del medio que los soporte.





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

Artículo 68º: CONTROL FINANCIERO Y DE EFICACIA

El Control Financiero tendrá por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El control financiero así definido comprende las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

El Control de Eficacia tendrá por objeto la comprobación periódica del grado de cumplimiento de los objetivos, así como el análisis del coste de funcionamiento y del rendimiento de los respectivos servicios o inversiones.

Estos controles se realizarán por procedimientos de auditoría, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

La realización de auditorías, tanto de regularidad como operativas, podrá encargarse a auditores externos, en función del Plan Anual de Auditorías que el Pleno de la Corporación pueda aprobar al efecto, a propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda. En todo caso, la realización de auditorías en el ámbito de la Entidad se llevará a cabo bajo la superior dirección de la Intervención Municipal.

Capítulo II: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

Artículo 69º: FUNCIÓN INTERVENTORA

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Bargas y de sus Organismos Autónomos, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.
2. El ejercicio de la expresada función comprenderá las siguientes fases:
 - a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
 - b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
 - c) La intervención formal de la ordenación del pago.
 - d) La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

40



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA UNR2 L2AR JYRZ FC3P

Bases de Ejecución del Presupuesto 2022. - SEFYCU 3225243

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 40 de 43



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

3. Contenido de la función interventora:

La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa en los términos señalados en los apartados siguientes.

Se entiende por fiscalización previa la facultad que compete al órgano interventor de examinar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones es la facultad del órgano interventor para comprobar, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en el artículo 20 dl Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

La intervención formal de la ordenación del pago es la facultad atribuida al órgano interventor para verificar la correcta expedición de las órdenes de pago.

La intervención material del pago es la facultad que compete al órgano interventor para verificar que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

- 4. No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, los contratos menores, los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, ni los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- 5. Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.
- 6. Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pago, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado mediante el procedimiento recogido en los artículos 14 y 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.
- 7. La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

Artículo 70º: Régimen de requisitos básicos.

La fiscalización de los gastos y pagos se llevará a cabo mediante el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, mediante la comprobación de los requisitos básicos establecidos y fijados al efecto por el Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2020.

Capítulo III: PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS.

Artículo 71º: NORMAS GENERALES





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

De conformidad con el acuerdo de Pleno de 14 de julio de 2020, la fiscalización sobre los derechos e ingresos se realizará en dos tiempos:

El primero de ellos, **toma de razón en contabilidad**, se limita a tomar razón en contabilidad de todos aquellos actos administrativos que son susceptibles de producir derechos de contenido económico (compromisos de ingreso, derechos reconocidos e ingresos realizados o recaudados). Quedan **exceptuadas** de la toma de razón en contabilidad, estando sujetas por tanto a fiscalización previa, las **devoluciones de ingresos indebidos**.

El segundo, **de carácter pleno y con posterioridad**, se ejerce sólo sobre una muestra de los actos mencionados y analiza el grado de cumplimiento de la legalidad en la administración de los ingresos públicos, examinando aquellos aspectos de legalidad que no han sido verificados en un primer momento.

Esta modalidad se completa con el control financiero posterior, mediante el examen desde el punto de vista económico de la actividad ya controlada.

Capítulo IV: MOMENTO Y PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

Artículo 72º: MOMENTO PARA LA REMISIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LA INTERVENCIÓN

El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

Artículo 73º: Plazo para la emisión de los informes de fiscalización.

El órgano interventor fiscalizará el expediente en el plazo de diez días hábiles. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa regulada en los artículos 13 y 14 de este Reglamento. A estos efectos, el cómputo de los plazos citados anteriormente se iniciará el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos. Cuando el órgano interventor haga uso de la facultad a que se refiere el artículo 6.4 se suspenderá el plazo de fiscalización previsto en este artículo y quedará obligado a dar cuenta de dicha circunstancia al gestor.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: AJUSTES EN EL PRESUPUESTO GENERAL.

1. El Presupuesto General de la Entidad se aprueba con efectos de 1 de enero. Las modificaciones o ajustes efectuados sobre el Presupuesto General Prorrogado se consideran hechas sobre los Créditos Iniciales, salvo las Modificaciones de Crédito siguientes:

- a) *Ampliaciones de Crédito*
- b) *Incorporaciones de Remanentes de Crédito*





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
05/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

AÑO 2022

2. Aprobado el Presupuesto General de la Entidad, se realizarán los ajustes necesarios para dar cobertura a las operaciones efectuadas durante la vigencia interina del Presupuesto General Prorrogado.

Segunda: PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. AFECTACION DE RECURSOS

El producto de la enajenación de Bienes adscritos al Patrimonio Municipal del Suelo estará afectado a financiar Expedientes de Gastos de Inversión en dicho Patrimonio o a otros usos de interés social.

DISPOSICIONES FINAL ÚNICA

Las competencias atribuidas en las presentes Bases a la Alcaldía - Presidencia, al Concejal-Delegado de Hacienda, al Interventor y al Tesorero Municipal, se entenderán hechas a las personas que en cada momento desempeñen dichos cargos, sin perjuicio de la Delegación de Competencias que se puedan producir.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)



PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO 2022

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO			OBSERVACIONES
CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO	
9200	<u>DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON.</u>				
	SECRETARIO/A	A1	28	32.033,40	
	ADJUNTO/A A SECRETARIA	A2	22	24.335,78	Desempeñada en interinidad
	JEFE/A NEGOCIADO R. HUMANOS	C1	20	11.978,12	
	JEFE/A NEGOCIADO SECRETARIA	C1	20	11.978,12	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	8.384,04	Desempeñada en interinidad
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	8.384,04	Desempeñada en interinidad
	ORDENANZA	Ag. Prof.	14	6.170,22	
TOTAL PROGRAMA 9200		7			
1320	<u>POLICIA LOCAL</u>				
	OFICIAL JEFE CUERPO POLICIA LOCAL	C1	22	20.950,86	
	OFICIAL CUERPO POLICIA LOCAL	C1	22	18.238,64	
	AGENTE DE POLICIA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICIA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICIA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICIA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICIA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICIA	C1	22	16.628,50	
	AGENTE DE POLICIA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICIA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICIA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICIA	C1	20	16.628,50	
TOTAL PROGRAMA 1320		11			
1602	<u>BIENESTAR COMUNITARIO</u>				
	JEFE/A ÁREA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	A2	22	13.872,74	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 1602		1			
1510	<u>URBANISMO</u>				
	ATQUITECTO/A MUNICIPAL	A1	25	17.342,50	Desempeñada en interinidad
	ARQUITECTO/A TECNICO/A	A2	22	13.872,74	
	JEFE/A SECCION URBANISMO	A2	22	13.872,74	
	JEFE/A NEGOCIADO URBANISMO	C1	20	11.978,12	
	INSPECTOR/A URBANISITICO	C1	20	11.978,12	2ª Actividad Policía Local
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	8.384,04	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	8.384,04	
TOTAL PROGRAMA 1510		6			
9310	<u>PLANIFICACION ECONOMICA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD</u>				
	INTERVENTOR/A	A1	28	32.033,40	Comisión de servicios
	J. NEGOCIADO CONTROL Y FISCALIZACION	C1	20	11.978,12	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCION	C2	17	8.384,04	
TOTAL PROGRAMA 9310		3			
9320	<u>GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION</u>				
	JEFE/A NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	C1	20	11.978,12	
	JEFE/A NEGOCIADO RECAUDACION	C1	20	11.978,12	
TOTAL PROGRAMA 9320		2			
9340	<u>GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA</u>				
	TESORERO/A	A1	28	24.335,78	Acumulación
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA	C2	17	8.384,04	
TOTAL PROGRAMA 9340		2			
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO		32			

Notas: En el Complemento Especifico de la Policía Local se encuentra valoración de 5 servicios festivos y 5 servicios nocturnos mensuales para cada uno de los puestos. Los importes se refieren a 14 mensualidades.

Todos los importes incluyen una posible subida salarial para 2021 del 0,09% con respecto a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2020.

PLANTILLA PRESUPUESTARIA PERSONAL LABORAL 2022

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO			C. PLENA DEDICACION Y OTROS C.		OBSERVACIONES
CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C. PUESTO			
9120	ORGANOS DE GOBIERNO Personal Eventual	ADMINISTRATIVO	C1	20			Personal eventual
TOTAL PROGRAMA 9120			1				
3322	ARCHIVOS	ARCHIVERO/A	A2	20	6.737,92		Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 3322			1				
2310	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL	COORDINADOR/A BIENESTAR SOCIAL	A2	20	6.737,92	2.020,56	
	Desempeñada en interinidad	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20	6.737,92		Contrato sujeto Plan Concertado,
	Desempeñada en interinidad	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20	6.737,92		Contrato sujeto Plan Concertado,
	Desempeñada en interinidad	EDUCADOR/A SOCIO-CULTURAL	A2	20	6.737,92		Contrato sujeto a Progama de Plan Concertado
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR ADM.TVO.	C2				Contrato sujeto a Progama de Plan Concertado
TOTAL PROGRAMA 2310			5				
2316	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 71,42% jorn. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jorn. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jorn. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 71,42% jorn. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jorn. Semanal
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD	Ag.Prof.	14			Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3,5 h/diarias
TOTAL PROGRAMA 2316			6				
2311	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	AUXILIAR GERIATRIA	C2	17	5.582,08	947,04	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR GERIATRIA	C2	17	5.582,08	947,04	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	CONDUCTOR	C2	17	5.582,08		
	Desempeñada en interinidad	FISIOTERAPEUTA	A2	20	5.466,16		Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM , 71,43% T/P
	Desempeñada en interinidad	TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	20	5.466,16		Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM , 71,43% T/P
	Desempeñada en interinidad	ACOMPAÑANTE CONDUCTOR	Ag.Prof.	14	5.817,14	2.310,84	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 2311			6				
3251	CENTRO ATENCIÓN A LA INFANCIA	EDUCADOR/A DE EDUCACION INFANTIL	A2	20	6.737,92		
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Agr.Prof.	14	5.817,14	947,04	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 3251			8				
3252	EDUCACION DE ADULTOS	EDUCACION ADULTOS	A2				Contrato temporal a tiempo parcial,
TOTAL PROGRAMA 3252			1				
2317	TALLER OCUPACIONAL	FORMADOR LABORAL	C2	17	5.582,08		
	Desempeñada en interinidad	DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL	A2	20	6.737,92	2.020,56	
TOTAL PROGRAMA 2317			2				
3250	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS	ORDENANZA DE COLEGIOS	Ag.Prof.	14	5.817,14	1.262,76	Desempeñado en interinidad
	Desempeñado en interinidad	ORDENANZA DE COLEGIOS	C2	15	5.582,08	1.262,76	
TOTAL PROGRAMA 3250			2				
1640	CEMENTERIO	CAPATAZ	C1	18	6.737,92	3.662,16	
TOTAL PROGRAMA 1640			1				
9331	EDIFICIOS OFICIALES DE USO MULTIPLE	CAPATAZ	C1	18	6.737,92	2.020,56	Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Agr.Prof.	14	5.817,14	947,04	
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Agr.Prof.	14	5.817,14		
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14	947,04	
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14		Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 9331			7				
9310	PLANIFICACION ECONOMICA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	MONITOR AULA INTERNET	C1	18	6.737,92	2.525,52	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 9310			1				
1710	PARQUES Y JARDINES	CAPATAZ	C1	18	6.737,92	3.662,16	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º	C2	15	5.582,08		
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14		
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14		
TOTAL PROGRAMA 1710			4				
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	CAPATAZ	C1	18	6.737,92	2.020,56	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º	C2	17	5.582,08	3.283,32	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º	C2	15	5.582,08	1.262,76	Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	3.283,32	
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	3.283,32	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 1610			6				
3300	CULTURA	COORDINADOR/A SERVICIOS CULTURALES	A2	20	6.737,92	5.240,64	
	Desempeñada en interinidad	CONSERJE	C2	17	5.582,08	947,04	
TOTAL PROGRAMA 3300			2				
3321	BIBLIOTECA MUNICIPAL	AUXILIAR BIBLIOTECA	C1	18	6.737,92	947,04	
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR BIBLIOTECA	C1	18	6.737,92	947,04	Desempeñada en interinidad

TOTAL PROGRAMA 3321		2				
3400	<u>DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE DEPORTES</u>					
	GERENTE DEPORTIVO	C1	18	6.737,92	2.020,56	Desempeñada en interinidad
	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	131,09	
	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	104,77	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 3400		3				
1532	<u>PAVIMENTACION VIAS PÚBLICAS URBANAS</u>					
	CAPATAZ	C1	18	6.737,92		
	OFICIAL 1º	C2	17	5.582,08	2.020,56	
	OFICIAL 2º	C2	15	5.582,08	3.283,32	
	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	1.262,76	
	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	1.262,76	
	CONDUCTOR	C2	17	5.582,08	947,04	
TOTAL PROGRAMA 1532		7				
1650	<u>ALUMBRADO PUBLICO</u>					
	CAPATAZ	C1	18	6.737,92	2.020,56	
	OFICIAL 1º	C2	17	5.582,08	3.283,32	Desempeñada en interinidad
	CONDUCTOR	C2	17	5.582,08		
TOTAL PROGRAMA 1650		3				
3370	<u>PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD</u>					
	INFORMADOR/A DINAMIZADOR/A JUVENIL	C1	18	6.737,92	947,04	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 3370		1				
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL		69				

Nota: Todos los importes incluyen una subida salarial para 2022 del 2% con respecto a las retribuciones vigentes para 2021.
Importes de complemento del puesto referidos a 14 mensualidades.
Importes de otros complementos referidos a 12 mensualidades.



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
22/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

Expte.: 903902W.
Objeto: Presupuesto General 2022.
Asunto: Memoria.

MEMORIA

La Concejalía Delegada de Hacienda ha confeccionado el Proyecto de Presupuesto General para el próximo ejercicio 2022, teniendo en cuenta los siguientes **FUNDAMENTOS:**

- Las previsiones de derechos a liquidar en el Presupuesto de 2021, tomadas como base para la estimación de los ingresos previstos en 2022.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas.
- La modificación de las tarifas y tipos impositivos llevada a cabo en las Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2022.
- La valoración presupuestaria de la Plantilla por la Unidad de Personal, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos o Convenios reguladores de las retribuciones del personal del Ayuntamiento aprobados por el Ayuntamiento Pleno, y una previsión de incrementos retributivos del 2%.
- Los compromisos adquiridos con Terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos, incluidos los de carácter plurianual.
- La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitadas por las diferentes Unidades Gestoras y Concejalías delegadas.
- Las previsiones de desarrollo de la gestión urbanística en el Municipio.
- Las propuestas de gastos por programas para el ejercicio 2022, elaboradas por esta Concejalía de Hacienda, conforme a la Estructura Presupuestaria para la Administración Local aprobada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.
- La valoración y cuantificación de la deuda.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que exige la aprobación de un presupuesto de gastos en el que se cumpla con el principio de estabilidad presupuestaria y con el límite de gasto ajustado a las previsiones del Ministerio de Economía, así como el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y la apreciación en relación a dicho acuerdo realizada por el Congreso de los Diputados con fecha 20 de octubre de 2020 y su prórroga para 2022, por los que se suprimen las reglas fiscales.
- El Marco presupuestario para el periodo 2020-2022 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2022, remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA U4JH 7WF9 PTPV 2NM2

Memoria Presupuesto 2022_ con enmienda - SEFYCU 3276541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
22/11/2021

1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

Todo ello en conjunto ha servido de base para formar el **Proyecto de Presupuesto para 2022**, cuyo resumen por capítulos, tanto en su estado de **ingresos** como de **gastos** es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS										
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
GASTOS		2020	2020	2021	avance a 27oct	2022	ABSOLUTA	RELATIVA	TOTAL	OP. CTE. Y
							(2022-2021)	(%)		OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)										
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.178.396,23	3.825.803,82	4.222.732,00	2.701.856,99	4.655.277,00	432.545,00	10,24%	53,73%	55,71%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVI	3.001.540,00	2.534.996,90	3.250.110,00	2.045.624,44	3.372.540,00	122.430,00	3,77%	38,92%	40,36%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	16.600,00	8.541,92	8.600,00	830,51	10.100,00	1.500,00	17,44%	0,12%	0,12%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.093,06	240.915,99	282.495,38	181.267,85	317.677,44	35.182,06	12,45%	3,67%	3,80%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.467.629,29	6.610.258,63	7.763.937,38	4.929.579,79	8.355.594,44	591.657,06	7,62%	96,43%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.716.848,24	1.878.477,48	1.038.705,23	1.063.632,98	292.250,00	-746.455,23	-71,86%	3,37%	96,69%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,12%	3,31%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.726.848,24	1.878.477,48	1.048.705,23	1.063.632,98	302.250,00	-746.455,23	-71,18%	3,49%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.194.477,53	8.488.736,11	8.812.642,61	5.993.212,77	8.657.844,44	-154.798,17	-1,76%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)										
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	6.493,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.000,00	6.493,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	9.201.477,53	8.495.229,35	8.819.642,61	5.998.812,77	8.664.844,44	-154.798,17	-1,76%	100,00%	100,00%

ESTADO DE INGRESOS										
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
INGRESOS		2020	2020	2021	avance a 27oct	2022	ABSOLUTA	RELATIVA	INGRESOS	OP. CTE. Y
							(2022-2021)	(%)	TOTAL	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)										
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.069.300,00	2.834.408,71	2.858.100,00	2.697.179,16	3.074.000,00	215.900,00	7,55%	35,47%	35,78%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	379.100,00	1.483.589,78	314.100,00	366.021,30	402.100,00	88.000,00	28,02%	4,64%	4,68%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.233.300,00	2.687.613,00	2.193.400,00	1.679.271,21	2.331.700,00	138.300,00	6,31%	26,91%	27,14%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.384.376,95	2.778.038,93	2.453.489,38	2.631.902,58	2.776.529,38	323.040,00	13,17%	32,04%	32,32%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.502,00	3.199,33	6.502,00	2.156,59	6.502,00	0,00	0,00%	0,08%	0,08%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.072.578,95	9.786.849,75	7.825.591,38	7.376.530,84	8.590.831,38	765.240,00	9,78%	99,14%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.500,00	215.863,55	67.500,00	5.826,17	67.500,00	0,00	0,00%	0,78%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	67.500,00	215.863,55	67.500,00	5.826,17	67.500,00	0,00	0,00%	0,78%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.140.078,95	10.002.713,30	7.893.091,38	7.382.357,01	8.658.331,38	765.240,00	9,70%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)										
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	7.103,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.250.000,00	0,00	920.705,23	0,00	0,00	-920.705,23	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.257.000,00	7.103,24	927.705,23	5.600,00	7.000,00	-920.705,23	-99,25%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.397.078,95	10.009.816,54	8.820.796,61	7.387.957,01	8.665.331,38	-155.465,23	-1,76%	100,00%	100,00%

Respecto de la **Clasificación por Programas de los Gastos**, cuyo objetivo consiste en determinar la Finalidad del Gasto que se presupuesta para el 2022, es la siguiente:





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejala-Delegada de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
22/11/2021

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	PRESUPUESTO	AVANCE	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2019	2020	2021	LIQUID. 2021 (27-10-2021)	2022	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECÍFICO
0110	DEUDA PUBLICA	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
1320	POLICIA LOCAL	564.797,07	587.151,09	635.850,00	413.965,90	658.100,00	22.250,00	3,50%	7,60%
1350	PROTECCION CIVIL	17.600,00	16.200,00	17.200,00	10.940,75	17.200,00	0,00	0,00%	0,20%
1510	URBANISMO	258.822,36	346.138,56	515.780,00	229.704,90	540.500,00	24.720,00	4,79%	6,24%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	222.980,56	241.285,41	264.270,00	288.504,12	287.300,00	23.030,00	8,71%	3,32%
1600	ALCANTARILLADO	95.000,00	92.500,00	87.500,00	7.771,73	102.750,00	15.250,00	17,43%	1,19%
1601	DEPURACION AGUAS RESIDUALES	340.500,00	340.500,00	332.500,00	179.418,36	362.500,00	30.000,00	9,02%	4,18%
1602	BINESTAR COMUNITARIO	0,00	47.231,64	47.655,00	9.271,05	48.720,00	1.065,00	2,23%	0,56%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	452.875,10	488.653,82	511.950,00	346.915,19	552.900,00	40.950,00	8,00%	6,38%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	185.000,00	227.000,00	254.000,00	172.499,42	280.000,00	26.000,00	10,24%	3,23%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	40.000,00	40.000,00	37.000,00	22.449,42	80.600,00	43.600,00	117,84%	0,93%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	115.000,00	130.000,00	135.000,00	96.734,55	156.000,00	21.000,00	15,56%	1,80%
1630	LIMPIEZA VIARIA	93.000,00	185.000,00	231.000,00	301.103,55	231.000,00	0,00	0,00%	2,67%
1640	CEMENTERIO	57.214,30	102.241,41	62.880,00	39.760,25	110.500,00	47.620,00	75,73%	1,28%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	213.080,18	234.923,23	226.750,00	165.387,58	234.400,00	7.650,00	3,37%	2,71%
1710	PARQUES Y JARDINES	255.958,07	305.795,85	309.550,00	223.847,55	313.800,00	4.250,00	1,37%	3,62%
1720	MEDIO AMBIENTE	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.914.827,64	3.384.621,01	3.668.885,00	2.508.274,32	3.976.270,00	307.385,00	8,38%	45,89%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	180.468,67	224.667,00	235.100,00	145.354,82	247.750,00	12.650,00	5,38%	2,86%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	239.341,06	325.349,10	298.890,00	255.477,53	310.080,00	11.190,00	3,74%	3,58%
2313	CENTRO ATENCION A LA MUJER	117.127,60	133.885,38	138.335,38	102.341,41	136.067,44	-2.267,94	-1,64%	1,57%
2316	AYUDA A DOMICILIO	136.020,39	140.739,78	145.470,00	89.282,01	150.600,00	5.130,00	3,53%	1,74%
2317	TALLER OCUPACIONAL	86.033,99	106.957,34	507.415,00	50.020,77	110.730,00	-396.685,00	-78,18%	1,28%
2410	PLANES DE EMPLEO	228.850,00	228.850,00	228.850,00	126.865,32	375.132,00	146.282,00	63,92%	4,33%
2411	ESCUELA TALLER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	987.841,71	1.160.448,60	1.554.060,38	769.341,86	1.330.359,44	-223.700,94	-14,39%	15,35%
3110	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	0,00	6.000,00	46.000,00	9.611,47	14.000,00	-32.000,00	-69,57%	0,16%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	118.302,44	133.146,40	134.580,00	92.818,20	144.900,00	10.320,00	7,67%	1,67%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	285.819,37	297.900,00	302.400,00	199.021,61	363.450,00	61.050,00	20,19%	4,19%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	12.390,00	12.260,00	12.260,00	5.718,38	12.260,00	0,00	0,00%	0,14%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	169.003,45	184.844,99	183.480,00	97.401,72	191.000,00	7.520,00	10,00%	2,20%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	40.116,62	74.479,38	75.170,00	25.892,28	79.900,00	4.730,00	11,35%	0,92%
3322	ARCHIVOS	39.949,47	41.301,34	41.680,00	28.449,87	43.250,00	1.570,00	4,91%	0,50%
3330	TEATRO	35.300,00	32.000,00	32.000,00	15.814,05	32.000,00	0,00	0,00%	0,37%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	20.700,00	36.500,00	22.700,00	4.174,74	22.700,00	0,00	0,00%	0,26%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	39.188,34	41.523,73	43.410,00	27.304,91	49.440,00	6.030,00	13,89%	0,57%
3380	FESTEJOS POPULARES	163.900,00	204.900,00	204.900,00	82.870,23	204.900,00	0,00	0,00%	2,36%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	119.375,76	124.783,66	127.170,00	75.797,47	142.250,00	15.080,00	11,86%	1,64%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	161.350,00	167.700,00	167.700,00	81.784,50	169.650,00	1.950,00	1,16%	1,96%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	55.240,00	72.150,00	77.150,00	132.906,50	72.050,00	-5.100,00	-6,61%	0,83%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.260.635,45	1.429.489,50	1.470.600,00	879.565,93	1.541.750,00	71.150,00	4,84%	17,79%
4320	TURISMO	4.500,00	7.900,00	7.900,00	3.388,00	7.900,00	0,00	0,00%	0,09%
4330	DESARROLLO EMPRESARIAL	22.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	13.121,60	18.000,00	8.000,00	80,00%	0,21%
4540	CAMINOS VECINALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	41.500,00	21.300,00	21.300,00	25.509,60	29.300,00	8.000,00	37,56%	0,34%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	171.224,90	246.033,55	246.591,00	177.276,53	251.756,02	5.165,02	2,09%	2,91%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	389.700,65	439.435,68	458.932,00	322.786,71	484.700,00	25.768,00	5,61%	5,59%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	78.500,00	140.700,00	54.000,00	7.637,43	76.053,98	22.053,98	40,84%	0,88%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	201.914,79	226.276,74	228.512,00	149.081,78	234.230,00	5.718,00	2,50%	2,70%
9320	GESTION Y RECAUDACION	189.761,74	200.007,92	229.770,00	72.560,33	228.800,00	-970,00	-0,42%	2,64%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	571.549,34	1.825.823,24	765.170,23	1.034.094,06	385.175,00	-379.995,23	-49,66%	4,45%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	95.838,60	119.341,29	121.822,00	64.757,54	126.450,00	4.628,00	3,80%	1,46%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.698.490,02	3.197.618,42	2.104.797,23	1.828.194,38	1.787.165,00	-317.632,23	-15,09%	20,63%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.903.294,82	9.201.477,53	8.819.642,61	6.010.886,09	8.664.844,44	-154.798,17	-1,76%	100,00%

Siguiendo estas bases, las novedades y magnitudes más significativas que presentan estos Presupuestos son las siguientes:





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
22/11/2021

I.- ANALISIS DEL ESTADO DE INGRESOS: El Presupuesto de Ingresos para 2022 se eleva a un total de **8.665.331,38 euros**, lo que supone una reducción de ingresos de **155.465,23 euros**, equivalente al **- 1,76%** respecto a las previsiones iniciales para el ejercicio 2021.

Las **previsiones de ingresos por Operaciones Corrientes**, Capítulos 1 a 5, presentan un **incremento de 765.240,00 euros**, equivalente al **9,78%** sobre las previsiones iniciales de los capítulos 1 a 5 del ejercicio 2021.

Estas magnitudes vienen sustentadas principalmente en los conceptos siguientes:

- a) **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.** Previsión de derechos a liquidar por importe de 1.900.000 euros, habiéndose tomado como referencia la estimación de los derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2020 conforme a las entregas a cuenta del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributarias.
- b) **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.** Previsión de derechos a liquidar por importe de 450.000,00 euros. Se prevé el alta en catastro y por tanto la liquidación del correspondiente Impuesto, en el ejercicio 2022, de las plantas fotovoltaicas ejecutadas en ejercicios anteriores y puestas en marcha con anterioridad a 2022. La valoración realizada de las tres fotovoltaicas a incluir (Generación Fotovoltaica, Los Barros y Barcience), se ha realizado partiendo de un valor catastral equivalente al 50% del precio de ejecución material de las obras ejecutadas, al que se le aplica el tipo impositivo del 1,28%, resultando una previsión de ingresos de 420.428,80 euros/año.
- c) **Impuesto sobre Actividades Económicas.** Se han tomado como referencia las previsiones de liquidación en el ejercicio 2021 y se han incrementado sobre la base de expedientes de concesión de licencias tramitadas a lo largo de este año, entre ellas, el inicio de actividad de las mismas plantas fotovoltaicas que motivan el incremento de previsiones del IBI de características especiales.
- d) **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.** La evolución de este impuesto está directamente relacionada con la gestión urbanística y constructora en el Municipio. En los últimos meses y con la paulatina mejora de la crisis sanitaria por la COVID19, está rebrotando notablemente la construcción y la actividad urbanística. De acuerdo con las previsiones del área de urbanismo, se estiman unos ingresos medios anuales de 110.000 euros, más los ingresos estimados por la construcción de nuevas plantas fotovoltaicas que, calculados con los presupuestos de ejecución material de los proyectos que obran en los respectivos expedientes, se incrementarían en más de 300.000,00 euros.
- e) **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.** Habida cuenta de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 26 de octubre de 2021, cuyo texto y términos exactos no se conocen a día de la fecha, y por la que se anula este impuesto, se eliminan prácticamente del todo las previsiones de obtener ingresos por este impuesto.
- f) **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.** Se mantienen prácticamente iguales las previsiones iniciales de 2021 tomando como referencia los derechos efectivamente reconocidos en 2021.





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
22/11/2021

g) **Las tasas y otros ingresos corrientes.** Se han presupuestado en función de las estimaciones de ingresos para el ejercicio 2022 en un escenario en el que la actividad municipal se desarrolla con normalidad, entendida ésta como la normal prestación de servicios públicos sin restricciones ni cierres derivados de la evolución de la pandemia. Se han previsto además ingresos por importe de 190.000,00 euros en concepto de canon urbanístico derivado de las plantas fotovoltaicas a las que viene haciéndose referencia.

h) **Las transferencias corrientes** experimentan un incremento de **323.040,00 euros** respecto al ejercicio 2021 sustentado en el anuncio de la subida de la Participación en los Tributos del Estado para 2022 y las subvenciones relativas al Plan de Empleo y Garantía de Rentas 2021 y la financiación de proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el sistema nacional de garantía juvenil, las cuales contemplan una parte de la subvención para 2022, que es la que se ha incluido en las previsiones iniciales.

i) **Los ingresos patrimoniales** se ajustan a las concesiones administrativas en vigor, intereses de depósitos y otros ingresos patrimoniales.

Respecto de las **previsiones de Ingresos por Operaciones de Capital**, cabe destacar las siguientes:

a) **Enajenación de inversiones Reales.** No se ha previsto la venta de parcelas procedentes del desarrollo urbanístico ni de ningún otro tipo para el ejercicio 2022.

b) **Transferencias de capital.** No se contempla previsión de ingresos alguna más allá de la anualidad 2022 de los Planes Provinciales de Obras y Servicios por importe de 67.500,00 euros, con independencia de que posteriormente pueda hacerse una generación de crédito en caso de recibir subvenciones finalistas para inversiones.

c) **Pasivos financieros.** No se contempla operación préstamo alguna.

II.- ANALISIS DEL ESTADO DE GASTOS: El Presupuesto de Gastos para 2022 se eleva a un **total 8.664.844,44 euros**, lo que supone un decremento de gastos de **-154.798,17 euros**, equivalente a un **- 1,76%** con respecto a las previsiones iniciales para el ejercicio 2021.

Las modificaciones más significativas en el **Estado de Gastos para 2022** son las siguientes:

a) Gastos de Personal. Este capítulo asciende a **4.655.277,00 euros**, lo que supone un incremento total de **432.545 euros**, equivalente al **10,24%** con respecto a los créditos iniciales para 2021. Este incremento se desglosa en los siguientes conceptos:

- Las retribuciones consignadas para el personal en 2022 se han calculado consolidado el incremento del 0,9% experimentado a lo largo de 2021, más la posible subida salarial del 2% para los trabajadores al servicio de las Administraciones Públicas que está incluida en el borrador de Presupuestos Generales del Estado para 2022. Dicha subida no se aplicará, exclusivamente, al sueldo de la Alcaldía-





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
22/11/2021

Presidencia, que se mantiene idéntico al del ejercicio 2021. Esta subida generalizada supone un incremento de gasto anual de 85.000,00 euros.

- trienios devengados a lo largo de 2021, que se consolidan, y a devengar en 2022, tanto por personal funcionario como laboral, incluida la correspondiente cotización a la Seguridad Social, 25.000,00 euros.
- Dotación del importe a aportar por el Ayuntamiento en 2020 tanto al Plan de Empleo y Garantía de Rentas 2021 (104 personas), como al Plan de Empleo de Personas Jóvenes Cualificadas (cinco personas), 147.000,00 euros más de lo que se venía aportando en ejercicios anteriores.
- Creación en RPT de nueva plaza de jefe de sección de Urbanismo, Grupo A2, nivel 22, 50.000,00 euros.
- Reclasificación de 6 plazas de auxiliar de puericultura, Grupo C2, nivel 17, a Técnicos especialistas en jardín de infancia, Grupo B, nivel 17, 57.000,00 euros.
- Dotación de retribución Director/a Escuela infantil por ejercicio de funciones de mayor categoría, 10.000,00 euros.
- Consignación total de 38.000,00 euros para sustituciones en las áreas de servicios sociales, jardín de infancia y limpieza de edificios.
- El resto, 20.000,00 euros, son rectificaciones de complementos erróneos en el presupuesto del ejercicio anterior u omisión, por error aritmético, de algún complemento ya reconocido.

A la vista de todo lo anterior, **el capítulo 1 de Gastos de Personal, supone un 55,71% sobre el total del Presupuesto de Gastos por Operaciones Corrientes y a un 53,73% sobre el Presupuesto Total previsto para el 2022.**

b) Gastos de Bienes Corrientes y Servicios. Este capítulo presenta un incremento de **122.430,00 euros**, es decir, un **3,77%** más respecto a los créditos iniciales para el ejercicio 2021. Este incremento se desglosa, fundamentalmente, en los siguientes conceptos:

- Ampliación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, realizado por el Consorcio de Servicios Públicos Mediomambientales.
- Consignación de créditos necesarios para el mantenimiento del punto limpio mediante encargo al Consorcio de Servicios Públicos Mediomambientales.
- Aumento de la consignación de gastos jurídicos y contenciosos, ya que se espera que recaiga sentencia firme en 2022 en varios procedimientos abiertos.
- Aumento del coste de los servicios delegados al OAPGT por la delegación de la gestión de nuevos tributos.
- Aumento del suministro de agua por mayor consumo y por tanto del coste del saneamiento.
- Aumento del suministro de gas puesto que las nuevas aulas del Colegio Santísimo Cristo de la Sala se calientan con este sistema mientras que las anteriores lo hacían con gasoil.

Se mantiene en relación a ejercicios anteriores la dotación de un importe de 25.000 euros, en concepto de Ayudas para mitigar la pobreza energética y otras actuaciones de emergencia social y ciudadana, con el fin de apoyar a los vecinos que se encuentren





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
22/11/2021

en una mala o difícil situación económica que les impida hacer frente al pago de energía y productos básicos y necesarios durante los meses de frío invernal, junto con otro tipo de emergencias derivadas de las especiales circunstancias sociales del momento, las cuales se han visto con carácter general agravadas por la crisis económica derivada de la crisis sanitaria del COVID19.. Estas ayudas se concederán conforme a las bases que previamente se aprueben por el Ayuntamiento, previa valoración de los Servicios Sociales.

Se reducen, por el contrario, notablemente, los créditos destinados a la compra de productos sanitarios de higiene y desinfección, con el fin de cumplir con las medidas sanitarias y de prevención de riesgos laborales exigidas, ante la mejora de la evolución de los contagios por COVID19 y habida cuenta del elevado porcentaje de vacunación a nivel nacional.

Se mantendrán y reforzarán las instrucciones pertinentes para el control del gasto, centralizando la mayor parte del mismo en una Unidad de Compras, que se seguirá potenciando en el Servicio de Contratación Administrativa, de tal manera que ninguna unidad administrativa deberá realizar gasto alguno sin tramitar la correspondiente y preceptiva propuesta ante dicha Unidad de Compras y fiscalización de la Intervención Municipal.

c) Gastos Financieros: su consignación se limita a los gastos indispensables generados con motivo de la gestión bancaria de padrones, recibos, etc.

d) Transferencias corrientes: Aumenta el capítulo por la consolidación del aumento de la subvención concedida en 2021 para el mantenimiento del Centro de la Mujer en 2.182,06 euros, el mantenimiento de la Oficina de Información al Consumidor 11.000,00 euros, la ampliación del Convenio con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha relativo al transporte interurbano 8.000,00 euros, subvenciones para el fomento del cambio de ubicación de contadores de agua para una mayor eficiencia del servicio domiciliario de agua potable en cuanto a la lectura de los mismos y emisión de los correspondientes recibos, 10.000,00 euros y, finalmente, tras la aprobación de la enmienda propuesta por el Grupo Socialista en Comisión de Hacienda de 18 de noviembre de 2021, las subvenciones a asociaciones deportivas de Bargas, 4.000,00 euros.

Respecto de **las Operaciones de Capital, contempladas en los Capítulos VI, VII y IX del Estado de Gastos:**

a) **Inversiones Reales:** Se prevé realizar la mayor parte de las inversiones con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, una vez se Liquide el ejercicio 2021 y habida cuenta de la prórroga de la suspensión de las reglas fiscales para 2022. No obstante, se incluyen en créditos iniciales inversiones de poca relevancia económica pero importantes para la prestación de los servicios públicos. La más relevante es la construcción de nuevas fosas en el cementerio municipal.

b) **Transferencias de capital:** Como en ejercicios anteriores, se ha incluido una dotación presupuestaria de **10.000 euros**, para **Ayuda del denominado 0,7%** a zonas deprimidas del llamado tercer mundo.

c) **Pasivos Financieros:** No se incluye dotación presupuestaria alguna puesto que no hay deuda contraída con terceros ni se prevé financiar inversiones con créditos de entidades financieras.





FIRMADO POR

Isidro Hernández Perlines
Concejal-Delegado de Economía, Hacienda,
Contratación y Patrimonio, Agricultura, Promoción
Industrial y Urbanismo
22/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

Como **RESUMEN** del Presupuesto General 2021 que se presenta para su aprobación se pueden extraer las siguientes **CONCLUSIONES**:

1. El Presupuesto para este ejercicio se presenta con superávit inicial de ingresos con respecto a gastos de 486,94,00 euros. Dicho importe coincide con la estabilidad presupuestaria que presenta, siendo los ingresos de los capítulos 1 a 7 suficientes para la financiación de los gastos de los capítulos 1 a 7.
2. Para este ejercicio se ha mantenido, en cuanto a la forma y estructura, los programas presupuestarios del ejercicio anterior, estructurándose así la Clasificación Funcional de los Gastos en Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupo de Programas y Programas.
3. Los gastos que se ha precisado presupuestar han sido analizados con el máximo rigor, tratando de ajustarse a los ingresos previstos para el próximo año, que proceden de los tributos, precios y demás transferencias corrientes y de capital de otras Administraciones con el fin de poder atender nuestras obligaciones con nuestros proveedores y contratistas en los plazos reglamentarios.
4. El Ayuntamiento de Bargas cerrará el ejercicio 2021 sin endeudamiento, es decir, el nivel de deuda es de cero euros y así está previsto continuar en 2022.
5. Los objetivos esenciales de este Presupuesto son el fomento del empleo, la mejora en la prestación de los servicios públicos y el apoyo al gasto social.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA,



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA U4JH 7WF9 PTPV 2NM2

Memoria Presupuesto 2022_ con enmienda - SEFYCU 3276541

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8



FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021

Expte.: 903902W.

Objeto: Presupuesto General 2022.

Asunto: Informe de Intervención del Presupuesto General 2022, una vez incluida la enmienda aprobada en Comisión de Hacienda de 18 de noviembre de 2021.

INFORME DE INTERVENCIÓN

I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

A) Legislación específica de Régimen Local:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- El Marco presupuestario para el periodo 2020-2022 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2021, aprobados por la Alcaldía y remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- La Estructura Presupuestaria para la Administración Local, aprobada mediante Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se suprimen las reglas fiscales para 2020 y 2021, con la preceptiva apreciación del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se proroga la supresión de las reglas fiscales para 2022, con la preceptiva apreciación del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.

B) Legislación supletoria del Estado:

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria (LGP).
- Leyes Anuales de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones concordantes.
- Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, por el que se adoptan medidas de urgencia para la reducción del déficit público.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021



NIF: P4501900G

II.- EL PRESUPUESTO GENERAL

1.- **El Presupuesto General de la Entidad** constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio; así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

2.- Las Entidades Locales elaborarán y aprobarán **anualmente** un Presupuesto General, en el que se **integrarán**:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad.
- b) Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

3.- El Presupuesto General **contendrá** para cada uno de los Presupuestos que en él se integren:

- a) Los **estados de gastos**, en los que se incluirán con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los **estados de ingresos**, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Asimismo, incluirán las **Bases de Ejecución del Presupuesto**.

4.- Al Presupuesto General se unirán como **anexos**:

- a) Los **programas anuales de actuación, inversiones y financiación** de las Sociedades Mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la Entidad Local.
- b) El **estado de consolidación** del Presupuesto de la propia Entidad con el de todos los Presupuestos y estados de previsión de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles.
- c) Los **planes de inversión y sus programas de financiación** que, en su caso y para un plazo de cuatro años, pueden formular los Municipios y demás Entidades Locales de ámbito supramunicipal.

5.- **El Plan de Inversiones** que deberá coordinarse, en su caso, con el Programa de Actuación y Planes de Etapas de Planeamiento Urbanístico, se completará con el **Programa Financiero**, que **contendrá**:

- a) La inversión prevista a realizar en cada uno de los cuatro ejercicios.
- b) Los ingresos por subvenciones, contribuciones especiales, cargas de urbanización, recursos patrimoniales y otros ingresos de capital que se prevén obtener en dichos ejercicios, así como una proyección del resto de los ingresos previstos en el citado período.
- c) Las operaciones de crédito que resultan necesarias para completar la financiación, con indicación de los costes que vayan a generar.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021

6.- De los Planes y Programas de inversión y financiación se dará cuenta, en su caso, al Pleno de la Corporación coincidiendo con la aprobación del Presupuesto, debiendo ser objeto de revisión anual, añadiendo un nuevo ejercicio a sus previsiones.

7.- Los Presupuestos se ajustarán a la estructura establecida por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/365/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura Presupuestaria para la Administración Local.

8.- **Cada uno de los Presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial. Asimismo, ninguno de los Presupuestos podrá presentar déficit a lo largo del ejercicio; en consecuencia, todo incremento en los créditos presupuestarios o decremento en las previsiones de ingresos deberá ser compensado en el mismo acto en que se acuerde.**

9.- **La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria**, de acuerdo con los principios derivados del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, incluidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por **ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA** la **situación de equilibrio o de superávit estructural**, computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, y en las condiciones establecidas para cada una de las Administraciones públicas (artículo 3.2 LOEPSF).

Se entenderá por **SOSTENIBILIDAD FINANCIERA** la **capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública**, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

La consecución de la estabilidad presupuestaria se regirá por los siguientes principios:

a) Principio de Estabilidad Presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

b) Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

c) Principio de Transparencia. La contabilidad de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia. A este respecto, los Presupuestos y cuentas generales de las distintas Administraciones integrarán información sobre todos los sujetos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación de esta ley.

d) Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021

anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea

e) Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos:

1. Las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

2. La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

f) Principio de responsabilidad. Las Administraciones Públicas que incumplan las obligaciones contenidas en esta Ley, así como las que provoquen o contribuyan a producir el incumplimiento de los compromisos asumidos por España de acuerdo con la normativa europea, asumirán en la parte que les sea imputable las responsabilidades que de tal incumplimiento se hubiesen derivado.

g) Principio de lealtad institucional. Las Administraciones Públicas se adecuarán en sus actuaciones al principio de lealtad institucional.

10.- NO OBSTANTE LOS PRINCIPIOS Y NORMAS SEÑALADAS, DE APLICACIÓN A LA ELABORACIÓN, MODIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS, SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 6 DE OCTUBRE DE 2020 POR EL QUE SE SUSCRIBEN LAS REGLAS FISCALES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y DEUDA VIVA PARA 2020 Y 2021, HABIENDO SIDO PRORROGADOS SUS EFECTOS PARA 2022 POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 27 DE JULIO DE 2021:

"En un escenario de pandemia mundial, la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020, que también se prorrogará en 2021. Esta medida permite a los Estados miembro dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis.

Siguiendo esas directrices de las autoridades comunitarias, el Gobierno de España ha aprobado suspender las reglas fiscales en 2020 y 2021. Se trata de una medida que han adoptado otros países europeos y que también ha recibido el beneplácito del FMI.

Como consecuencia de esta decisión, el Consejo de Ministros ha suspendido la senda y los objetivos de estabilidad aprobados por el Gobierno en febrero y que han quedado absolutamente desfasados por el impacto de la crisis.

La suspensión de las reglas fiscales, además de ir en la misma dirección que la adoptada por la UE, es una medida amparada por la Constitución Española y por la Ley de Estabilidad. En concreto, el artículo 135.4 de la Carta Magna recoge esta suspensión en caso de "catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021

sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados".

Por tanto, el Consejo de Ministros ha solicitado al Congreso que declare si España se encuentra en uno de esos supuestos recogidos en la Constitución y que habilitan la suspensión de las reglas fiscales."

Dicha declaración se produjo por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, quedando por tanto suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021, habiendo sido prorrogada la suspensión para el ejercicio 2022.

III.- TRAMITACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos, integrante del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de septiembre de cada año, acompañado de la documentación señalada en el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- El Anteproyecto, confeccionado por la Intervención, servirá de base para la formación del Proyecto.

3.- El Proyecto de Presupuesto General lo formará el Presidente/a de la Entidad, sobre la base de los Presupuestos y Estados de previsión a que se refiere el punto 2 del apartado II.

Al mismo habrá de unirse la documentación señalada en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

- * Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- * Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida al menos a seis meses del mismo.
- * Anexo de Personal de la Entidad Local.
- * Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- * Informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto, a cuyos efectos, se incluye el apartado IV del presente informe.

4.- Tramitación del expediente: Fases

a) Elevación al Pleno. El Proyecto de Presupuesto General, informado por el Interventor y con los anexos y documentación complementaria, será remitido por la Alcaldía-Presidencia al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución. (art. 168.4 TRLRHL y art. 18.4 R.D. 500/1990)

b) Aprobación inicial del Presupuesto por el Pleno de la Corporación (art. 22.2.e) LBRL), por **mayoría simple** de los miembros presentes (art. 47.1 LBRL).





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021



NIF: P4501900G

El acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los Presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. (art. 168.5 TRLRHL).

Asimismo, deberá hacerse constar en acta, la aprobación expresa de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

c) Información pública por espacio de quince días hábiles, en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990)

d) Resolución de todas las reclamaciones presentadas. El Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de un mes. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990).

e) Aprobación definitiva. El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente. (art. 169.1 TRLRHL y art. 20.1 R.D. 500/1990)

La aprobación definitiva del Presupuesto General por el Pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que debe aplicarse.

Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 del TRLRHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto. (art. 169.6 TRLRHL y art. 21.1 R.D. 500 /1990)

f) Publicación. El Presupuesto General definitivamente aprobado será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por capítulos (art. 169.3 TRLRHL y art. 20.3 R.D. 500/1990).

g) Remisión del expediente y entrada en vigor. Del Presupuesto General definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia. (art. 169.4 TRLRHL y art. 20.4 R.D. 500/1990)

El Presupuesto General entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el art. 169.4 del TRLRHL y en el art. 20.3 del R.D. 500/1990. (art. 169.5 TRLRHL y art. 20.5 R.D. 500/1990).

IV.- ANÁLISIS ECONOMICO-FINANCIERO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 168 del TRLRHL, se emite el presente **informe** para su incorporación al expediente de **Presupuesto General de la Entidad para 2022**:

A) PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS PARA 2022





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021

El **Proyecto del Presupuesto 2022** que se presenta a informe de esta Intervención para su dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda y previo a su elevación al Pleno de la Corporación, presenta el siguiente **resumen de ingresos y gastos**:

ESTADO DE GASTOS										
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
GASTOS		2020	2020	2021	avance a 27oct	2022	ABSOLUTA	RELATIVA	GASTO	OP. CTE Y
							(2022-2021)	(%)	TOTAL	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)										
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.178.396,23	3.825.803,82	4.222.732,00	2.701.856,99	4.655.277,00	432.545,00	10,24%	53,73%	55,71%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVI	3.001.540,00	2.534.996,90	3.250.110,00	2.045.624,44	3.372.540,00	122.430,00	3,77%	38,92%	40,36%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	16.600,00	8.541,92	8.600,00	830,51	10.100,00	1.500,00	17,44%	0,12%	0,12%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.093,06	240.915,99	282.495,38	181.267,85	317.677,44	35.182,06	12,45%	3,67%	3,80%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.467.629,29	6.610.258,63	7.763.937,38	4.929.579,79	8.355.594,44	591.657,06	7,62%	96,43%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.716.848,24	1.878.477,48	1.038.705,23	1.063.632,98	292.250,00	-746.455,23	-71,86%	3,37%	96,69%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,12%	3,31%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.726.848,24	1.878.477,48	1.048.705,23	1.063.632,98	302.250,00	-746.455,23	-71,18%	3,49%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.194.477,53	8.488.736,11	8.812.642,61	5.993.212,77	8.657.844,44	-154.798,17	-1,76%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)										
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	6.493,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.000,00	6.493,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	9.201.477,53	8.495.229,35	8.819.642,61	5.998.812,77	8.664.844,44	-154.798,17	-1,76%	100,00%	100,00%

ESTADO DE INGRESOS										
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
INGRESOS		2020	2020	2021	avance a 27oct	2022	ABSOLUTA	RELATIVA	INGRESOS	OP. CTE Y
							(2022-2021)	(%)	TOTAL	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)										
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.069.300,00	2.834.408,71	2.858.100,00	2.697.179,16	3.074.000,00	215.900,00	7,55%	35,47%	35,78%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	379.100,00	1.483.589,78	314.100,00	366.021,30	402.100,00	88.000,00	28,02%	4,64%	4,68%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.233.300,00	2.687.613,00	2.193.400,00	1.679.271,21	2.331.700,00	138.300,00	6,31%	26,91%	27,14%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.384.376,95	2.778.038,93	2.453.489,38	2.631.902,58	2.776.529,38	323.040,00	13,17%	32,04%	32,32%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.502,00	3.199,33	6.502,00	2.156,59	6.502,00	0,00	0,00%	0,08%	0,08%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.072.578,95	9.786.849,75	7.825.591,38	7.376.530,84	8.590.831,38	765.240,00	9,78%	99,14%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.500,00	215.863,55	67.500,00	5.826,17	67.500,00	0,00	0,00%	0,78%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	67.500,00	215.863,55	67.500,00	5.826,17	67.500,00	0,00	0,00%	0,78%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.140.078,95	10.002.713,30	7.893.091,38	7.382.357,01	8.658.331,38	765.240,00	9,70%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)										
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	7.103,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.250.000,00	0,00	920.705,23	0,00	0,00	-920.705,23	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.257.000,00	7.103,24	927.705,23	5.600,00	7.000,00	-920.705,23	-99,25%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.397.078,95	10.009.816,54	8.820.796,61	7.387.957,01	8.665.331,38	-155.465,23	-1,76%	100,00%	100,00%

A nivel **Programas de Gasto**, el **Presupuesto para el ejercicio 2022**, presenta el siguiente detalle:





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO		LIQUIDACION		PRESUPUESTO		AVANCE		PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
		2019	2020	2021	2021	LIQUID. 2021 (27-10)	2022	ABSOLUTA	RELATIVA (%)				
0110	DEUDA PUBLICA	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
1320	POLICIA LOCAL	564.797,07	587.151,09	635.850,00	413.965,90	658.100,00	22.250,00	3,50%	7,60%				
1350	PROTECCION CIVIL	17.600,00	16.200,00	17.200,00	10.940,75	17.200,00	0,00	0,00%	0,20%				
1510	URBANISMO	258.822,36	346.138,56	515.780,00	229.704,90	540.500,00	24.720,00	4,79%	6,24%				
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	222.980,56	241.285,41	264.270,00	288.504,12	287.300,00	23.030,00	8,71%	3,32%				
1600	ALCANTARILLADO	95.000,00	92.500,00	87.500,00	7.771,73	102.750,00	15.250,00	17,43%	1,19%				
1601	DEPURACION AGUAS RESIDUALES	340.500,00	340.500,00	332.500,00	179.418,36	362.500,00	30.000,00	9,02%	4,18%				
1602	BINESTAR COMUNITARIO	0,00	47.231,64	47.655,00	9.271,05	48.720,00	1.065,00	2,23%	0,56%				
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	452.875,10	488.653,82	511.950,00	346.915,19	552.900,00	40.950,00	8,00%	6,38%				
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	185.000,00	227.000,00	254.000,00	172.499,42	280.000,00	26.000,00	10,24%	3,23%				
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	40.000,00	40.000,00	37.000,00	22.449,42	80.600,00	43.600,00	117,84%	0,93%				
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	115.000,00	130.000,00	135.000,00	96.734,55	156.000,00	21.000,00	15,56%	1,80%				
1630	LIMPIEZA VIARIA	93.000,00	185.000,00	231.000,00	301.103,55	231.000,00	0,00	0,00%	2,67%				
1640	CEMENTERIO	57.214,30	102.241,41	62.880,00	39.760,25	110.500,00	47.620,00	75,73%	1,28%				
1650	ALUMBRADO PUBLICO	213.080,18	234.923,23	226.750,00	165.387,58	234.400,00	7.650,00	3,37%	2,71%				
1710	PARQUES Y JARDINES	255.958,07	305.795,85	309.530,00	223.847,55	313.800,00	4.250,00	1,37%	3,62%				
1720	MEDIO AMBIENTE	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%				
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.914.827,64	3.384.621,01	3.668.885,00	2.508.274,32	3.976.270,00	307.385,00	8,38%	45,89%				
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	180.468,67	224.667,00	235.100,00	145.354,82	247.750,00	12.650,00	5,38%	2,86%				
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	239.341,06	325.349,10	298.890,00	255.477,53	310.080,00	11.190,00	3,74%	3,58%				
2313	CENTRO ATENCION A LA MUJER	117.127,60	133.885,38	138.335,38	102.341,41	136.067,44	-2.267,94	-1,64%	1,57%				
2316	AYUDA A DOMICILIO	136.020,39	140.739,78	145.470,00	89.282,01	150.600,00	5.130,00	3,53%	1,74%				
2317	TALLER OCUPACIONAL	86.033,99	106.957,34	507.415,00	50.020,77	110.730,00	-396.685,00	-78,18%	1,28%				
2410	PLANES DE EMPLEO	228.850,00	228.850,00	228.850,00	126.865,32	375.132,00	146.282,00	63,92%	4,33%				
2411	ESCUELA TALLER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%				
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	987.841,71	1.160.448,60	1.554.060,38	769.341,86	1.330.359,44	-223.700,94	-14,39%	15,35%				
3110	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	0,00	6.000,00	46.000,00	9.611,47	14.000,00	-32.000,00	-69,57%	0,16%				
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	118.302,44	133.146,40	134.580,00	92.818,20	144.900,00	10.320,00	7,67%	1,67%				
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	285.819,37	297.900,00	302.400,00	199.021,61	363.450,00	61.050,00	20,19%	4,19%				
3252	EDUCACION DE ADULTOS	12.390,00	12.260,00	12.260,00	5.718,38	12.260,00	0,00	0,00%	0,14%				
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	169.003,45	184.844,99	183.480,00	97.401,72	191.000,00	7.520,00	10,00%	2,20%				
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	40.116,62	74.479,38	75.170,00	25.892,28	79.900,00	4.730,00	11,35%	0,92%				
3322	ARCHIVOS	39.949,47	41.301,34	41.680,00	28.449,87	43.250,00	1.570,00	4,91%	0,50%				
3330	TEATRO	35.300,00	32.000,00	32.000,00	15.814,05	32.000,00	0,00	0,00%	0,37%				
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	20.700,00	36.500,00	22.700,00	4.174,74	22.700,00	0,00	0,00%	0,26%				
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	39.188,34	41.523,73	43.410,00	27.304,91	49.440,00	6.030,00	13,89%	0,57%				
3380	FESTEIOS POPULARES	163.900,00	204.900,00	204.900,00	82.870,23	204.900,00	0,00	0,00%	2,36%				
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	119.375,76	124.783,66	127.170,00	75.797,47	142.250,00	15.080,00	11,86%	1,64%				
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	161.350,00	167.700,00	167.700,00	81.784,50	169.650,00	1.950,00	1,16%	1,96%				
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	55.240,00	72.150,00	77.150,00	132.906,50	72.050,00	-5.100,00	-6,61%	0,83%				
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.260.635,45	1.429.489,50	1.470.600,00	879.565,93	1.541.750,00	71.150,00	4,84%	17,79%				
4320	TURISMO	4.500,00	7.900,00	7.900,00	3.388,00	7.900,00	0,00	0,00%	0,09%				
4330	DESARROLLO EMPRESARIAL	22.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%				
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	13.121,60	18.000,00	8.000,00	80,00%	0,21%				
4540	CAMINOS VECINALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,03%				
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00%	0,00%				
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	41.500,00	21.300,00	21.300,00	25.509,60	29.300,00	8.000,00	37,56%	0,34%				
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	171.224,90	246.033,55	246.591,00	177.276,53	251.756,02	5.165,02	2,09%	2,91%				
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	389.700,65	493.435,68	458.932,00	322.786,71	484.700,00	25.768,00	5,61%	5,59%				
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	78.500,00	140.700,00	54.000,00	7.637,43	76.053,98	22.053,98	40,84%	0,88%				
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	201.914,79	226.276,74	228.512,00	149.081,78	234.230,00	5.718,00	2,50%	2,70%				
9320	GESTION Y RECAUDACION	189.761,74	200.007,92	229.770,00	72.560,33	228.800,00	-970,00	-0,42%	2,64%				
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	571.549,34	1.825.823,24	765.170,23	1.034.094,06	385.175,00	-379.995,23	-49,66%	4,45%				
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	95.838,60	119.341,29	121.822,00	64.757,54	126.450,00	4.628,00	3,80%	1,46%				
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.698.490,02	3.197.618,42	2.104.797,23	1.828.194,38	1.787.165,00	-317.632,23	-15,09%	20,63%				
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.903.294,82	9.201.477,53	8.819.642,61	6.010.886,09	8.664.844,44	-154.798,17	-1,76%	100,00%				

B) BASES DE CÁLCULO

Los **criterios o factores** que se han considerado para estimar los ingresos y cuantificar los créditos presupuestarios son los siguientes:

1.- La estimación de los recursos económicos se ha realizado tomando como base los siguientes derechos reconocidos:





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021

- Los derechos liquidados en el ejercicio 2020 y 2021 hasta la fecha, así como la previsión de los pendientes de reconocer hasta el 31 de diciembre del ejercicio corriente. Se presupone en la estimación de los recursos que ya no se verán afectados por la pandemia, a la vista de la paulatina recuperación de la normalidad.
- Las modificaciones de los tributos llevadas a cabo en las Ordenanzas Fiscales.
- Los compromisos de aportación de otras Administraciones Públicas, Instituciones y Empresas Privadas y su evolución en los últimos ejercicios, entre ellos la subida de la Participación en los Tributos del Estado, anunciada por el Ejecutivo para 2022.

2.- La cuantificación de los créditos presupuestarios se ha realizado en función de las siguientes premisas:

- La valoración presupuestaria de la Plantilla se ha realizado teniendo en cuenta la subida salarial del 0,9% que se ha consolidado en 2021, más una subida del 2% que se prevé para 2022, sin ser a día de la fecha firme su aprobación. Igualmente se han incluido los créditos necesarios para afrontar las obligaciones económicas que se derivarán, en su caso, de las modificaciones que se prevén realizar en la Relación de Puesto de Trabajo.
- Los compromisos adquiridos con terceros, mediante contratos, convenios, pactos o acuerdos. Destaca el incremento del Capítulos 2 como consecuencia, fundamentalmente de la ampliación de determinados servicios básicos, en concreto, la limpieza viaria, la recogida de basuras y la gestión del punto limpio.

C.- SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General deberá presentarse sin déficit inicial, nivelados en sus estados de ingresos y gastos.

El Proyecto de Presupuesto para el 2022 del Ayuntamiento de Bargas se presenta con un SUPERÁVIT presupuestario de 486,94 euros.

D.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

A la vista del Proyecto de Presupuesto para el 2022, se presenta con un **DÉFICIT en términos de contabilidad nacional después de ajustes de – 329.513,06 euros, por lo que NO se cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria**, arrojando una situación de **DEFICIT FINANCIERO, calculado en términos de contabilidad nacional**, conforme al detalle que se expresa en informe adjunto, cuyo resumen es el siguiente:

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL		
CONCEPTOS		2022
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	8.658.331,38
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	8.657.844,44
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	486,94
4	Ajustes	-330.000,00
	Gastos	0,00





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021

	Ingresos	-330.000,00
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	-329.513,06
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		-3,81%

V.- INFORME.**Examinada la documentación que integra el expediente:**

- Estados de ingresos y gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para 2022.
- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del Ejercicio 2020 y evolución del estado de ejecución del Presupuesto 2021, a 27 de octubre de 2021.
- Memoria de la Concejalía Delegada de Hacienda.
- Anexo de personal.
- Estado de la Deuda.
- El anexo de inversiones y sus programas de financiación.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

Esta Intervención tiene a bien informar:

1º Que el órgano competente para su aprobación inicial es el Pleno de la Corporación, con el *quórum de "mayoría simple"*, a propuesta de la Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

2º Que el procedimiento a seguir para su aprobación es el descrito en el apartado III de este informe.

3º Que con la aprobación del Presupuesto se entienden aprobadas las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla Presupuestaria, correspondiéndose ésta con los créditos consignados en el capítulo I del Presupuesto de Gastos.

4º En relación con las Bases de Ejecución del Presupuesto se modifica, con respecto a las Bases de 2021, el artículo 9, relativo a la vinculación jurídica de los créditos, en cuanto a la flexibilización de la vinculación de aquellas aplicaciones presupuestarias que estén incluidas en un mismo proyecto de gasto, con el fin de agilizar la ejecución del gasto.

5º El Presupuesto se presenta nivelado.

6º Se consignan créditos suficientes para atender las obligaciones derivadas de los contratos vigentes de mantenimiento y prestación de servicios.

7º El Presupuesto para 2022, conforme a la LOEPSF, presentaría necesidad de financiación, si bien las reglas fiscales están suspendidas para 2022.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la supresión de las reglas fiscales para 2022, SE INFORMA FAVORABLEMENTE el Proyecto de Presupuesto del AYUNTAMIENTO DE BARGAS para 2022, con las siguientes OBSERVACIONES:

PRIMERA. Los mayores ingresos que se prevén reconocer en 2022 como consecuencia del alta en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características Especiales, derivados de las plantas fotovoltaicas establecidas y puestas en funcionamiento en los dos últimos años, dependen del alta efectiva en Catastro y, por tanto, su efectividad queda fuera de la capacidad de gestión del Ayuntamiento, dependiendo así de la ejecución y tiempos de otra Administración Pública.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021

Por otro lado, un relevante porcentaje de los ingresos previstos en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tasas por expedición de documentos administrativos, así como la totalidad de ingresos previstos por canon urbanístico, corresponden nuevos expedientes de plantas fotovoltaicas, cuya tramitación suele durar varios meses por la complejidad y variedad de permisos, licencias e informes que su naturaleza requiere. Habrá de realizarse por tanto un seguimiento continuo de su evolución y adoptar, en su caso, las medidas oportunas en el Presupuesto de Gastos, como por ejemplo la declaración de no disponibilidad de créditos, a los efectos de velar en todo momento por el cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario.

SEGUNDA. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece lo siguiente en sus artículos 3 y 11:

“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.

Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
2. **Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.** No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.
3. Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo. A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional. En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.
4. **Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.**
5. ...”

Durante los dos últimos años se han aumentado considerablemente los gastos fijos, en concreto los gastos de personal y los gastos destinados a la prestación de servicios. Por el





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
22/11/2021



NIF: P4501900G

Intervención

Expediente 903902W

contrario, los ingresos fijos se han mantenido o disminuido como consecuencia de la reducción de tipos impositivos, supresión temporal de tasas y aprobación de bonificaciones fiscales que reducen los recursos propios del Ayuntamiento, hasta el punto en que los ingresos corrientes no son suficientes para la financiación de los gastos corrientes. Es cierto que dichos expedientes se traducen, a corto o medio plazo, en el aumento de ingresos fijos como es el alta de las plantas fotovoltaicas en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, pero también es cierto que la estimación de dichos ingresos no es suficiente para cubrir los gastos fijos aumentados.

Este déficit presupuestario estructural ya existe pero no se ha manifestado en términos de magnitudes presupuestarias (resultado presupuestario y remanente de tesorería) porque ha sido absorbido en cada ejercicio por los ingresos puntuales obtenidos de los expedientes de instalación de plantas fotovoltaicas que, según su dimensión, suponen un volumen de ingresos muy relevante en el ejercicio en que se liquidan los correspondientes Impuestos sobre Construcciones Instalaciones y Obras, canon urbanístico y tasas por expedición de documentos administrativos. Son este tipo de ingresos a los que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 2/2012 al referirse al cálculo del déficit estructural, neto de medidas excepcionales y temporales.

Es cierto que las reglas fiscales fueron suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, y se han prorrogado para 2022, sin embargo volverán a estar vigentes, habrá que cumplirlas y la realidad de la estabilidad presupuestaria, neta de medidas excepcionales y temporales, es de déficit estructural. Consecuentemente, ha de realizarse de manera inmediata un replanteamiento de la estructura, organización y gestión de los servicios públicos con el fin de adaptar el gasto estructural a los ingresos reales.

LA INTERVENTORA

Fdo.: Cristina Díez Novo.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
08/11/2021

INFORME DE INTERVENCIÓN

Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de Límite de Deuda con motivo de la aprobación del Presupuesto General para el año 2022.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según la cual se informará sobre el cumplimiento de los objetivos tanto en los proyectos de Presupuesto, como en los Presupuestos iniciales y su ejecución, se emite el siguiente

INFORME

1. Legislación aplicable.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones Locales, 2ª edición. IGAE (12/03/2013).
- Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, por el que se suprimen las reglas fiscales para 2020 y 2021, con la preceptiva apreciación del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, por el que se proroga la supresión de las reglas fiscales para 2022, con la preceptiva apreciación del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.

2. SUPRESIÓN DE LAS REGLAS FISCALES.

Tal y como se ha señalado en el informe de Intervención del Presupuesto General 2022 las reglas fiscales de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva han quedado suspendidas también para el ejercicio 2022.

Se limita por tanto el presente informe a realizar un resumen del cumplimiento de los citados objetivos en el Presupuesto 2022, con el fin de **no perder de vista y no poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo**, tal y como advierte el apartado tercero del artículo undécimo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, reiterando las conclusiones del antedicho informe.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
08/11/2021**3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD**

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**. La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Bargas para el ejercicio 2022 CUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria al presentar un superávit de financiación de 486,94 euros.

EQUIVALENCIA ENTRE EL SALDO DEL PRESUPUESTO Y EL SALDO DE CONTABILIDAD NACIONAL

CONCEPTOS		2022
1	Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7)	8.658.331,38
2	Gastos no financieros (capítulos 1 a 7)	8.657.844,44
3	Superávit (+) ó déficit (-) no financiero del Presupuesto (1-2)	486,94
4	Ajustes	-330.000,00
	Gastos	0,00
	Ingresos	-330.000,00
5	Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	-329.513,06
En porcentaje de Ingresos no financieros (5/1)		-3,81%

4. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

Desde el ejercicio 2016 el Ministerio de Hacienda no ha exigido la evaluación del cumplimiento de la regla del gasto hasta finalizar cada ejercicio, puesto que el cálculo se basa en estimaciones de la Liquidación del ejercicio anterior, y como tales previsiones puede estar sujeta a variaciones, por lo que será con la aprobación de la Liquidación de cada ejercicio cuando se evalúe el cumplimiento del techo de gasto aprobado para cada ejercicio, procediendo la aprobación de un Plan Económico Financiero en el supuesto de incumplimiento de la tasa de crecimiento del gasto para el ejercicio indicado.

Además, tal y como ya se ha dicho, el cumplimiento de la regla de gasto está suspendido para el ejercicio 2022.





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
08/11/2021

5. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

El artículo 13 de la LOEPSF establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que para las Entidades locales. No obstante y en relación con las Entidades Locales, este objetivo no se ha establecido en términos de ingresos no financieros, por lo que el límite de endeudamiento es el que establece el artículo 53 del TRLRHL y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la corrección del Déficit Público, dotada esta última de vigencia indefinida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

El **volumen de deuda viva** estimado a 31 de diciembre de 2021 es de cero euros. Se recuerda, a efectos del cálculo del capital vivo, que no se consideran los saldos que se deban reintegrar derivados de las liquidaciones definitivas de la Participación en Tributos del Estado de acuerdo con la Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de marzo, que fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésimo-primer de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

6. CONCLUSIONES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece lo siguiente en sus artículos 3 y 11:

“Artículo 3. Principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

“Artículo 11. Instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria.

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
2. Ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. No obstante, en caso de reformas estructurales con efectos presupuestarios a largo plazo, de acuerdo con la normativa europea, podrá alcanzarse en el conjunto de Administraciones Públicas un déficit estructural del 0,4 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales, o el establecido en la normativa europea cuando este fuera inferior.
3. Excepcionalmente, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en caso de catástrofes naturales, recesión económica grave o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control de las Administraciones Públicas y perjudiquen considerablemente su situación financiera o su sostenibilidad económica o social, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados. Esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo. A los efectos anteriores la recesión económica grave se define de conformidad con lo dispuesto en la normativa europea. En cualquier caso, será necesario que se de una tasa de crecimiento real anual negativa del Producto Interior Bruto, según las cuentas anuales de la contabilidad nacional. En estos casos deberá aprobarse un plan de reequilibrio que permita la corrección del déficit estructural teniendo en cuenta la





FIRMADO POR

La Interventora del Ayuntamiento de Bargas
Cristina Díez Novo
08/11/2021

circunstancia excepcional que originó el incumplimiento.

4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. ...”

Durante los dos últimos años se han aumentado considerablemente los gastos fijos, en concreto los gastos de personal y los gastos destinados a la prestación de servicios. Por el contrario, los ingresos fijos se han mantenido o disminuido como consecuencia de la reducción de tipos impositivos, supresión temporal de tasas y aprobación de bonificaciones fiscales que reducen los recursos propios del Ayuntamiento, hasta el punto en que los ingresos corrientes no son suficientes para la financiación de los gastos corrientes. Es cierto que dichos expedientes se traducen, a corto o medio plazo, en el aumento de ingresos fijos como es el alta de las plantas fotovoltaicas en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales, pero también es cierto que la estimación de dichos ingresos no es suficiente para cubrir los gastos fijos aumentados.

Este déficit presupuestario estructural ya existe pero no se ha manifestado en términos de magnitudes presupuestarias (resultado presupuestario y remanente de tesorería) porque ha sido absorbido en cada ejercicio por los ingresos puntuales obtenidos de los expedientes de instalación de plantas fotovoltaicas que, según su dimensión, suponen un volumen de ingresos muy relevante en el ejercicio en que se liquidan los correspondientes Impuestos sobre Construcciones Instalaciones y Obras, canon urbanístico y tasas por expedición de documentos administrativos. Son este tipo de ingresos a los que se refiere el artículo 11.2 de la Ley 2/2012 al referirse al cálculo del déficit estructural, neto de medidas excepcionales y temporales.

Es cierto que las reglas fiscales fueron suspendidas para los ejercicios 2020 y 2021, y se han prorrogado para 2022, sin embargo volverán a estar vigentes, habrá que cumplirlas y la realidad de la estabilidad presupuestaria, neta de medidas excepcionales y temporales, es de déficit estructural. Consecuentemente, ha de realizarse de manera inmediata un replanteamiento de la estructura, organización y gestión de los servicios públicos con el fin de adaptar el gasto estructural a los ingresos estructurales.

LA INTERVENTORA,



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
23/11/2021



NIF: P4501900G

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO, AGRICULTURA Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

“PUNTO SEGUNDO. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2022”

El Sr. Presidente da lectura de la propuesta que se transcribe a continuación.

“Expte.: 903902W.

Objeto: Presupuesto General 2022.

Asunto: Propuesta a Pleno de aprobación del Presupuesto General 2022 tras aprobación de enmienda en Comisión de Hacienda de 18 de noviembre de 2022.

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2022.
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2022.
5. Los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, actualmente suspendidos por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, respaldado por el Congreso de los Diputados con fecha 20 de octubre de 2020, y su prórroga para 2022 por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, respaldado por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.
6. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobado por la Alcaldía el 12 de marzo de 2021 y el estado de ejecución de presupuestaria a fecha 27 de octubre de 2021.
7. El Marco presupuestario para el periodo 2020-2022 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2022, remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
8. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 08 de noviembre de 2021, relativos al Presupuesto y al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.
9. El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2022**, por un importe total de **Ingresos de 8.665.331,38 euros** y un por importe total de **Gastos de 8.664.844,44**





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
23/11/2021

euros, con un superávit presupuestario de 486,94 euros, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE GASTOS										
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
GASTOS		2020	2020	2021	avance a 27oct	2022	ABSOLUTA	RELATIVA	GASTO	OP. CTE Y
							(2022-2021)	(%)	TOTAL	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)										
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.178.396,23	3.825.803,82	4.222.732,00	2.701.856,99	4.655.277,00	432.545,00	10,24%	53,73%	55,71%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVI	3.001.540,00	2.534.996,90	3.250.110,00	2.045.624,44	3.372.540,00	122.430,00	3,77%	38,92%	40,36%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	16.600,00	8.541,92	8.600,00	830,51	10.100,00	1.500,00	17,44%	0,12%	0,12%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.093,06	240.915,99	282.495,38	181.267,85	317.677,44	35.182,06	12,45%	3,67%	3,80%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.467.629,29	6.610.258,63	7.763.937,38	4.929.579,79	8.355.594,44	591.657,06	7,62%	96,43%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.716.848,24	1.878.477,48	1.038.705,23	1.063.632,98	292.250,00	-746.455,23	-71,86%	3,37%	96,69%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,12%	3,31%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.726.848,24	1.878.477,48	1.048.705,23	1.063.632,98	302.250,00	-746.455,23	-71,18%	3,49%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.194.477,53	8.488.736,11	8.812.642,61	5.993.212,77	8.657.844,44	-154.798,17	-1,76%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)										
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	6.493,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.000,00	6.493,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	9.201.477,53	8.495.229,35	8.819.642,61	5.998.812,77	8.664.844,44	-154.798,17	-1,76%	100,00%	100,00%

ESTADO DE INGRESOS										
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
INGRESOS		2020	2020	2021	avance a 27oct	2022	ABSOLUTA	RELATIVA	INGRESOS	OP. CTE Y
							(2022-2021)	(%)	TOTAL	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)										
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.069.300,00	2.834.408,71	2.858.100,00	2.697.179,16	3.074.000,00	215.900,00	7,55%	35,47%	35,78%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	379.100,00	1.483.589,78	314.100,00	366.021,30	402.100,00	88.000,00	28,02%	4,64%	4,68%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.233.300,00	2.687.613,00	2.193.400,00	1.679.271,21	2.331.700,00	138.300,00	6,31%	26,91%	27,14%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.384.376,95	2.778.038,93	2.453.489,38	2.631.902,58	2.776.529,38	323.040,00	13,17%	32,04%	32,32%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.502,00	3.199,33	6.502,00	2.156,59	6.502,00	0,00	0,00%	0,08%	0,08%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.072.578,95	9.786.849,75	7.825.591,38	7.376.530,84	8.590.831,38	765.240,00	9,78%	99,14%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.500,00	215.863,55	67.500,00	5.826,17	67.500,00	0,00	0,00%	0,78%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	67.500,00	215.863,55	67.500,00	5.826,17	67.500,00	0,00	0,00%	0,78%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.140.078,95	10.002.713,30	7.893.091,38	7.382.357,01	8.658.331,38	765.240,00	9,70%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)										
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	7.103,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.250.000,00	0,00	920.705,23	0,00	0,00	-920.705,23	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.257.000,00	7.103,24	927.705,23	5.600,00	7.000,00	-920.705,23	-99,25%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.397.078,95	10.009.816,54	8.820.796,61	7.387.957,01	8.665.331,38	-155.465,23	-1,76%	100,00%	100,00%





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
23/11/2021**B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:**

PROGRAMA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	AVANCE	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2019	2020	2021	LIQUID. 2021 (27-10-2021)	2022	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
1320	POLICIA LOCAL	564.797,07	587.151,09	635.850,00	413.965,90	658.100,00	22.250,00	3,50%	7,60%
1350	PROTECCION CIVIL	17.600,00	16.200,00	17.200,00	10.940,75	17.200,00	0,00	0,00%	0,20%
1510	URBANISMO	258.822,36	346.138,56	515.780,00	229.704,90	540.500,00	24.720,00	4,79%	6,24%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	222.980,56	241.285,41	264.270,00	288.504,12	287.300,00	23.030,00	8,71%	3,32%
1600	ALCANTARILLADO	95.000,00	92.500,00	87.500,00	7.771,73	102.750,00	15.250,00	17,43%	1,19%
1601	DEPURACION AGUAS RESIDUALES	340.500,00	340.500,00	332.500,00	179.418,36	362.500,00	30.000,00	9,02%	4,18%
1602	BINESTAR COMUNITARIO	0,00	47.231,64	47.655,00	9.271,05	48.720,00	1.065,00	2,23%	0,56%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	452.875,10	488.653,82	511.950,00	346.915,19	552.900,00	40.950,00	8,00%	6,38%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	185.000,00	227.000,00	254.000,00	172.499,42	280.000,00	26.000,00	10,24%	3,23%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	40.000,00	40.000,00	37.000,00	22.449,42	80.600,00	43.600,00	117,84%	0,93%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	115.000,00	130.000,00	135.000,00	96.734,55	156.000,00	21.000,00	15,56%	1,80%
1630	LIMPIEZA VIARIA	93.000,00	185.000,00	231.000,00	301.103,55	231.000,00	0,00	0,00%	2,67%
1640	CEMENTERIO	57.214,30	102.241,41	62.880,00	39.760,25	110.500,00	47.620,00	75,73%	1,28%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	213.080,18	234.923,23	226.750,00	165.387,58	234.400,00	7.650,00	3,37%	2,71%
1710	PARQUES Y JARDINES	255.958,07	305.795,85	309.550,00	223.847,55	313.800,00	4.250,00	1,37%	3,62%
1720	MEDIO AMBIENTE	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.914.827,64	3.384.621,01	3.668.885,00	2.508.274,32	3.976.270,00	307.385,00	8,38%	45,89%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	180.468,67	224.667,00	235.100,00	145.354,82	247.750,00	12.650,00	5,38%	2,86%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	239.341,06	325.349,10	298.890,00	255.477,53	310.080,00	11.190,00	3,74%	3,58%
2313	CENTRO ATENCION A LA MUJER	117.127,60	133.885,38	138.335,38	102.341,41	136.067,44	-2.267,94	-1,64%	1,57%
2316	AYUDA A DOMICILIO	136.020,39	140.739,78	145.470,00	89.282,01	150.600,00	5.130,00	3,53%	1,74%
2317	TALLER OCUPACIONAL	86.033,99	106.957,34	507.415,00	50.020,77	110.730,00	-396.685,00	-78,18%	1,28%
2410	PLANES DE EMPLEO	228.850,00	228.850,00	228.850,00	126.865,32	375.132,00	146.282,00	63,92%	4,33%
2411	ESCUELA TALLER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	987.841,71	1.160.448,60	1.554.060,38	769.341,86	1.330.359,44	-223.700,94	-14,39%	15,35%
3110	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	0,00	6.000,00	46.000,00	9.611,47	14.000,00	-32.000,00	-69,57%	0,16%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	118.302,44	133.146,40	134.580,00	92.818,20	144.900,00	10.320,00	7,67%	1,67%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	285.819,37	297.900,00	302.400,00	199.021,61	363.450,00	61.050,00	20,19%	4,19%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	12.390,00	12.260,00	12.260,00	5.718,38	12.260,00	0,00	0,00%	0,14%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	169.003,45	184.844,99	183.480,00	97.401,72	191.000,00	7.520,00	10,00%	2,20%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	40.116,62	74.479,38	75.170,00	25.892,28	79.900,00	4.730,00	11,35%	0,92%
3322	ARCHIVOS	39.949,47	41.301,34	41.680,00	28.449,87	43.250,00	1.570,00	4,91%	0,50%
3330	TEATRO	35.300,00	32.000,00	32.000,00	15.814,05	32.000,00	0,00	0,00%	0,37%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	20.700,00	36.500,00	22.700,00	4.174,74	22.700,00	0,00	0,00%	0,26%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	39.188,34	41.523,73	43.410,00	27.304,91	49.440,00	6.030,00	13,89%	0,57%
3380	FESTEOS POPULARES	163.900,00	204.900,00	204.900,00	82.870,23	204.900,00	0,00	0,00%	2,36%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	119.375,76	124.783,66	127.170,00	75.797,47	142.250,00	15.080,00	11,86%	1,64%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	161.350,00	167.700,00	167.700,00	81.784,50	169.650,00	1.950,00	1,16%	1,96%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	55.240,00	72.150,00	77.150,00	132.906,50	72.050,00	-5.100,00	-6,61%	0,83%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.260.635,45	1.429.489,50	1.470.600,00	879.565,93	1.541.750,00	71.150,00	4,84%	17,79%
4320	TURISMO	4.500,00	7.900,00	7.900,00	3.388,00	7.900,00	0,00	0,00%	0,09%
4330	DESARROLLO EMPRESARIAL	22.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	13.121,60	18.000,00	8.000,00	80,00%	0,21%
4540	CAMINOS VECINALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	41.500,00	21.300,00	21.300,00	25.509,60	29.300,00	8.000,00	37,56%	0,34%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	171.224,90	246.033,55	246.591,00	177.276,53	251.756,02	5.165,02	2,09%	2,91%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	389.700,65	439.435,68	458.932,00	322.786,71	484.700,00	25.768,00	5,61%	5,59%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	78.500,00	140.700,00	54.000,00	7.637,43	76.053,98	22.053,98	40,84%	0,88%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	201.914,79	226.276,74	228.512,00	149.081,78	234.230,00	5.718,00	2,50%	2,70%
9320	GESTION Y RECAUDACION	189.761,74	200.007,92	229.770,00	72.560,33	228.800,00	-970,00	-0,42%	2,64%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	571.549,34	1.825.823,24	765.170,23	1.034.094,06	385.175,00	-379.995,23	-49,66%	4,45%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	95.838,60	119.341,29	121.822,00	64.757,54	126.450,00	4.628,00	3,80%	1,46%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.698.490,02	3.197.618,42	2.104.797,23	1.828.194,38	1.787.165,00	-317.632,23	-15,09%	20,63%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.903.294,82	9.201.477,53	8.819.642,61	6.010.886,09	8.664.844,44	-154.798,17	-1,76%	100,00%

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2022 por importe total de **292.250,00 euros**, conforme al siguiente detalle:





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
23/11/2021

PARTIDA	PROYECTOS DENOMINACION	DE TOTAL	GASTOS CODIGO	DETALLE	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION	
						AGENTE	IMPORTE TOTAL
1510	URBANISMO	218.750,00					
601.03	PLANEAMIENTO URBANISTICO	200.000,00		Redacción del Plan de Ordenación Municipal	Recursos ordinarios del Ayuntamiento	218.750,00	218.750,00
627.00	PROYECTOS COMPLEJOS	18.250,00		Redacción de proyectos complejos			
641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	500,00		Programas			
9331	EDIFICIOS Y SOLARES	4.000,00					
623.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS	4.000,00		Maquinaria limpieza edificios públicos	Recursos ordinarios del Ayuntamiento	4.000,00	4.000,00
1710	PARQUES Y JARDINES	1.500,00					
625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00		Adquisición de bancos, papeleras y similares	Recursos ordinarios del Ayuntamiento	1.500,00	1.500,00
1532	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	10.000,00					
611.00	VÍAS PÚBLICAS URBANAS	10.000,00		Ordenación del tráfico.	761.30 Diputación Plan Provincial 2022	67.500,00	68.000,00
					Recursos ordinarios Ayuntamiento	500,00	
1610	AGUAS	8.000,00					
626.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00		Instalación telegestión depósitos agua			
1640	CEMENTERIO	40.000,00					
622.09	OTRAS CONSTRUCCIONES: FOSAS	40.000,00		Construcción fosas cementerio municipal			
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GRUPOS DE LA ADMON	10.000,00					
636.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00		Adquisición equipos informáticos Serv. Grs.			
TOTALES		292.250,00					292.250,00

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto** General de la Entidad para el ejercicio 2022.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2022, que consta en el expediente de Presupuestos, consolidándose el incremento retributivo del 0,9% aprobado en su día por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y contemplando una subida del 2%, que previsiblemente será de aplicación a partir del próximo 1 de enero de 2022.

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente durante un plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.- El Presupuesto General para el ejercicio 2022 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes, por CUATRO votos a favor (PSOE), DOS votos en contra (PP e IU) y UNA abstención (Cs) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

LA SECRETARIA



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/12/2021



NIF: P4501900G

Secretaría-Pleno

Expediente 917837Z

D^a CARMEN RODRÍGUEZ MORENO, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO):

CERTIFICA: Que el Pleno del Ayuntamiento de Bargas, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“4.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2022.”

Por parte de la Sra. Presidenta se procede a leer el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación, Patrimonio, Agricultura y Promoción Industrial celebrada el día 23 de noviembre de 2021 que se transcribe literalmente a continuación:

“PUNTO SEGUNDO. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2022”

El Sr. Presidente da lectura de la propuesta que se transcribe a continuación.

“Expte.: 903902W.

Objeto: Presupuesto General 2022.

Asunto: Propuesta a Pleno de aprobación del Presupuesto General 2022 tras aprobación de enmienda en Comisión de Hacienda de 18 de noviembre de 2022.”

PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

El Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes **FUNDAMENTOS:**

1. Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria.
2. El Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2022.
3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
4. La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2022.
5. Los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, actualmente suspendidos por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, respaldado por el Congreso de los Diputados con fecha 20 de octubre de 2020, y su prórroga para 2022 por acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021, respaldado por acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021.
6. La Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, aprobado por la Alcaldía el 12 de marzo de 2021 y el estado de ejecución de presupuestaria a fecha 27 de octubre de 2021.
7. El Marco presupuestario para el periodo 2020-2022 y las Líneas Fundamentales del Presupuesto para el 2022, remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
8. Los Informes emitidos por la Intervención Municipal con fecha 08 de noviembre de 2021, relativos al Presupuesto y al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas
10/12/2021



AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Código Seguro de Verificación: KRAA VPN9 EKWC 3RFX PWZH

Aprobación inicial del presupuesto de la Entidad para 2022 - SEFYCU 3330612

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bargas.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/12/2021

9. El dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Adopta los siguientes ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2022**, por un importe total de **Ingresos de 8.665.331,38 euros** y un por importe total de **Gastos de 8.664.844,44 euros**, con un **superávit presupuestario de 486,94 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:

A) RESUMEN POR CAPITULOS:

ESTADO DE GASTOS										
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
GASTOS		2020	2020	2021	2021	2022	ABSOLUTA	RELATIVA	GASTO	OP. CTE. Y
					avance a 27oct		(2022-2021)	(%)	TOTAL	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)										
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.178.396,23	3.825.803,82	4.222.732,00	2.701.856,99	4.655.277,00	432.545,00	10,24%	53,73%	55,71%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVI	3.001.540,00	2.534.996,90	3.250.110,00	2.045.624,44	3.372.540,00	122.430,00	3,77%	38,92%	40,36%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	16.600,00	8.541,92	8.600,00	830,51	10.100,00	1.500,00	17,44%	0,12%	0,12%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.093,06	240.915,99	282.495,38	181.267,85	317.677,44	35.182,06	12,45%	3,67%	3,80%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	7.467.629,29	6.610.258,63	7.763.937,38	4.929.579,79	8.355.594,44	591.657,06	7,62%	96,43%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.716.848,24	1.878.477,48	1.038.705,23	1.063.632,98	292.250,00	-746.455,23	-71,86%	3,37%	96,69%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,12%	3,31%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	1.726.848,24	1.878.477,48	1.048.705,23	1.063.632,98	302.250,00	-746.455,23	-71,18%	3,49%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.194.477,53	8.488.736,11	8.812.642,61	5.993.212,77	8.657.844,44	-154.798,17	-1,76%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)										
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	6.493,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	7.000,00	6.493,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	9.201.477,53	8.495.229,35	8.819.642,61	5.998.812,77	8.664.844,44	-154.798,17	-1,76%	100,00%	100,00%
ESTADO DE INGRESOS										
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
INGRESOS		2020	2020	2021	2021	2022	ABSOLUTA	RELATIVA	INGRESOS	OP. CTE. Y
					avance a 27oct		(2022-2021)	(%)	TOTAL	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)										
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.069.300,00	2.834.408,71	2.858.100,00	2.697.179,16	3.074.000,00	215.900,00	7,55%	35,47%	35,78%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	379.100,00	1.483.589,78	314.100,00	366.021,30	402.100,00	88.000,00	28,02%	4,64%	4,68%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.233.300,00	2.687.613,00	2.193.400,00	1.679.271,21	2.331.700,00	138.300,00	6,31%	26,91%	27,14%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.384.376,95	2.778.038,93	2.453.489,38	2.631.902,58	2.776.529,38	323.040,00	13,17%	32,04%	32,32%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.502,00	3.199,33	6.502,00	2.156,59	6.502,00	0,00	0,00%	0,08%	0,08%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.072.578,95	9.786.849,75	7.825.591,38	7.376.530,84	8.590.831,38	765.240,00	9,78%	99,14%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.500,00	215.863,55	67.500,00	5.826,17	67.500,00	0,00	0,00%	0,78%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	67.500,00	215.863,55	67.500,00	5.826,17	67.500,00	0,00	0,00%	0,78%	100,00%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.140.078,95	10.002.713,30	7.893.091,38	7.382.357,01	8.658.331,38	765.240,00	9,70%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)										
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	7.103,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.250.000,00	0,00	920.705,23	0,00	0,00	-920.705,23	0,00%	0,00%	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.257.000,00	7.103,24	927.705,23	5.600,00	7.000,00	-920.705,23	-99,25%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.397.078,95	10.009.816,54	8.820.796,61	7.387.957,01	8.665.331,38	-155.465,23	-1,76%	100,00%	100,00%



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas
10/12/2021



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/12/2021**B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACIÓN	PRESUPUESTO	AVANCE	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2019	2020	2021	LIQUID. 2021 (27-10-2021)	2022	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECÍFICO
0110	DEUDA PUBLICA	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
1320	POLICIA LOCAL	564.797,07	587.151,09	635.850,00	413.965,90	658.100,00	22.250,00	3,50%	7,60%
1350	PROTECCION CIVIL	17.600,00	16.200,00	17.200,00	10.940,75	17.200,00	0,00	0,00%	0,20%
1510	URBANISMO	258.822,36	346.138,56	515.780,00	229.704,90	540.500,00	24.720,00	4,79%	6,24%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	222.980,56	241.285,41	264.270,00	288.504,12	287.300,00	23.030,00	8,71%	3,32%
1600	ALCANTARILLADO	95.000,00	92.500,00	87.500,00	7.771,73	102.750,00	15.250,00	17,43%	1,19%
1601	DEPURACION AGUAS RESIDUALES	340.500,00	340.500,00	332.500,00	179.418,36	362.500,00	30.000,00	9,02%	4,18%
1602	BINESTAR COMUNITARIO	0,00	47.231,64	47.655,00	9.271,05	48.720,00	1.065,00	2,23%	0,56%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	452.875,10	488.653,82	511.950,00	346.915,19	552.900,00	40.950,00	8,00%	6,38%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	185.000,00	227.000,00	254.000,00	172.499,42	280.000,00	26.000,00	10,24%	3,23%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	40.000,00	40.000,00	37.000,00	22.449,42	80.600,00	43.600,00	117,84%	0,93%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	115.000,00	130.000,00	135.000,00	96.734,55	156.000,00	21.000,00	15,56%	1,80%
1630	LIMPIEZA VIARIA	93.000,00	185.000,00	231.000,00	301.103,55	231.000,00	0,00	0,00%	2,67%
1640	CEMENTERIO	57.214,30	102.241,41	62.880,00	39.760,25	110.500,00	47.620,00	75,73%	1,28%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	213.080,18	234.923,23	226.750,00	165.387,58	234.400,00	7.650,00	3,37%	2,71%
1710	PARQUES Y JARDINES	255.958,07	305.795,85	309.550,00	223.847,55	313.800,00	4.250,00	1,37%	3,62%
1720	MEDIO AMBIENTE	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.914.827,64	3.384.621,01	3.668.885,00	2.508.274,32	3.976.270,00	307.385,00	8,38%	45,89%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	180.468,67	224.667,00	235.100,00	145.354,82	247.750,00	12.650,00	5,38%	2,88%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	239.341,06	325.349,10	298.890,00	255.477,53	310.080,00	11.190,00	3,74%	3,58%
2313	CENTRO ATENCION A LA MUJER	117.127,60	133.885,38	138.335,38	102.341,41	136.067,44	-2.267,94	-1,64%	1,57%
2316	AYUDA A DOMICILIO	136.020,39	140.739,78	145.470,00	89.282,01	150.600,00	5.130,00	3,53%	1,74%
2317	TALLER OCUPACIONAL	86.033,99	106.957,34	507.415,00	50.020,77	110.730,00	-396.685,00	-78,18%	1,28%
2410	PLANES DE EMPLEO	228.850,00	228.850,00	228.850,00	126.865,32	375.132,00	146.282,32	63,92%	4,33%
2411	ESCUELA TALLER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	987.841,71	1.160.448,60	1.554.060,38	769.341,86	1.330.359,44	-223.700,94	-14,39%	15,35%
3110	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	0,00	6.000,00	46.000,00	9.611,47	14.000,00	-32.000,00	-69,57%	0,16%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	118.302,44	133.146,40	134.580,00	92.818,20	144.900,00	10.320,00	7,67%	1,67%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	285.819,37	297.900,00	302.400,00	199.021,61	363.450,00	61.050,00	20,19%	4,19%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	12.390,00	12.260,00	12.260,00	5.718,38	12.260,00	0,00	0,00%	0,14%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	169.003,45	184.844,99	183.480,00	97.401,72	191.000,00	7.520,00	10,00%	2,20%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	40.116,62	74.479,38	75.170,00	25.892,28	79.900,00	4.730,00	11,35%	0,92%
3322	ARCHIVOS	39.949,47	41.301,34	41.680,00	28.449,87	43.250,00	1.570,00	4,91%	0,50%
3330	TEATRO	35.300,00	32.000,00	32.000,00	15.814,05	32.000,00	0,00	0,00%	0,37%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	20.700,00	36.500,00	22.700,00	4.174,74	22.700,00	0,00	0,00%	0,26%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	39.188,34	41.523,73	43.410,00	27.304,91	49.440,00	6.030,00	13,89%	0,57%
3380	FESTEJOS POPULARES	163.900,00	204.900,00	204.900,00	82.870,23	204.900,00	0,00	0,00%	2,36%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	119.375,76	124.783,66	127.170,00	75.797,47	142.250,00	15.080,00	11,86%	1,64%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	161.350,00	167.700,00	167.700,00	81.784,50	169.650,00	1.950,00	1,16%	1,96%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	55.240,00	72.150,00	77.150,00	132.906,50	72.050,00	-5.100,00	-6,61%	0,83%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.260.635,45	1.429.489,50	1.470.600,00	879.565,93	1.541.750,00	71.150,00	4,84%	17,79%
4320	TURISMO	4.500,00	7.900,00	7.900,00	3.388,00	7.900,00	0,00	0,00%	0,09%
4330	DESARROLLO EMPRESARIAL	22.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	13.121,60	18.000,00	8.000,00	80,00%	0,21%
4540	CAMINOS VECINALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	41.500,00	21.300,00	21.300,00	25.509,60	29.300,00	8.000,00	37,56%	0,34%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	171.224,90	246.033,55	246.591,00	177.276,53	251.756,02	5.165,02	2,09%	2,91%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	389.700,65	439.435,68	458.932,00	322.786,71	484.700,00	25.768,00	5,61%	5,59%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	78.500,00	140.700,00	54.000,00	7.637,43	76.053,98	22.053,98	40,84%	0,88%
9310	PLANIF. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	201.914,79	226.276,74	228.512,00	149.081,78	234.230,00	5.718,00	2,50%	2,70%
9320	GESTION Y RECAUDACION	189.761,74	200.007,92	229.770,00	72.560,33	228.800,00	-970,00	-0,42%	2,64%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	571.549,34	1.825.823,24	765.170,23	1.034.094,06	385.175,00	-379.995,23	-49,66%	4,45%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA	95.838,60	119.341,29	121.822,00	64.757,54	126.450,00	4.628,00	3,80%	1,46%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.698.490,02	3.197.618,42	2.104.797,23	1.828.194,38	1.787.165,00	-317.632,23	-15,09%	20,63%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.903.294,82	9.201.477,53	8.819.642,61	6.010.886,09	8.684.844,44	-154.798,17	-1,76%	100,00%

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2022 por importe total de **292.250,00 euros**, conforme al siguiente detalle:





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/12/2021

FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas
10/12/2021

PARTIDA	PROYECTOS DENOMINACION	DE TOTAL	GASTOS CODIGO	DETALLE	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION	
						AGENTE	IMPORTE TOTAL
1510	URBANISMO	218.750,00					
601.03	PLANEAMIENTO URBANISTICO	200.000,00		Redacción del Plan de Ordenación Municipal	Recursos ordinarios del Ayuntamiento	218.750,00	218.750,00
627.00	PROYECTOS COMPLEJOS	18.250,00		Redacción de proyectos complejos			
641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	500,00		Programas			
9331	EDIFICIOS Y SOLARES	4.000,00					
623.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS	4.000,00		Maquinaria limpieza edificios públicos	Recursos ordinarios del Ayuntamiento	4.000,00	4.000,00
1710	PARQUES Y JARDINES	1.500,00					
625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00		Adquisición de bancos, papeleras y similares	Recursos ordinarios del Ayuntamiento	1.500,00	1.500,00
1532	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	10.000,00					
611.00	VÍAS PÚBLICAS URBANAS	10.000,00		Ordenación del tráfico.	761.30 Diputación Plan Provincial 2022	67.500,00	68.000,00
					Recursos ordinarios Ayuntamiento	500,00	
1610	AGUAS	8.000,00					
626.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00		Instalación telegestión depósitos agua			
1640	CEMENTERIO	40.000,00					
622.09	OTRAS CONSTRUCCIONES: FOSAS	40.000,00		Construcción fosas cementerio municipal			
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GRUPOS DE LA ADMON	10.000,00					
636.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	10.000,00		Adquisición equipos informáticos Serv. Grs.			
TOTALES		292.250,00					292.250,00

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General** de la Entidad para el ejercicio 2022.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2022, que consta en el expediente de Presupuestos, consolidándose el incremento retributivo del 0,9% aprobado en su día por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y contemplando una subida del 2%, que previsiblemente será de aplicación a partir del próximo 1 de enero de 2022.

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente durante un plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.- El Presupuesto General para el ejercicio 2022 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

(...)

Tras las intervenciones producidas al respecto, y a la vista de la propuesta formulada, los Sres. Concejales asistentes, por CUATRO votos a favor (PSOE), DOS votos en contra (PP e IU) y UNA abstención (Cs) acuerdan:

PRIMERO.- Informar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”

Tras las intervenciones producidas al respecto, el Ayuntamiento Pleno, por ONCE votos a favor (PSOE y Cs) y CUATRO en contra (PP), **ACUERDA:**

1. Aprobar inicialmente el Expediente de **Presupuesto General de la Entidad para el año 2022**, por un importe total de **Ingresos de 8.665.331,38 euros** y un por importe total de **Gastos de 8.664.844,44 euros**, con un **superávit presupuestario de 486,94 euros**, cuyo desglose por capítulos y programas es el siguiente:





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/12/2021**A) RESUMEN POR CAPITULOS:**

ESTADO DE GASTOS										
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020	LIQUIDACION 2020	PRESUPUESTO 2021	LIQUIDACIÓN	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
					2021	avance a 27Oct	2022	ABSOLUTA	RELATIVA	GASTO
GASTOS								(%)	TOTAL	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)										
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.178.396,23	3.825.803,82	4.222.732,00	2.701.856,99	4.655.277,00	432.545,00	10,24%	53,73%	55,71%
CAPITULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVI	3.001.540,00	2.534.996,90	3.250.110,00	2.045.624,44	3.372.540,00	122.430,00	3,77%	38,92%	40,36%
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	16.600,00	8.541,92	8.600,00	830,51	10.100,00	1.500,00	17,44%	0,12%	0,12%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	271.093,06	240.915,99	282.495,38	181.267,85	317.677,44	35.182,06	12,45%	3,67%	3,80%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		7.467.629,29	6.610.258,63	7.763.937,38	4.929.579,79	8.355.594,44	591.657,06	7,62%	96,43%	100,00%
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.716.848,24	1.878.477,48	1.038.705,23	1.063.632,98	292.250,00	-746.455,23	-71,86%	3,37%	96,69%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00%	0,12%	3,31%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		1.726.848,24	1.878.477,48	1.048.705,23	1.063.632,98	302.250,00	-746.455,23	-71,18%	3,49%	100,00%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		9.194.477,53	8.488.736,11	8.812.642,61	5.993.212,77	8.657.844,44	-154.798,17	-1,76%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)										
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	6.493,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		7.000,00	6.493,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS	9.201.477,53	8.495.229,35	8.819.642,61	5.998.812,77	8.664.844,44	-154.798,17	-1,76%	100,00%	100,00%



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas
10/12/2021

ESTADO DE INGRESOS										
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2020	LIQUIDACION 2020	PRESUPUESTO 2021	LIQUIDACIÓN	PROYECTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO S/	PESO S/
					2021	avance a 27Oct	2022	ABSOLUTA	RELATIVA	INGRESOS
INGRESOS								(%)	TOTAL	OP. CAPITAL
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1al 7)										
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.069.300,00	2.834.408,71	2.858.100,00	2.697.179,16	3.074.000,00	215.900,00	7,55%	35,47%	35,78%
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	379.100,00	1.483.589,78	314.100,00	366.021,30	402.100,00	88.000,00	28,02%	4,64%	4,68%
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.233.300,00	2.687.613,00	2.193.400,00	1.679.271,21	2.331.700,00	138.300,00	6,31%	26,91%	27,14%
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.384.376,95	2.778.038,93	2.453.489,38	2.631.902,58	2.776.529,38	323.040,00	13,17%	32,04%	32,32%
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.502,00	3.199,33	6.502,00	2.156,59	6.502,00	0,00	0,00%	0,08%	0,08%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		8.072.578,95	9.786.849,75	7.825.591,38	7.376.530,84	8.590.831,38	765.240,00	9,78%	99,14%	100,00%
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	0,00%
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.500,00	215.863,55	67.500,00	5.826,17	67.500,00	0,00	0,00%	0,78%	100,00%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		67.500,00	215.863,55	67.500,00	5.826,17	67.500,00	0,00	0,00%	0,78%	100,00%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		8.140.078,95	10.002.713,30	7.893.091,38	7.382.357,01	8.658.331,38	765.240,00	9,70%	99,92%	100,00%
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)										
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00	7.103,24	7.000,00	5.600,00	7.000,00	0,00	0,00%	0,08%	100,00%
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.250.000,00	0,00	920.705,23	0,00	0,00	-920.705,23	0,00%	0,00%	0,00%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.257.000,00	7.103,24	927.705,23	5.600,00	7.000,00	-920.705,23	-99,25%	0,08%	100,00%
TOTAL	PRESUPUESTO DE INGRESOS	9.397.078,95	10.009.816,54	8.820.796,61	7.387.957,01	8.665.331,38	-155.465,23	-1,76%	100,00%	100,00%





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/12/2021**B) RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE GASTOS:**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	LIQUIDACION	PRESUPUESTO	AVANCE	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	DIFERENCIA	PESO
GASTO		2019	2020	2021	LIQUID. 2021 (27-09-2021)	2022	ABSOLUTA	RELATIVA (%)	ESPECIFICO
0110	DEUDA PUBLICA	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 0	DEUDA PUBLICA	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
1320	POLICIA LOCAL	564.797,07	587.151,09	635.850,00	413.965,90	658.100,00	22.250,00	3,50%	7,60%
1350	PROTECCION CIVIL	17.600,00	16.200,00	17.200,00	10.940,75	17.200,00	0,00	0,00%	0,20%
1510	URBANISMO	258.822,36	346.138,56	515.780,00	229.704,90	540.500,00	24.720,00	4,79%	6,24%
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	222.980,56	241.285,41	264.270,00	288.504,12	287.300,00	23.030,00	8,71%	3,32%
1600	ALCANTARILLADO	95.000,00	92.500,00	87.500,00	7.771,73	102.750,00	15.250,00	17,43%	1,19%
1601	DEPURACION AGUAS RESIDUALES	340.500,00	340.500,00	332.500,00	179.418,36	362.500,00	30.000,00	9,02%	4,18%
1602	BINESTAR COMUNITARIO	0,00	47.231,64	47.655,00	9.271,05	48.720,00	1.065,00	2,23%	0,56%
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	452.875,10	488.653,82	511.950,00	346.915,19	552.900,00	40.950,00	8,00%	6,38%
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	185.000,00	227.000,00	254.000,00	172.499,42	280.000,00	26.000,00	10,24%	3,23%
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	40.000,00	40.000,00	37.000,00	22.449,42	80.600,00	43.600,00	117,84%	0,93%
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	115.000,00	130.000,00	135.000,00	96.734,55	156.000,00	21.000,00	15,56%	1,80%
1630	LIMPIEZA VIARIA	93.000,00	185.000,00	231.000,00	301.103,55	231.000,00	0,00	0,00%	2,67%
1640	CEMENTERIO	57.214,30	102.241,41	62.880,00	39.760,25	110.500,00	47.620,00	75,73%	1,28%
1650	ALUMBRADO PUBLICO	213.080,18	234.923,23	226.750,00	165.387,58	234.400,00	7.650,00	3,37%	2,71%
1710	PARQUES Y JARDINES	255.958,07	305.795,85	309.550,00	223.847,55	313.800,00	4.250,00	1,37%	3,62%
1720	MEDIO AMBIENTE	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 1	SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	2.914.827,64	3.384.621,01	3.668.885,00	2.508.274,32	3.976.270,00	307.385,00	8,38%	45,89%
2310	ADMON. DIRECCION Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	180.468,67	224.667,00	235.100,00	145.354,82	247.750,00	12.650,00	5,38%	2,86%
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	239.341,06	325.349,10	298.890,00	255.477,53	310.080,00	11.190,00	3,74%	3,58%
2313	CENTRO ATENCION A LA MUJER	117.127,60	133.885,38	138.335,38	102.341,41	136.067,44	-2.267,94	-1,64%	1,57%
2316	AYUDA A DOMICILIO	136.020,39	140.739,78	145.470,00	89.282,01	150.600,00	5.130,00	3,53%	1,74%
2317	TALLER OCUPACIONAL	86.033,99	106.957,34	507.415,00	50.020,77	110.730,00	-396.685,00	-78,18%	1,28%
2410	PLANES DE EMPLEO	228.850,00	228.850,00	228.850,00	126.865,32	375.132,00	146.282,00	63,92%	4,33%
2411	ESCUELA TALLER	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 2	ACTUACIONES PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	987.841,71	1.160.448,60	1.554.060,38	769.341,86	1.330.359,44	-223.700,94	-14,33%	15,35%
3110	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	0,00	6.000,00	46.000,00	9.611,47	14.000,00	-32.000,00	-69,57%	0,16%
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	118.302,44	133.146,40	134.580,00	92.818,20	144.900,00	10.320,00	7,67%	1,67%
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	285.819,37	297.900,00	302.400,00	199.021,61	363.450,00	61.050,00	20,19%	4,19%
3252	EDUCACION DE ADULTOS	12.390,00	12.260,00	12.260,00	-5.718,38	12.260,00	0,00	0,00%	0,14%
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	169.003,45	184.844,99	183.480,00	97.401,72	191.000,00	7.520,00	10,00%	2,20%
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	40.116,62	74.479,38	75.170,00	25.892,28	79.900,00	4.730,00	11,35%	0,92%
3322	ARCHIVOS	39.949,47	41.301,34	41.680,00	28.449,87	43.250,00	1.570,00	4,91%	0,50%
3330	TEATRO	35.300,00	32.000,00	32.000,00	15.814,05	32.000,00	0,00	0,00%	0,37%
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	20.700,00	36.500,00	22.700,00	4.174,74	22.700,00	0,00	0,00%	0,26%
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	39.188,34	41.523,73	43.410,00	27.304,91	49.440,00	6.030,00	13,89%	0,57%
3380	FESTEJOS POPULARES	163.900,00	204.900,00	204.900,00	82.870,23	204.900,00	0,00	0,00%	2,36%
3400	ADMON. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	119.375,76	124.783,66	127.170,00	75.797,47	142.250,00	15.080,00	11,86%	1,64%
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	161.350,00	167.700,00	167.700,00	81.784,50	169.650,00	1.950,00	1,16%	1,96%
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	55.240,00	72.150,00	77.150,00	132.906,50	72.050,00	-5.100,00	-6,61%	0,83%
TOTAL AREA 3	PRODUCCION BIENES PUBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.260.635,45	1.429.489,50	1.470.600,00	879.565,93	1.541.750,00	71.150,00	4,84%	17,79%
4320	TURISMO	4.500,00	7.900,00	7.900,00	3.388,00	7.900,00	0,00	0,00%	0,09%
4330	DESARROLLO EMPRESARIAL	22.000,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	10.000,00	10.000,00	10.000,00	13.121,60	18.000,00	8.000,00	80,00%	0,21%
4540	CAMINOS VECINALES	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00%	0,03%
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	2.000,00	400,00	400,00	0,00	400,00	0,00	0,00%	0,00%
TOTAL AREA 4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO	41.500,00	21.300,00	21.300,00	25.509,60	29.300,00	8.000,00	37,56%	0,34%
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	171.224,90	246.033,55	246.591,00	177.276,53	251.756,02	5.165,02	2,09%	2,91%
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	389.700,65	439.435,68	458.932,00	322.786,71	484.700,00	25.768,00	5,61%	5,59%
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	78.500,00	140.700,00	54.000,00	7.637,43	76.053,98	22.053,98	40,84%	0,88%
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	201.914,79	226.276,74	228.512,00	149.081,78	234.230,00	5.718,00	2,50%	2,70%
9320	GESTION Y RECAUDACION	189.761,74	200.007,92	229.770,00	72.560,33	228.800,00	-970,00	-0,42%	2,64%
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	571.549,34	1.825.823,24	765.170,23	1.034.094,06	385.175,00	-379.995,23	-49,66%	4,45%
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA	95.838,60	119.341,29	121.822,00	64.757,54	126.450,00	4.628,00	3,80%	1,46%
TOTAL AREA 9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.698.490,02	3.197.618,42	2.104.797,23	1.828.194,38	1.787.165,00	-317.632,23	-15,09%	20,63%
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	6.903.294,82	9.201.477,53	8.819.642,61	6.010.886,09	8.664.844,44	-154.798,17	-1,76%	100,00%

2. Aprobar el **Anexo de Inversiones** para el año 2022 por importe total de **292.250,00 euros**, conforme al siguiente detalle:





FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
09/12/2021

PARTIDA	PROYECTOS DENOMINACION	DE TOTAL	GASTOS CODIGO	DETALLE	CONCEPTO	FUENTES DE FINANCIACION	
						AGENTE	IMPORTE TOTAL
1510	URBANISMO	218.750,00					
601.03	PLANEAMIENTO URBANISTICO	200.000,00		Redacción del Plan de Ordenación Municipal	Recursos ordinarios del Ayuntamiento		218.750,00 218.750,00
627.00	PROYECTOS COMPLEJOS	18.250,00		Redacción de proyectos complejos			
641.00	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	500,00		Programas			
9331	EDIFICIOS Y SOLARES	4.000,00					
623.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS	4.000,00		Maquinaria limpieza edificios públicos	Recursos ordinarios del Ayuntamiento	4.000,00	4.000,00
1710	PARQUES Y JARDINES	1.500,00					
625.00	MOBILIARIO Y ENSERES	1.500,00		Adquisición de bancos, papeleras y similares	Recursos ordinarios del Ayuntamiento	1.500,00	1.500,00
1532	PAVIMENTACIÓN VÍAS PÚBLICAS	10.000,00					
611.00	VÍAS PÚBLICAS URBANAS	10.000,00		Ordenación del tráfico.	761.30 Diputación Plan Provincial 2022	67.500,00	68.000,00
					Recursos ordinarios Ayuntamiento	500,00	
1610	AGUAS	8.000,00					
626.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00		Instalación telegestión depósitos agua			
1640	CEMENTERIO	40.000,00					
622.09	OTRAS CONSTRUCCIONES: FOSAS	40.000,00		Construcción fosas cementerio municipal			
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GRUPOS DE LA ADMON	10.000,00					
636.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	10.000,00		Adquisición equipos informáticos Serv. Grs.			
TOTALES		292.250,00					292.250,00

3. Aprobar las **Bases de Ejecución del Presupuesto General** de la Entidad para el ejercicio 2022.

4. Aprobar la **Plantilla Presupuestaria y las Tablas Retributivas del Personal de la Entidad** para el año 2022, que consta en el expediente de Presupuestos, consolidándose el incremento retributivo del 0,9% aprobado en su día por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, y contemplando una subida del 2%, que previsiblemente será de aplicación a partir del próximo 1 de enero de 2022.

5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente durante un plazo de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

6.- El Presupuesto General para el ejercicio 2022 se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide el presente certificado, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Bargas, a 9 de diciembre de 2021

VºBº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)





Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento pleno, reunido en sesión del día 26 de noviembre de 2021, acordó la aprobación provisional del expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2022, integrado por la siguiente documentación:

1. El estado de gastos e ingresos para 2022.
2. Las bases de ejecución del presupuesto.
3. La plantilla presupuestaria de personal para 2022.
4. El anexo de inversiones y las fuentes de financiación para 2022.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal.

Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

Bargas, 26 de noviembre de 2021.–La Alcaldesa, Isabel María Tornero Restoy.

N.º1.-5837



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Bargas
Carmen Rodríguez Moreno
27/12/2021 8:51



NIF: P4501900G

EXPTE. 903902W

Objeto: Presupuesto 2022

Asunto: Presentación alegaciones

D^a CARMEN RODRIGUEZ MORENO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO)

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión EXTRAORDINARIA celebrada el día 26 de noviembre de 2021 acordó la aprobación provisional del expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2022, sometiéndose a información pública mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 229, de fecha 30 de noviembre de 2021.

Consultado el Programa Seres "Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bargas" de fecha 01 de diciembre de 2021 al 23 de diciembre de 2021 se ha podido comprobar que no existe presentación de ninguna alegación al respecto.

Y para que conste en el expediente y surta los efectos oportunos se expide el presente certificado a petición de la Interventora de este Ayuntamiento.

En Bargas, a 27/12/2022

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bargas
27/12/2021 13:06





Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 26 de noviembre de 2021 aprobó, con carácter inicial, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2022, ascendiendo el estado de gastos a un total de 8.664.844,44 euros y el estado de ingresos a 8.665.331,38 euros.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias de la Intervención Municipal, publicándose anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 229, de 30 de noviembre de 2021.

Durante el periodo de exposición pública indicado, que se inició el día 1 de diciembre de 2021 y terminó el 23 de diciembre de 2021, no se registró reclamación alguna contra la aprobación del citado expediente, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación provisional a definitivo.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido R.D. 500/90 y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento para ejercicio de 2022, cuyo resumen por capítulos y programas es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS PRESUPUESTO 2022

I. ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.074.000,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	402.100,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.331.700,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.776.529,38
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.502,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		8.590.831,38
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.500,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		67.500,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		8.658.331,38
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)		
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		7.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.665.331,38

II. ESTADO DE GASTOS

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS (CAP. 1 al 7)		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.655.277,00
CAPÍTULO II	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.372.540,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	10.100,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	317.677,44
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		8.355.594,44
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	292.250,00
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL		302.250,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		8.657.844,44
B. OPERACIONES FINANCIERAS (CAP. 8 y 9)		
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	7.000,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		7.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.644.844,44



RESUMEN POR PROGRAMAS PRESUPUESTO 2022

PROGRAMA GASTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2022
0110	DEUDA PÚBLICA	0,00
	TOTAL ÁREA 0 DEUDA PÚBLICA	0,00
1320	POLICIA LOCAL	658.100,00
1350	PROTECCION CIVIL	17.200,00
1510	URBANISMO	540.500,00
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	287.300,00
1600	ALCANTARILLADO	102.750,00
1601	DEPURACION AGUAS RESIDUALES	362.500,00
1602	BINESTAR COMUNITARIO	48.720,00
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	552.900,00
1621	RECOGIDA DE RESIDUOS	280.000,00
1622	GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS	80.600,00
1623	TRATAMIENTO DE RESIDUOS	156.000,00
1630	LIMPIEZA VIARIA	231.000,00
1640	CEMENTERIO	110.500,00
1650	ALUMBRADO PUBLICO	234.400,00
1710	PARQUES Y JARDINES	313.800,00
1720	MEDIO AMBIENTE	0,00
	TOTAL ÁREA 1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	3.976.270,00
2310	ADMÓN. DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES. BIENESTAR SOCIAL	247.750,00
2311	CENTRO DE DIA DE MAYORES	310.080,00
2313	CENTRO ATENCION A LA MUJER	136.067,44
2316	AYUDA A DOMICILIO	150.600,00
2317	TALLER OCUPACIONAL	110.730,00
2410	PLANES DE EMPLEO	375.132,00
2411	ESCUELA TALLER	0,00
	TOTAL ÁREA 2 ACTUACIONES PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	1.330.359,44
3110	PROTECCION DE LA SALUBRIDAD PUBLICA	14.000,00
3250	APOYO AL FUNC. Y MANTEN. COLEGIOS PUBLICOS	144.900,00
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	363.450,00
3252	EDUCACION DE ADULTOS	12.260,00
3300	ADMINISTRACION GRAL DE LA CULTURA	191.000,00
3321	BIBLIOTECA PUBLICA	79.900,00
3322	ARCHIVOS	43.250,00
3330	TEATRO	32.000,00
3340	PROMOCION Y EDUCACION MUSICAL	22.700,00
3370	SERVICIOS PARA LA JUVENTUD	49.440,00
3380	FESTEJOS POPULARES	204.900,00
3400	ADMÓN. DIRECCION SERVICIOS GENERALES DEPORTIVOS	142.250,00
3410	ESCUELAS Y EVENTOS DEPORTIVOS	169.650,00
3420	INSTALACIONES DEPORTIVAS	72.050,00
	TOTAL ÁREA 3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	1.541.750,00
4320	TURISMO	7.900,00
4330	DESARROLLO EMPRESARIAL	0,00
4412	OTRO TRANSPORTE DE VIAJEROS	18.000,00
4540	CAMINOS VECINALES	3.000,00
4930	OFICINA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR	400,00
	TOTAL ÁREA 4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	29.300,00
9120	ORGANOS DE GOBIERNO	251.756,02
9200	DIRECCION Y SERV. GENERALES DE LA ADMINISTRACION	484.700,00
9290	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	76.053,98
9310	PLANIFI. ECONOMICA CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	234.230,00



9320	GESTION Y RECAUDACION	228.800,00
9331	EDIFICIOS DE USO MULTIPLE Y SOLARES MUNICIPALES	385.175,00
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	126.450,00
	TOTAL ÁREA 9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	1.787.165,00
TOTAL	PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	8.664.844,44

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica Anexo relativo a la Plantilla del Personal aprobada para el ejercicio de 2022, y que aparece dotada en el Presupuesto de la Corporación para el mismo ejercicio, con el siguiente resumen:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO 2022

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO			OBSERVACIONES
CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C.ESPECIFICO	
9200	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA ADMON.				
	SECRETARIO/A	A 1	28	32.033,40	
	ADJUNTO/A A SECRETARIA	A2	22	24.335,78	Desempeñada en interinidad
	JEFE/A NEGOCIADO R. HUMANOS	C1	20	11.978,12	
	JEFE/A NEGOCIADO SECRETARIA	C1	20	11.978,12	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	8.384,04	Desempeñada en interinidad
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	8.384,04	Desempeñada en interinidad
	ORDENANZA	Ag. Prof.	14	6.170,22	
TOTAL PROGRAMA 9200		7			
1320	POLICIA LOCAL				
	OFICIAL JEFE CUERPO POLICIA LOCAL	C1	22	20.950,86	
	OFICIAL CUERPO POLICIA LOCAL	C1	22	18.238,64	
	AGENTE DE POLICÍA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICÍA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICÍA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICÍA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICÍA	C1	22	16.628,50	
	AGENTE DE POLICÍA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICÍA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICÍA	C1	20	16.628,50	
	AGENTE DE POLICÍA	C1	20	16.628,50	
TOTAL PROGRAMA 1320		11			
1602	BIENESTAR COMUNITARIO				
	JEFE/A AREA SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	A2	22	13.872,74	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 1602		1			
1510	URBANISMO				
	ARQUITECTO/A MUNICIPAL	A 1	25	17.342,50	Desempeñada en interinidad
	ARQUITECTO/A TECNICO/A	A2	22	13.872,74	
	JEFE/A SECCION URBANISMO	A2	22	13.872,74	
	JEFE/A NEGOCIADO URBANISMO	C1	20	11.978,12	
	INSPECTOR/A URBANISTICO	C1	20	11.978,12	2ª Actividad Policía Local
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	8.384,04	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	17	8.384,04	
TOTAL PROGRAMA 1510		6			
9310	PLANIFICACION ECONOMICA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD				
	INTERVENTOR/A	A 1	28	32.033,40	Comisión de servicios
	J. NEGOCIADO CONTROL Y FISCALIZACION	C1	20	11.978,12	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERVENCION	C2	17	8.384,04	
TOTAL PROGRAMA 9310		3			
9320	GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION				
	JEFE/A NEGOCIADO GESTION TRIBUTARIA	C1	20	11.978,12	
	JEFE/A NEGOCIADO RECAUDACION	C1	20	11.978,12	
TOTAL PROGRAMA 9320		2			
9340	GESTION DE LA DEUDA Y LA TESORERIA				
	TESORERO/A	A 1	28	24.335,78	Acumulación
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA	C2	17	8.384,04	
TOTAL PROGRAMA 9340		2			
TOTAL PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO		32			

Notas: En el Complemento Especifico de la Policía Local se encuentra valoración de 5 servicios festivos y 5 servicios nocturnos mensuales para cada uno de los puestos. Los importes se refieren a 14 mensualidades.

Todos los importes incluyen una posible subida salarial para 2021 del 0,09% con respecto a retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2020.



PLANTILLA PRESUPUESTARIA PERSONAL LABORAL 2022

PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PUESTO DE TRABAJO			C. PUESTO	C. PLENA DEDICACION Y OTROS C.	OBSERVACIONES
CODIGO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	C. PUESTO			
9120	ORGANOS DE GOBIERNO Personal Eventual	ADMINISTRATIVO	C1	20			Personal eventual
TOTAL PROGRAMA 9120			1				
3322	ARCHIVOS	ARCHIVERO/A	A2	20	6.737,92		Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 3322			1				
2310	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE BIENESTAR SOCIAL	COORDINADOR/A BIENESTAR SOCIAL	A2	20	6.737,92	2.020,56	
	Desempeñada en interinidad	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20	6.737,92		Contrato sujeto Plan Concertado,
	Desempeñada en interinidad	TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	20	6.737,92		Contrato sujeto Plan Concertado,
	Desempeñada en interinidad	EDUCADOR/A SOCIO-CULTURAL	A2	20	6.737,92		Contrato sujeto a Progama de Plan Concertado
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR ADM.TVO.	C2	20	6.737,92		Contrato sujeto a Progama de Plan Concertado
TOTAL PROGRAMA 2310			5				
2316	PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 71,42% jorn. Semana
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jorn. Semana
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jorn. Semana
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 71,42% jorn. Semana
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 85,71% jorn. Semana
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR A. DOM. EXTRAORD	Ag.Prof.	14	5.817,14		Contrato sujeto Plan Concertado, tiempo parcial 3,5 h/diarias
TOTAL PROGRAMA 2316			6				
2311	CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	AUXILIAR GERIATRIA	C2	17	5.582,08	947,04	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR GERIATRIA	C2	17	5.582,08	947,04	Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM
	Desempeñada en interinidad	CONDUCTOR	C2	17	5.582,08		
	Desempeñada en interinidad	FISIOTERAPEUTA	A2	20	5.466,16		Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, 71,43% T/P
	Desempeñada en interinidad	TERAPEUTA OCUPACIONAL	A2	20	5.466,16		Contratos sujetos a Convenio Colaboración JCCM, 71,43% T/P
	Desempeñada en interinidad	ACOMPANANTE CONDUCTOR	Ag.Prof.	14	5.817,14	2.310,84	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 2311			6				
3251	CENTRO ATENCION A LA INFANCIA	EDUCADOR/A DE EDUCACION INFANTIL	A2	20	6.737,92		
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	TÉCNICO ESPECIALISTA JARDÍN DE INFANCIA	B	17	5.582,08		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14	947,04	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 3251			8				
3252	EDUCACION DE ADULTOS	EDUCACION ADULTOS	A2				Contrato temporal a tiempo parcial.
TOTAL PROGRAMA 3252			1				
2317	TALLER OCUPACIONAL	FORMADOR LABORAL	C2	17	5.582,08		
	Desempeñada en interinidad	DIRECTOR/A CENTRO OCUPACIONAL	A2	20	6.737,92	2.020,56	
TOTAL PROGRAMA 2317			2				
3250	APOYO AL FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS	ORDENANZA DE COLEGIOS	Ag.Prof.	14	5.817,14	1.262,76	Desempeñado en interinidad
	Desempeñado en interinidad	ORDENANZA DE COLEGIOS	C2	15	5.582,08	1.262,76	
TOTAL PROGRAMA 3250			2				
1640	CEMENTERIO	CAPATAZ	C1	18	6.737,92	3.662,16	
TOTAL PROGRAMA 1640			1				
9331	EDIFICIOS OFICIALES DE USO MULTIPLE	CAPATAZ	C1	18	6.737,92	2.020,56	Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14	947,04	
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14		
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14	947,04	
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14		Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PERSONAL DE LIMPIEZA	Ag.Prof.	14	5.817,14		Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 9331			7				
9310	PLANIFICACION ECONOMICA, CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	MONITOR AULA INTERNET	C1	18	6.737,92	2.525,52	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 9310			1				
1710	PARQUES Y JARDINES	CAPATAZ	C1	18	6.737,92	3.662,16	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º	C2	15	5.582,08		
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14		
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14		
TOTAL PROGRAMA 1710			4				
1610	ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION DE AGUA	CAPATAZ	C1	18	6.737,92	2.020,56	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º	C2	17	5.582,08	3.283,32	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º	C2	15	5.582,08	1.262,76	Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	3.283,32	
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	3.283,32	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 1610			6				
3300	CULTURA	COORDINADOR/A SERVICIOS CULTURALES	A2	20	6.737,92	5.240,64	
	Desempeñada en interinidad	CONSERJE	C2	17	5.582,08	947,04	
TOTAL PROGRAMA 3300			2				
3321	BIBLIOTECA MUNICIPAL	AUXILIAR BIBLIOTECA	C1	18	6.737,92	947,04	
	Desempeñada en interinidad	AUXILIAR BIBLIOTECA	C1	18	6.737,92	947,04	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 3321			2				
3400	DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE DEPORTES	GERENTE DEPORTIVO	C1	18	6.737,92	2.020,56	Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	131,09	
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	104,77	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 3400			3				
1532	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS URBANAS	CAPATAZ	C1	18	6.737,92		
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º	C2	17	5.582,08	2.020,56	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 2º	C2	15	5.582,08	3.283,32	
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	1.262,76	
	Desempeñada en interinidad	PEON	Ag.Prof.	14	5.817,14	1.262,76	
	Desempeñada en interinidad	CONDUCTOR	C2	17	5.582,08	947,04	
TOTAL PROGRAMA 1532			7				
1650	ALUMBRADO PUBLICO	CAPATAZ	C1	18	6.737,92	2.020,56	
	Desempeñada en interinidad	OFICIAL 1º	C2	17	5.582,08	3.283,32	Desempeñada en interinidad
	Desempeñada en interinidad	CONDUCTOR	C2	17	5.582,08		
TOTAL PROGRAMA 1650			3				
3370	PROMOCION Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	INFORMADOR/A DINAMIZADOR/A JUVENIL	C1	18	6.737,92	947,04	Desempeñada en interinidad
TOTAL PROGRAMA 3370			1				
TOTAL PLANTILLA PERSONAL LABORAL			69				

Nota: Todos los importes incluyen una subida salarial para 2022 del 2% con respecto a las retribuciones vigentes para 2021. Importes de complemento del puesto referidos a 14 mensualidades. Importes de otros complementos referidos a 12 mensualidades.



Lo que se hace público para general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Bargas, 27 de diciembre de 2021.–La Alcaldesa, Isabel María Tornero Restoy.

N.º I.-6382